

EQUIPO DE TRABAJO:

Sociólogo Raúl F. Montoya Ruiz
Director del Proyecto

Antropólogo Edgar Bolívar Rojas
Coordinación del proyecto:

Arquitecta Gloria C. Ceballos Restrepo.
Asesora Área Metropolitana

INTERVENTORÍA:

Área Promoción Cultural
Fundación Biblioteca de Itagüí

TEXTOS:

Antropólogo Edgar Bolívar Rojas
Arquitecta Gloria C. Ceballos Restrepo.

AGRADECIMIENTOS:

Ingeniero Carlos Hernán Quiceno Pérez
Dirección Municipal de Planeación de Itagüí

Licenciado Carlos Mario Posada
Profesional Área de Desarrollo Cultural
Secretaría de Educación y Cultura de Itagüí

Ingeniero José Fernando Escobar
Profesional Dirección Municipal de Planeación

Administrador Arturo Espinosa
Centro de Historia

Consejo Municipal de Cultura de Itagüí

**INFORME TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO Y PROPUESTA
DE PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL MUNICIPIO
DE ITAGUI**

-2006-

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	4
MARCO NORMATIVO:	5
Ley general de cultura 397 de 1997	5
DECRETO 833 del 26 de Abril de 2002. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 en materia de Patrimonio Arqueológico Nacional y se dictan otras disposiciones.	6
Ley 388 (1997) de Ordenamiento Territorial	15
Decreto 151 de 1998	16
Decreto 1337 de 2002	16
Decreto 564 De 2006	17
MARCO TEORICO:	18
Reconocimiento de valores del patrimonio cultural	18
DIAGNOSTICO	22
ANÁLISIS DE ARTICULOS INCLUIDOS EN EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO - DECRETO 259 DE JUNIO 21 DE 2000	23
PROCESO METODOLÓGICO DEL INVENTARIO DEL AÑO 2005	27
PRIMERA ETAPA	32
DESCRIPCION Y VALORACION DEL ESTADO ACTUAL DE LOS BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES SEGÚN EL TRABAJO DE CAMPO.	32
ARQUITECTURA INDUSTRIAL	33
ARQUITECTURA EDUCATIVA	45
ARQUITECTURA HABITACIONAL	49
ESPACIOS PÚBLICOS	59
PARQUES ARQUEOLÓGICOS	63
ARQUITECTURA RELIGIOSA	64
ARQUITECTURA CIVIL PARA EL TRANSPORTE	73
ARQUITECTURA INSTITUCIONAL RECREATIVA	75
ARQUITECTURA CIVIL.	77
FORMULACION	79
DETERMINACION DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN	79
Listado De Inmuebles Propuestos Como Bienes De Interés Cultural Municipal	81
ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL PEPP	83
FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA EL PATRIMONIO CULTURAL	84
Ley 715 de 2001 (diciembre 21)	84
ANEXO 1: PROYECTO DE RECUPERACION PARA LA ESTACION YARUMITO	89
ANEXO 2: FICHAS Y BASE DE DATOS EN ACCES CON SUS RESPECTIVOS ARCHIVOS COMPLEMENTARIOS.	97
BIBLIOGRAFIA	111

INTRODUCCION

El patrimonio tangible está constituido por el patrimonio natural y por todos los bienes muebles e inmuebles de una comunidad que han sido valorados y reconocidos como bienes de interés cultural, de acuerdo con lo establecido en el Título II de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997. Una de las categorías más extensas del patrimonio inmueble es la que abarca a las distintas modalidades del patrimonio arquitectónico, los sectores de ciudades, los yacimientos o vestigios arqueológicos, las instalaciones industriales, puertos, estaciones, una gama de la cual Itagüí posee una importante representación y que se estimaba en un total de 60 Bienes de Interés Cultural de carácter Municipal (BIC-M) a raíz de la declaratoria contenida en el artículo 38 del Decreto 259 que adoptó, el 21 de junio del año 2000, el Plan de Ordenamiento Territorial.

Mediante contrato establecido entre la Fundación Biblioteca Diego Echavarría Misas y el Municipio de Itagüí (Secretaría de Cultura), y en cumplimiento de acciones estratégicas del Plan Decenal de Cultura Municipal, así como de las exigencias de actualización del Inventario del patrimonio Inmueble en el proceso de formulación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial del año 2006, durante el segundo semestre de 2005 y parte del primero de 2006 se llevó a cabo el proceso técnico de actualización de dicho inventario, a partir de la revisión detallada del existente desde el año de 1999, y que arroja como producto la definición del Plan Especial de Protección Patrimonial (PEPP), exigencia que estaba pendiente desde el año 2000, y que también se incluyó como acción estratégica en el Plan Decenal de Cultura del Municipio¹.

La necesidad de cumplir con los mandatos del Plan de Cultura y del POT, condujo a la definición de una estrategia de trabajo mediante asesoría de expertos en el área, y la metodología del inventario al igual que la definición del PEPP se inscribe en el Programa Nacional de Inventario y Registro del Patrimonio Cultural Colombiano, puesto en marcha formalmente por el Ministerio de Cultura en este año de 2006. Este programa desarrolla una estrategia acorde con la política de descentralización, las necesidades regionales y los mecanismos para optimizar los procesos. Responde a los compromisos derivados del CONPES 3162 de mayo 10 de 2002, relacionado con la necesidad de desarrollar la cartografía cultural de Colombia, estimular la formación de valores, sentido de pertenencia y conciencia de la conservación, fomentar la valoración de los paisajes culturales y salvaguardar los derechos colectivos de los pueblos indígenas y comunidades negras sobre saberes tradicionales.

¹ *Plan Municipal de Cultura de Itagüí, 2004-2013. Hacia la construcción de la ciudadanía cultural itagüiseña.* Alcaldía Municipal, Consejo Municipal de Cultura, Fundación Biblioteca Diego Echavarría Misas. 2004.

MUNICIPIO DE ITAGUI

Todas las labores que condujeron a este informe final contaron con el valioso compromiso y la cooperación plena por parte de la Dirección de Planeación Municipal, quien en cabeza de su director, doctor Carlos Quiceno, valoró la importancia de este proyecto en el proceso de la planeación y de la actualización del POT, proporcionando toda la ayuda y la disposición del equipo de profesionales de su dependencia. Igualmente, la asesora del Área Metropolitana, Gloria Ceballos, arquitecta a cargo del tema de patrimonio para el Valle de Aburrá, ha sido una insustituible presencia, dada su participación en el inventario de patrimonio del año de 1999, punto de partida del actual. Del mismo modo la activa e interesada labor del Asesor de Cultura, Carlos Mario Posada, ha facilitado el desenvolvimiento del proyecto. Un reconocimiento especial para el señor Arturo Espinosa, vinculado al Centro de Historia del municipio de Itagüí, un auténtico especialista local en la historia general y detallada de un Itagüí por el cual vibra intensamente. Las labores de campo con el ojo especializado de los arquitectos Diego Casas y de Eliana se ha hecho mucho más enriquecedora por su enorme entrega a las tareas que les ha correspondido dentro de su función en la Dirección de Planeación. También ha sido decisiva la cooperación del arquitecto Carlos Góez y de Luis Fernando, ingeniero encargado de la dirección de Medio Ambiente.

Por parte del consejo de Cultura la comunicadora Maria Isabel Galvis ha estado al tanto de cada uno de los pasos de este proyecto y ha contribuido al registro de información de campo, a la vez que ha sido participe de la toma de decisiones en numerosas, intensas y prolongadas sesiones a lo largo de los pasados dos meses. No menos importante ha sido la colaboración del gerente regional de Ferrovías, ingeniero Carlos Lopera, y la colaboración de la dirección de patrimonio del Ministerio de Cultura para esclarecer temas complejos como el de las estaciones de ferrocarril y los nuevos criterios de declaratoria e intervención que se pondrán en vigencia en este proceso de declaratoria para Itagüí. Finalmente, la cuidadosa labor de ensamble de cuadros, fotografías y fichas, corresponde a la arquitecta Daiana Bartolo. A todos, mil gracias.

MARCO NORMATIVO:

Es importante tener en cuenta los siguientes aspectos del espectro normativo que constituyen normas de superior jerarquía para el municipio en lo que concierne al análisis y diagnóstico de los elementos que conforman el Patrimonio histórico y cultural, lo mismo que los instrumentos de gestión que propendan por la protección de los mismos:

Ley general de cultura 397 de 1997

MUNICIPIO DE ITAGUI

Artículo 14. Registro nacional de patrimonio cultural. La Nación y las entidades territoriales estarán en la **obligación de realizar el registro del patrimonio cultural. Las entidades territoriales remitirán periódicamente al Ministerio de Cultura, sus respectivos registros**, con el fin de que sean contemplados en el Registro Nacional del Patrimonio Cultural.

DECRETO 833 del 26 de Abril de 2002. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 en materia de Patrimonio Arqueológico Nacional y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 63 y 72 de la Constitución Política el patrimonio arqueológico pertenece a la Nación y, en esta condición, es inalienable, imprescriptible e inembargable;

Que según lo prevén el artículo 8º de la Constitución Política y el artículo 1º, numeral 5, de la Ley 397 de 1997, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación;

Que como elemento básico de la identidad nacional el patrimonio arqueológico amerita una primordial protección del Estado, tendiente a su conservación, cuidado, rehabilitación y divulgación y a evitar su alto grado de vulnerabilidad, en especial, teniendo en consideración que el territorio colombiano en su totalidad comporta un potencial espacio de riqueza arqueológica;

Que el patrimonio arqueológico de la Nación constituye una conjunción estructural de información científica, asociada a bienes muebles e inmuebles que han sido definidos como arqueológicos, según su origen o época de creación por los tratados internacionales aprobados por el país y por disposiciones internas de carácter legal;

Que la separación o extracción arbitrarias de estos bienes de su originario contexto arqueológico representa una forma de afectación o pérdida de la información arqueológica y, en consecuencia, un deterioro significativo de la conjunción estructural antes descrita;

Que la destrucción, devastación y saqueo de lugares de riqueza arqueológica, la extracción, comercio y transferencia a cualquier título de los bienes que conforman el patrimonio arqueológico los cuales se encuentran fuera del comercio, constituyen modalidades de deterioro de la conjunción estructural de la información científica asociada a los bienes materiales y, por lo mismo, representan acciones reconocidas internacionalmente como generadoras de un irreparable empobrecimiento del patrimonio cultural de las naciones.

Que el Estado colombiano es parte de diversos tratados y acuerdos de carácter

MUNICIPIO DE ITAGUI

multilateral y bilateral dirigidos al desarrollo común de acciones de cooperación para la defensa del patrimonio cultural y arqueológico, y para su recuperación o devolución frente a situaciones de sustracción, comercio y exportación ilícitas de los bienes que lo integran;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 4º, párrafo 1º, de la Ley 397 de 1997 los bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico se consideran como bienes de interés cultural, ante lo cual les son aplicables el régimen, mecanismos y modalidades de protección y estímulo consagrados en dicha ley;

Que las normas penales y policivas vigentes consagran diversas sanciones aplicables a los casos de daño, destrucción, enajenación y demás actos prohibidos sobre el patrimonio cultural, el patrimonio arqueológico y, en general, sobre los bienes públicos,

DECRETA:

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º. Terminología utilizada. Para los efectos de este decreto se entiende por:

1. Contexto arqueológico. Conjunción estructural de información arqueológica asociada a los bienes muebles o inmuebles de carácter arqueológico.

2. Información arqueológica. Datos y elementos de carácter inmaterial, científico e histórico sobre el origen, valores, tradiciones, costumbres y hábitos que dan valor no comercial y sentido cultural a los bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico.

3. Bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico. Bienes materiales considerados como arqueológicos en razón de su origen y época de creación, de acuerdo con los tratados internacionales aprobados por el país y con la legislación nacional.

4. Concepto de pertenencia al patrimonio arqueológico. Concepto técnico y científico emitido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia para los efectos que se requieran, a través del cual se establece técnica y científicamente que un bien o conjunto de bienes determinados son de carácter arqueológico.

5. Deterioro del contexto arqueológico por intervención indebida. Cualquier acción humana no autorizada por la autoridad competente con los fines de carácter científico, cultural y demás previstos en la ley, acción que produce irreparable afectación o pérdida de la información arqueológica. Entre otras, son constitutivas de este deterioro, la exploración, excavación, extracción, manipulación, movilización del contexto arqueológico no autorizados previamente, o la desatención de los planes especiales de manejo arqueológico.

6. Exploración de carácter arqueológico. Acciones de búsqueda, prospección, investigación o similares de carácter arqueológico debidamente autorizadas en el territorio nacional, por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia o por las entidades que dicho instituto delegue.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

7. Excavación de carácter arqueológico. Acciones de movimiento o remoción de tierras con fines arqueológicos debidamente autorizadas en el territorio nacional, por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia o por las entidades que dicho Instituto delegue.

8. Intervención material de zonas de influencia arqueológica. Cualquier acción con capacidad de afectar el contexto arqueológico existente en una zona de influencia arqueológica.

9. Zona de influencia arqueológica. Área precisamente determinada del territorio nacional, incluidos terrenos de propiedad pública o particular, en la cual existan bienes muebles o inmuebles integrantes del patrimonio arqueológico, zona que deberá ser declarada como tal por la autoridad competente a efectos de establecer en ellas un plan especial de manejo arqueológico que garantice la integridad del contexto arqueológico.

10. Plan de manejo arqueológico. Concepto técnico de obligatoria atención emitido o aprobado por la autoridad competente respecto de específicos contextos arqueológicos, bienes muebles e inmuebles integrantes de dicho patrimonio o zonas de influencia arqueológica, mediante el cual se establecen oficiosamente o a solicitud de sus tenedores, los niveles permitidos de intervención, condiciones de manejo y planes de divulgación.

11. Profesionales acreditados en materia arqueológica. Profesionales, con experiencia, conocimientos o especialización en el campo de la arqueología, aprobados por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia en eventos de realización de exploraciones o excavaciones de carácter arqueológico, o por el Ministerio de Cultura o la autoridad que este delegue para la realización de acciones de intervención sobre este patrimonio.

Artículo 2°. Autoridades competentes. Para todos los efectos contemplados en este decreto, son autoridades competentes:

1. El Ministerio de Cultura respecto de las funciones que le asigna la Ley 397 de 1997 las cuales pueden delegarse en los términos de la misma.

2. El Instituto Colombiano de Antropología e Historia respecto de las funciones que directamente le atribuyen las Leyes 163 de 1959 y 397 de 1997, los Decretos 264 de 1994, 2667 de 1999, en particular las de autorizar exploraciones o excavaciones de carácter arqueológico, llevar el registro de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico, declarar de carácter arqueológico bienes muebles e inmuebles representativos de la tradición e identidad culturales de las comunidades indígenas actualmente existentes y conceptuar sobre los bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico, las que le atribuye este decreto y las que le sean delegadas por el Ministerio de Cultura de conformidad con lo previsto en la Ley 397 de 1997.

3. Las autoridades del orden territorial o de los grupos étnicos, las entidades de carácter técnico, cultural o universitario, que sean delegadas por el Ministerio de Cultura o por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, en este último caso

sólo respecto de las funciones que directamente le atribuyen a dicho Instituto las normas vigentes.

Parágrafo. En todos los casos en los cuales en este decreto se utilice el término "autoridad competente" se entenderá referido al Ministerio de Cultura o a la entidad que éste delegue. Las autoridades de investigación y sanción de carácter penal, policivo y aduanero, ejercen las facultades que la ley y los actos vigentes les confieren.

Artículo 3°. Integración del patrimonio arqueológico. Los bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico, la información arqueológica y/o en general el contexto arqueológico integran el patrimonio arqueológico, el cual pertenece a la Nación, es inalienable, imprescriptible e inembargable.

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 397 de 1997, los bienes integrantes del patrimonio arqueológico son bienes de interés cultural que hacen parte del patrimonio cultural de la Nación. En condición de bienes de interés cultural además de las previsiones constitucionales sobre su propiedad, inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, son objeto del régimen de protección y estímulo previsto en la referida ley o en las normas que la modifiquen.

Quien por cualquier causa o título haya entrado en poder de bienes integrantes del patrimonio arqueológico, tiene la condición civil de tenedor. La tenencia de estos bienes podrá mantenerse voluntariamente en quien haya entrado en ella, o ser autorizada de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Los derechos de los grupos étnicos sobre el patrimonio arqueológico que sea parte de su identidad cultural y que se encuentre en territorios sobre los cuales aquellos se asienten, no comportan en ningún caso excepción a la disposición constitucional sobre su inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

Artículo 4°. Conceptos técnicos y científicos de pertenencia de bienes al patrimonio arqueológico. Los bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico no requieren ninguna clase de declaración pública o privada para ser considerados como integrantes del patrimonio arqueológico. El concepto de pertenencia de un bien o conjunto de bienes determinados al patrimonio arqueológico no tiene carácter declarativo, sino de reconocimiento en materia técnica y científica para determinados efectos previstos en las normas vigentes.

Ninguna situación de carácter preventivo, de protección, promoción, conservación o de orden prohibitorio o sancionatorio previstas en la Constitución Política, la ley o los reglamentos de cualquier naturaleza en relación con los bienes integrantes del patrimonio arqueológico, requiere la existencia de un previo concepto de pertenencia de los bienes objeto de la situación de que se trate a dicho patrimonio.

En ningún caso la inexistencia de la declaratoria de una zona de influencia arqueológica, o la inexistencia de un plan de manejo arqueológico, faculta la realización de alguna clase de exploración o excavación sin la previa autorización del Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Para los efectos de este decreto, considerase el territorio nacional como un área

MUNICIPIO DE ITAGUI

de potencial riqueza en materia de patrimonio arqueológico. Sin perjuicio de lo anterior, las zonas de influencia arqueológica deberán ser previamente declaradas por la autoridad competente.

Artículo 5°. Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio arqueológico. La política estatal en lo referente al patrimonio arqueológico, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación, divulgación y recuperación de dicho patrimonio, con el propósito de que éste sirva de testimonio de la identidad cultural nacional tanto en el presente como en el futuro.

Artículo 6°. Bienes pertenecientes a la época colonial. A los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la época colonial que hubieren sido declarados o lo sean con posterioridad a la vigencia de este decreto como monumentos nacionales o como bienes de interés cultural, se les aplicarán las disposiciones del artículo 11 de la Ley 397 de 1997.

CAPITULO II

Manejo de bienes integrantes del patrimonio arqueológico

TITULO I

ENCUENTRO DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO

Artículo 7°. Encuentro de bienes integrantes del patrimonio arqueológico. El encuentro de bienes integrantes del patrimonio arqueológico no tiene para ningún efecto el carácter civil de invención, hallazgo o descubrimiento de tesoros.

Artículo 8°. Información sobre encuentro fortuito de bienes integrantes del patrimonio arqueológico. De conformidad con el artículo 6°, inciso 3, de la Ley 397 de 1997, quien de manera fortuita encuentre bienes integrantes del patrimonio arqueológico deberá dar aviso inmediato a las autoridades civiles o policivas más cercanas, las cuales tienen como obligación informar el hecho al Ministerio de Cultura dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo del aviso.

Recibida la información por el Ministerio de Cultura ésta será inmediatamente trasladada al Instituto Colombiano de Antropología e Historia a efectos de realización de los estudios técnicos, trámites y decisión de las medidas aplicables de acuerdo con lo reglamentado en este decreto. Los estudios técnicos pueden realizarse directamente por dicho Instituto o a instancias suyas por autoridades locales, instituciones o particulares especializados.

El aviso de que trata el inciso primero de este artículo puede darse directamente por quien encuentre los bienes, al Instituto Colombiano de Antropología e Historia cuando ello sea posible.

Las actividades que hayan originado el encuentro fortuito de bienes integrantes del patrimonio arqueológico serán inmediatamente suspendidas para lo cual, de ser necesario, se acudirá al concurso de la fuerza pública.

Artículo 9°. Puesta de bienes integrantes del patrimonio arqueológico a

disposición del Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Quien encuentre bienes integrantes del patrimonio arqueológico y los haya conservado en tenencia, los pondrá en inmediata disposición del Instituto Colombiano de Antropología e Historia para su registro.

Una vez registrados, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia decidirá con base en las características de los bienes de que se trate y con base en la existencia de elementos de información arqueológica que dichos bienes conserven, si los deja en tenencia voluntaria de quien fortuitamente los haya encontrado o si los conserva directamente o a través de instituciones especializadas.

TITULO II

AUTORIZACION DE EXCAVACIONES, EXPLORACIONES Y ACTOS DE INTERVENCION DE CARACTER ARQUEOLOGICO

Artículo 10. Exploración, excavación de carácter arqueológico. Ningún acto de exploración o excavación en relación con bienes integrantes del patrimonio arqueológico podrá realizarse en el territorio nacional, incluidos los predios de propiedad privada, sin la previa autorización del Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Toda acción de exploración, excavación o intervención de bienes integrantes del patrimonio arqueológico que se encuentre en zonas en las cuales se hallen asentadas comunidades indígenas podrá realizarse previa consulta con la comunidad indígena respectiva y autorización de la autoridad competente. La consulta y coordinación a que se refiere este artículo, se realizará de acuerdo con los procedimientos dispuestos en las normas vigentes o en las que se modifiquen en materia de consulta a las comunidades indígenas.

Artículo 11. Fines de la exploración o excavación de carácter arqueológico. La exploración o excavación de carácter arqueológico se autorizará de considerarse pertinente, con fines de investigación cultural y científica, con finalidades de conservación del contexto arqueológico o con los demás previstos en las normas vigentes. La exploración o excavación de que trata este artículo deberá efectuarse por profesionales acreditados en materia arqueológica.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia reglamentará mediante acto de contenido general los requisitos que deberán acreditarse para la autorización de estas actividades, así como las formas de intervención permitidas y las informaciones que deberán suministrarse.

Artículo 12. Encuentro de bienes integrantes del patrimonio arqueológico durante actividades de exploración o excavación de carácter arqueológico. Al encuentro de bienes integrantes del patrimonio arqueológico durante actividades de exploración o excavación de carácter arqueológico se aplicará lo dispuesto en los artículos 80 y 9º de este decreto, sin embargo la actividad de exploración o excavación de carácter arqueológico podrá continuarse previa autorización del Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Artículo 13. Autorización de actos de intervención material sobre zonas de influencia arqueológica. Todo acto de intervención material sobre zonas de influencia arqueológica debe ser previamente autorizado por la autoridad competente, bajo la supervisión de profesionales en materia arqueológica.

TITULO III REGISTRO DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO

Artículo 14. Registro de bienes integrantes del patrimonio arqueológico. Compete al Instituto Colombiano de Antropología e Historia llevar un registro de bienes integrantes del patrimonio arqueológico, el cual tendrá propósitos de inventario, catalogación e información cultural. El registro de bienes integrantes del patrimonio arqueológico se mantendrá actualizado y se integrará al Registro Nacional del Patrimonio Cultural que administra el Ministerio de Cultura.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia reglamentará de manera acorde con el Registro Nacional del Patrimonio Cultural, la forma, requisitos, elementos, informaciones y demás atributos necesarios a efectos de mantener un adecuado registro.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia realizará el registro de que trata este artículo de manera oficiosa o a solicitud de tenedores de bienes integrantes del patrimonio arqueológico.

En ningún caso el registro de bienes integrantes del patrimonio arqueológico, cuya tenencia se mantenga radicada en quien haya entrado por alguna causa en la misma, conferirá derechos de prohibido ejercicio sobre los respectivos bienes, según lo previsto en la Constitución Política, en las normas vigentes y en el presente decreto.

Artículo 15. Término máximo para el registro de bienes integrantes del patrimonio arqueológico. Establécese un término máximo de un (1) año a partir de la vigencia de este decreto para que quienes hayan entrado por cualquier causa en tenencia de bienes integrantes del patrimonio arqueológico los registren ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Mediante este registro el tenedor de bienes integrantes del patrimonio arqueológico podrá continuar en tenencia voluntaria de los mismos. De su lado, los tenedores de bienes integrantes del patrimonio arqueológico cuyo registro haya sido efectuado con anterioridad a la vigencia de este decreto podrán continuar en tenencia voluntaria de los mismos.

Artículo 16. Registro de bienes en tenencia voluntaria. En todos los actos de registro de bienes integrantes del patrimonio arqueológico, cuya tenencia se mantenga en quien haya entrado por alguna causa en la misma, se dejará constancia de dicha tenencia en condición voluntaria por el tenedor, del régimen de prohibiciones y protección constitucional y legalmente establecido, de la imposibilidad de realizar actos de intervención material sin la previa autorización de

la autoridad competente, del compromiso del tenedor de responder por la conservación, cuidado y guarda del bien de que se trate bajo su exclusiva costa, así como de los demás elementos de información que estime necesarios el Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

La tenencia voluntaria de bienes integrantes del patrimonio arqueológico que se conceda a partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo 15 de este decreto cesará a solicitud de la autoridad competente, mediante el requerimiento escrito de devolución del respectivo bien a su tenedor voluntario autorizado.

CAPITULO III

Disposiciones finales

Artículo 17. Actos sobre bienes integrantes del patrimonio arqueológico. Los bienes integrantes del patrimonio arqueológico se encuentran fuera del comercio y son intransferibles a cualquier título por su tenedor.

No podrá quien mantenga su tenencia, realizar su exportación o salida del país sin el previo permiso de la autoridad competente.

Artículo 18. Faltas contra bienes integrantes del patrimonio arqueológico. Sin perjuicio del deber de formular denuncia que asiste a los funcionarios públicos en conocimiento de infracción a la legislación existente, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia formulará las denuncias de carácter penal y policivo, por la comisión de las infracciones penales o policivas de las que tenga conocimiento.

Artículo 19. Decomiso material de bienes integrantes del patrimonio arqueológico. El decomiso de bienes integrantes del patrimonio arqueológico consiste en el acto en virtud del cual quedarán en poder de la Nación tales bienes, ante la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes hechos:

1. Cuando los bienes de que se trate no se encuentren registrados, una vez vencido el término previsto en el artículo 17 de este decreto.

2. Cuando sobre el respectivo bien se haya realizado cualquier acto de enajenación proscrito por la Constitución Política.

3. Cuando el respectivo bien haya intentado exportarse, sin el permiso de la autoridad competente o con desatención del régimen de exportación.

4. Cuando el respectivo bien se haya obtenido a través de cualquier clase de exploración o excavación no autorizados por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

5. Cuando el respectivo bien sea objeto de recuperación con ocasión de su exportación o sustracción ilegales.

6. Cuando no se atendiere el requerimiento de la autoridad competente para su devolución voluntaria a la Nación, cuya tenencia hubiere sido autorizada a partir del término previsto en el artículo 15 de este decreto en virtud de encuentro fortuito de esta clase de bienes, encuentro de los mismos dentro de exploraciones o excavaciones de carácter arqueológico o encuentro de bienes dentro del desarrollo de estudios de impacto arqueológico.

Parágrafo. El decomiso no constituye forma de readquisición de bienes que se encuentren en manos de particulares.

Artículo 20. Decomiso definitivo de bienes integrantes del patrimonio arqueológico. El Ministerio de Cultura o la autoridad que éste delegue, con el concurso que se requiera de las autoridades policivas, así como las autoridades aduaneras en lo de su competencia, realizarán el decomiso material en los casos determinados en el artículo anterior.

El Ministerio de Cultura está investido de facultades de policía de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 15 de la Ley 397 de 1997.

En todos los casos, una vez efectuado el decomiso material, el Ministerio de Cultura o la autoridad que éste delegue iniciará actuación administrativa de modo acorde con la Parte Primera y demás pertinentes del Código Contencioso Administrativo a efectos de decidir a través de acto administrativo motivado el decomiso definitivo de los bienes de que se trate o la procedencia de mantener la tenencia material voluntaria del bien de que se trate en quien por alguna causa hubiere entrado en su tenencia en el evento de que durante la actuación administrativa se demuestre la inexistencia de la correspondiente causal que hubiere originado el decomiso material.

Dentro de la misma actuación administrativa, se decidirá sobre la imposición de las sanciones pecuniarias previstas en el artículo 15, numerales 2 a 4, de la Ley 397 de 1997.

Artículo 21. Delegaciones. Las delegaciones que de conformidad con lo previsto en el artículo 15, parágrafo 1º, de la Ley 397 de 1997, hubiere efectuado el Ministerio de Cultura con anterioridad a la vigencia de este decreto, continuarán vigentes hasta tanto se decida su modificación o conclusión según las normas legales sobre la materia.

Artículo 22. Réplicas de bienes integrantes del patrimonio arqueológico. A partir de los seis (6) meses posteriores a la vigencia de este decreto, toda réplica, copia o imitación de bienes integrantes del patrimonio arqueológico que pretenda comercializarse o exportarse, podrá contener un sello en bajo relieve y en lugar visible hecho durante su proceso de producción o elaboración, en el que se lea la palabra "REPLICA", mediante el cual se acreditará a efectos de evitar interferencias no indispensables, que los respectivos elementos no son integrantes del patrimonio arqueológico.

En cualquier caso de duda por adquirentes o autoridades nacionales, se acudirá al concepto del Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

El Ministerio de Cultura y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia promoverán ante la Superintendencia de Industria y Comercio la aplicación de lo previsto en este artículo.

Artículo 23. Aplicación de disposiciones legales. Las disposiciones de este decreto son reglamentarias y complementarias de la Ley 397 de 1997. Lo no reglamentado en este decreto se seguirá de conformidad con dicha ley y demás disposiciones

legales vigentes.

Artículo 24. Modifícase el numeral 7 del artículo 2° del Decreto 3048 de 1997, modificado por el Decreto 1479 de 1999, el cual quedará así:

“7. El Director General del Instituto Colombiano de Antropología e Historia”.

Artículo 25. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, modifica en lo pertinente el artículo 2° del Decreto 3048 de 1997, modificado por el Decreto 1479 de 1999, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, así como las que en particular se relacionan a continuación: Decreto 904 de 1941, salvo en los artículos 1° y 2°; Decreto 264 de 1963, salvo los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 9°, 16; Decreto 1397 de 1989, salvo los artículos 1° y 7°.

Ley 388 (1997) de Ordenamiento Territorial

Art.1 Objetivos

En su numeral 2 expresa:

“El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes”.

Art. 3. Función pública del urbanismo

Para el cumplimiento de los siguientes fines:

3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.

Art. 5, 7 y 10 Obligan a que el patrimonio cultural y en general la cultura sea tenida en cuenta en la formulación de los planes de Ordenamiento Territorial de los diferentes municipios colombianos.

Art. 12 Señala que el patrimonio cultural forma parte del componente general del Plan de Ordenamiento en su Contenido Estructural, en lo que respecta a que el plan debe señalar las áreas de conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.

Art. 48 Compensación en tratamientos de conservación Señala que los propietarios de terrenos e inmuebles determinados en los planes de ordenamiento territorial o en los instrumentos que los desarrollen como de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, deberán ser compensados por esta carga derivada del ordenamiento, mediante la aplicación de compensaciones económicas, transferencias de derechos de construcción y desarrollo, beneficios y estímulos tributarios u otros sistemas que se reglamenten.

Art. 49 Fondos de Compensación Las Administraciones Municipales podrán constituir fondos de Compensación, los cuales pueden ser administrados mediante encargos fiduciarios.

Art. 58 Señala que serán motivos de utilidad pública o interés social Para efectos de decretar su expropiación la adquisición de inmuebles para destinarlos a la Preservación del patrimonio cultural y natural, incluidos el paisajístico, ambiental, histórico y arquitectónico.

Art. 85 Establece que el producto de la participación en la plusvalía a favor de los Municipios se destinará entre otros fines, al Fomento de la creación cultural y al mantenimiento del patrimonio cultural del municipio, mediante la mejora, adecuación o restauración de bienes inmuebles catalogados como patrimonio cultural.

Art. 104, 106, 107 Sanciones urbanísticas, Obligación de reconstrucción de inmuebles de conservación, Restitución de elementos del espacio público.

Decreto 151 de 1998

Reglamenta la ley 388 de 1997 en lo que se refiere a los derechos de construcción y desarrollo, como aquellos que en casos particulares y concretos regulan el aprovechamiento del suelo, el subsuelo y el espacio aéreo de un predio, de conformidad con la licencia que concede la autoridad competente, con sujeción a las normas urbanísticas contenidas en los Planes de Ordenamiento Territorial.

También define el tratamiento urbanístico de conservación, como aquel que por razones ambientales, históricas o arquitectónicas limita la transformación de la estructura física de áreas del municipio, de inmuebles particulares, de obras públicas, y de elementos constitutivos del espacio público, establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Establece todas las condiciones generales para la transferencia de derechos de construcción y desarrollo

Decreto 1337 de 2002

Determina que las Compensaciones en el tratamiento de conservación, procederán exclusivamente cuando se limiten derechos de edificabilidad de determinados predios o inmuebles ubicados en el suelo urbano o de expansión urbana, conforme a la clasificación del suelo establecida por el Municipio en su Plan de Ordenamiento, en el cual definirá los mecanismos a través de los cuales se garantizará el pago de las compensaciones de los terrenos o inmuebles calificados de conservación.

Determina también que las Compensaciones pueden ser de varios tipos:

- Mediante transferencia de derechos de construcción y desarrollo. De conformidad con lo establecido en el Decreto 151 de 1998

- . Asimilación de los inmuebles a los estratos 1 o 2 para efectos del pago del impuesto predial y demás gravámenes municipales que tengan como base gravable el avalúo o el autoavalúo.
- . Asignación de tarifas reducidas de impuesto predial.

Determina además las condiciones que deben cumplir los propietarios de los inmuebles para el pago de las compensaciones:

- . Los propietarios de los inmuebles deberán mantener y cumplir en todo momento con las condiciones y requisitos que se establezcan en la declaratoria de conservación.
- . En caso de estimarlo necesario, el Municipio podrá condicionar el pago de la compensación, a la presentación, aprobación y ejecución por parte de los propietarios de un proyecto de recuperación íntegra del inmueble.
- . Los propietarios de inmuebles sometidos a tratamiento de conservación a quienes se hubieran pagado compensaciones, adquirirán la obligación de adoptar las medidas de conservación que se especifiquen para cada caso, y de no hacerlo, deberán devolver el monto de la compensación recibida actualizada en el índice de precios al consumidor más diez puntos porcentuales anuales sin perjuicio de las otras sanciones aplicables al caso.

Decreto 564 De 2006

En su artículo 8, habla del estado de ruina definiéndolo como: cuando una edificación o parte de ella se encuentre en estado ruinoso y atente contra la seguridad de la comunidad, se declarará el estado de ruina de la edificación y se ordenará su demolición parcial o total. El acto administrativo que declare el estado de ruina hará las veces de licencia de demolición.

El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción, firmado por un ingeniero, quien se hará responsable del dictamen. Tratándose de la demolición de un bien de interés cultural también deberá contar con la autorización de la autoridad que lo haya declarado como tal.

Cuando la declaratoria del estado de ruina obligara la demolición parcial o total de una construcción o edificio declarado como bien de interés cultural, se ordenará la reconstrucción inmediata de lo demolido, según su diseño original y con sujeción a las normas de conservación y restauración que sean aplicables.

En su artículo 9 habla sobre la Autorización de actuaciones urbanísticas en bienes de interés cultural. Cuando se haya adoptado el Plan Especial de Protección por la autoridad competente, las solicitudes de licencias urbanísticas sobre bienes de interés cultural y los inmuebles localizados al interior de su área de influencia, se

resolverán con sujeción a las normas urbanísticas y arquitectónicas que se adopten en el mismo, las cuales deberán definir, entre otros, el nivel permitido de intervención, los aspectos estructurales y las condiciones de manejo aplicables a este tipo de inmuebles. En caso de no haberse adoptado el Plan Especial de Protección al momento de la solicitud, las licencias se podrán expedir con base en el proyecto de intervención del bien de interés cultural aprobado por parte de la autoridad que efectuó la respectiva declaratoria.

MARCO TEORICO:

Según la ley 397 de 1997 el Patrimonio se define así:

“Constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbre y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular”. (Artículo 4, ley 397 de 1997)

Reconocimiento de valores del patrimonio cultural

Patrimonio Cultural.

Es un conjunto seleccionando de bienes heredados:

- producto de una construcción sociocultural.
- representativo de valores estimables
- portador de sentidos y lazos de pertenencia, identidad y memoria tanto a un territorio como a un tiempo comunes para un grupo o colectivo humano

Patrimonio Cultural Mueble.

- Forma parte del patrimonio cultural material o tangible y se caracteriza por ser un conjunto de objetos que han sido elaborados para una fin específico, ya como piezas útiles o como obras artísticas cuya característica es poderse trasladar de un lugar a otro

Las colecciones.

- El patrimonio mueble está conformado por colecciones de carácter estatal como privado que se albergan en:
- Los museos.

- Los espacios públicos y parques arqueológicos.
- Las iglesias, conventos y otras sedes religiosas.
- Otros espacios institucionales y comunitarios.

Patrimonio Cultural Inmueble.

- Forma parte del patrimonio cultural material o tangible y lo constituye el tejido urbano y las edificaciones que como construcciones cumplen con un fin específico y una función social ya referida al habitar o a otras actividades propias de las comunidades humanas.

Dimensiones del Patrimonio Cultural Inmueble

- *Rural*: vivienda , hacienda
- *Productiva*: transporte, almacenamiento
- *Infraestructural*: caminos, puentes entre otros.
- *Urbana*: conjuntos edilicios, barrios, trazados
- *Centros históricos*

Patrimonio Cultural Inmaterial.

- Forma parte del patrimonio cultural y comprende "las prácticas, representaciones y expresiones, los conocimientos y las técnicas que dan a las comunidades, los grupos e individuos un sentimiento de identidad y continuidad.
- Los instrumentos, herramientas, objetos, artefactos y espacios culturales asociados a esas prácticas forman parte integrante de este patrimonio.
- Es transmitido de generación en generación, lo recrean permanentemente las comunidades y los grupos en función de su medio, su interacción con la naturaleza y su historia.
- La salvaguardia de este patrimonio es una garantía de sostenibilidad de la diversidad cultural." (UNESCO)

Desde el siglo XIX se institucionaliza el interés por apreciar otras formas de expresión cultural que no estaban determinadas por la materialidad del objeto como tal.

- El Folclore: literatura oral, los usos y costumbres y el arte popular.
- Museos de artes y tradiciones populares

En la actualidad se enfatiza el reconocimiento de otras formas de cultura dentro de un contexto de cambio al concepto de cultura y de patrimonio cultural.

Esto implica:

Comprender que en muchas sociedades la materialidad no es el único determinante cultural que evidencia tradiciones, memorias e identidades
Plantear la difícil frontera que delimita culturalmente lo material y lo inmaterial.

Redefinir el concepto convencional de la conservación del patrimonio que se enfrenta a formas de la tradición que ya se perciben dinámicas y no estáticas.

La conservación/salvaguardia del patrimonio cultural.

- La conservación /salvaguardia al ser el conjunto de acciones de preservación del bien cultural de manera integral por su significación histórica, estética y simbólica para que continúe comunicando socialmente sus valores le es pertinente:
 - El reconocimiento de valores como una de sus acciones y esta antecede a cualquier acción tanto directa como indirecta el PC

EL RECONOCIMIENTO DE VALORES DEL PATRIMONIO COMPRENDE:

- Inventario.
- Reconocimiento material ya físico o de prácticas sociales.
- Reconocimiento significativo

El Inventario.

Reconocimiento a través del cual se identifican-seleccionan los bienes culturales significativos para las comunidades y que conforman el patrimonio cultural de un territorio.

Reconocimiento material

Identificación:

1. De la estructura y composición de la materialidad
2. De las prácticas sociales

Reconocimiento del significado

- Identificación y significación del *contexto histórico y socio-cultural*

Los Valores del Patrimonio Cultural.

Los valores que constituyen el patrimonio cultural son tanto sus calidades como apreciaciones cualitativas o atributos que se han otorgado y se reconocen de manera representativa socialmente.

Los valores más representativos y generales otorgados para constituirse como patrimonio cultural son:

- El histórico.
- El estético.
- El simbólico.

Estos son valores marco que al ser reconocidos en el patrimonio cultural se manifiestan como los más representativos y tienen la capacidad de contener otros valores específicos y pertinentes a las diversas expresiones de dicho patrimonio.

El Valor Histórico: Atribución que se otorga y se reconoce en los BC como fuentes documentales o testimonios para:

- La construcción de la historia nacional, regional o local.
- La construcción de conocimiento científico.

El Valor Estético: Se atribuyen y reconocen en los BC otras cualidades, no solo de calidad artística concerniente a las obras de arte sino las:

De diseño que se manifiestan en cualquier objeto ya que se hace explícita:

- Una idea inventiva resuelta en la manera en que fueron elaborados, la técnica.
- Un uso en cuanto a su función y en cuanto al tiempo en que cumplió dicha función, las huellas.

De la naturaleza de formas asumidas como objetos cuya materialidad misma reporta:

- Una construcción natural que le otorga la temporalidad e información que los hace valiosos para el conocimiento.

De naturaleza socio cultural que implica que las expresiones colectivas tengan formas sensibles diversas de participación y apreciación según sus funciones.

El Valor Simbólico: Atribuye y reconoce a los Bienes Culturales sentidos distintos a los que inicialmente representaron:

- Trascienden sus relaciones espaciotemporales inmediatas a su producción o formación y funciones.
- Transmiten ideales e imaginarios culturales dinámicos e imbricados.
- Manifiestan cosmovisiones en tanto que sintetizan y fusionan modos de ver y sentir el mundo individual y colectivo.

EL PATRIMONIO CULTURAL ES UN RECURSO:

Como valor histórico para:

- el conocimiento de la historia nacional, regional o local y de igual manera para el conocimiento científico.

Como valor estético para:

- el disfrute social.
- el incentivo económico con el turismo cultural.

Como valor simbólico para:

- Construir vínculos de identidad y memoria que generan pertenencia cultural a un colectivo social y territorial.
- Construcción del Espacio
- Construcción del Territorio
- Construcción de Nación

DIAGNOSTICO

En esta etapa de diagnostico se pretende establecer las necesidades y el estado actual de los bienes patrimoniales existentes en el Municipio, además de dar las pautas que permitan identificar las prioridades sobre los mecanismos necesarios para la utilización de instrumentos y la creación de políticas y acciones claras que permitan la conservación y preservación de una forma sustentable en el tiempo.

En el ámbito regional y local las principales debilidades en el manejo del patrimonio cultural inmueble se relacionan con alguna o con todas las siguientes características:

- Pérdida del patrimonio por desconocimiento de las autoridades regionales y de la comunidad.
- Desconocimiento de los medios creados por el gobierno que permiten financiar proyectos para la conservación del patrimonio.
- Falta de continuidad en el Programa.
- Carencia de interlocutores regionales para promover la elaboración de inventarios.
- Carencia de personal capacitado dentro de las entidades gubernamentales para realizar inventarios.
- Carencia de una infraestructura adecuada, en las entidades regionales para liderar y gestionar proyectos de inventario.
- Falta de sentido de pertenencia por parte de la comunidad.
- Falta de conocimiento en algunas regiones de la importancia del inventario como herramienta para la gestión de proyectos de desarrollo y construcción de identidad regional².

² Ibid.

Todas estas carencias son susceptibles de subsanarse con la construcción de una política pública del patrimonio cultural, que permita a escala municipal asegurar la defensa y el disfrute de los bienes y valores del patrimonio reconocido y declarado. A este propósito apunta la realización del Inventario y el proceso a seguir con la declaratoria de los bienes en él incluidos.

Este documento señala los diversos soportes y los pasos a seguir, para asegurar que la inclusión en el POT refuerce el conjunto de acciones de la planeación del desarrollo local al igual que la apropiación y disfrute del patrimonio del Municipio de Itagüí por parte de toda la ciudadanía.

Es importante advertir que un inventario que no se plasme en un registro adecuado significa una enorme pérdida de información y de esfuerzos para asegurar la protección del patrimonio en cualquiera de sus expresiones. La incorporación de la información del Inventario en el Sistema Nacional de Inventario y Registro del Ministerio de Cultura, al igual que en el Sistema Departamental de Información Cultural, permitirá coordinar y desarrollar las acciones relacionadas con la identificación, clasificación y valoración del Patrimonio Cultural de Nación para su protección, y dicho proceso tiene como base los inventarios municipales como el que Itagüí ha llevado a cabo entre los años 2005 y 2006. Es, por otra parte, la base para las acciones de divulgación y fomento de los valores referidos a cada uno de los bienes declarados.

En el documento de diagnóstico "Gestión y Protección del Patrimonio Arquitectónico, Urbanístico y Paisajístico del Valle de Aburrá"³, se presenta la siguiente tabla:

ANÁLISIS DE ARTICULOS INCLUIDOS EN EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO - DECRETO 259 DE JUNIO 21 DE 2000

El Capítulo 5 del POT de Itagüí hace referencia explícita al Patrimonio Cultural de la localidad y traza compromisos y tareas que deben incorporarse tanto a este diagnóstico como a la formulación de políticas del Plan de Cultura, contenidas en los artículos que se detallan a continuación:

³ CEBALLOS, Gloria Cecilia. Gestión y protección del Patrimonio Arquitectónico urbanístico y Paisajístico del Valle de Aburrá. Informe de Asesoría 2005. Área Metropolitana del Valle de Aburrá - Subdirección de Planeación Medellín.

ART.	TÍTULO	CONTENIDO	OBSERVACIÓN
	POLÍTICA CULTURAL	<p>Tiene entre otros objetivos los siguientes:</p> <p>Identificar, conservar y restaurar el patrimonio arquitectónico del municipio.</p> <p>Incentivar la formación artística y cultural en todo el municipio.</p> <p>Integrar culturalmente al municipio con el resto de la región.</p> <p>Los programas de la política cultural son:</p> <p>Mejoramiento del sentido de pertenencia</p> <p>Conservación, protección, rehabilitación, reconstrucción, investigación y divulgación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.</p> <p>Promoción de los estudios científicos requeridos para identificar y conocer el patrimonio arqueológico de Itagüí.</p>	<p>Esta planteada la promoción de la formación cultural y el rescate del patrimonio en el ámbito no solo tangible sino intangible</p> <p>En el Plan de Desarrollo Cultural se realizan dos contratos</p> <p>1. Plan Patrimonial sobre bienes tangibles a cargo de la Fundación Diego Echavarría Misas.</p> <p>2. Inventario de patrimonio artístico y cultural a cargo de la Fundación Diego Echavarría Misas</p> <p>Ambos proyectos con recursos Municipales y participan especialistas como un antropólogo, un maestro en artes, el asesor de cultura de la secretaria de Educación, un miembro de la academia de historia y la representante del Concejo de cultura</p>
37	DEL PATRIMONIO	Comprende todos aquellos elementos construidos de	Se titula PATRIMONIO CULTURAL pero en

ART.	TÍTULO	CONTENIDO	OBSERVACIÓN
	CULTURAL: CONCEPTO.	significación especial para la colectividad, por su expresión arquitectónica, urbanística o paisajística o su carácter histórico.	realidad define el patrimonio tangible que seria el pertinente al POT
38	DECLARATORIA DE PATRIMONIO	<p>Declárase como patrimonio cultural, arquitectónico, histórico, arqueológico, ambiental y paisajístico los bienes inmuebles resultantes del Estudio realizado por El Área Metropolitana, en el cuadro adjunto y en el Plano 2.4 denominado Patrimonio</p> <p>Los números que se presentan en la tabla corresponden con los números de registro del mencionado estudio. Se declara también como referentes</p> <p>Centro Administrativo Municipal CAMI</p> <p>Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Itagüí (San Fernando)</p> <p>Cámara de Comercio del Aburrá Sur.</p> <p>Parágrafos Se autoriza al señor Alcalde</p> <p>1. En el corto plazo contrate</p>	<p>Se incluyó todo el listado del inventario elaborado por la Universidad Pontificia Bolivariana para el Área Metropolitana (IPUAVA) en 1999 debido a que no se consultaron las fuentes primarias del proyecto EL DOCUMENTO GENERAL Y LA EXPLICACIÓN DE LAS FICHAS</p> <p>Es el único POT del Área Metropolitana que hizo mención del PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN</p> <p>Sin embargo, no contrató el estudio para la elaboración del Plan especial de protección</p>

ART.	TÍTULO	CONTENIDO	OBSERVACIÓN
		<p>los estudios que permitan establecer los mecanismos de compensación y las normas al respecto de acuerdo con la reglamentación del orden nacional existente.</p> <p>2. En un plazo no superior a seis meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo, evalúe los conflictos que del modelo de Ordenamiento Territorial y el mencionado estudio, en especial con los Sectores de Valor Patrimonial presentados en este artículo.</p> <p>3 El municipio contará con un Plan Especial de protección patrimonial orientado a identificar, valorar, proteger, conservar y asegurar la permanencia de los bienes culturales sean inmuebles o sectores de valor patrimonial en el territorio municipal.</p> <p>4. El Plan Especial de Protección Patrimonial revisará el listado nacional y municipal; podrá incorporar nuevas edificaciones y sectores de interés patrimonial al listado existente declararlos como patrimonio y normatizarlos; además delimitará áreas de influencia, sus implicaciones urbanísticas,</p>	<p>patrimonial hasta el 2005</p> <p>Hizo referencia explícita al artículo 11 y otros de la ley de cultura 397 de 1997 en cuanto a temas como: Delimitar áreas de influencia, implicaciones urbanísticas, obras permitidas; condiciones de tramitación;</p>

ART.	TÍTULO	CONTENIDO	OBSERVACIÓN
		obras permitidas y las condiciones de tramitación e incentivos. Lo anterior con lo establecido en la Ley 388 de 1997, sus Decretos reglamentarios y la Ley 397 de 1997.	incentivos

PROCESO METODOLÓGICO DEL INVENTARIO DEL AÑO 2005

Siguiendo una metodología de diagnóstico, el proceso adelantado a nivel local tuvo como punto de partida el único inventario existente, llevado a cabo por el Área metropolitana en el año de 1999⁴.

El diagnóstico contó con el aval y la participación decisiva de la Dirección de Planeación Municipal, en cumplimiento del proceso de gestión del inventario, para asegurar el respaldo y la participación institucional en la búsqueda de convergencias, dado que desde el año 2000 se contemplaba la puesta en marcha del Plan Especial de Protección Patrimonial (PEPP), paso que no se dio, ni tampoco la definición de las Áreas de Influencia de los Bienes reconocidos en el inventario.

La primera parte del diagnóstico es la revisión del listado de elementos fichados en el inventario del Área Metropolitana que el Municipio incluyó en su totalidad como patrimonio en el Plan de Ordenamiento sin tener en cuenta el campo Declaratoria de la ficha donde se sugerían cuales debían ser catalogados como bienes de interés cultural

NOMBRE DEL INMUEBLE	No de registro
Inmuebles catalogados como arquitectura Domestica	
Finca Mi Ranchito	360-055
Antiguo Club San Remo	360-047
Casa Antigua sede Escuela Felipe de Restrepo	360-058
Casa Comunal Barrio Bariloche	360-044

⁴ Inventario Urbanístico y Arquitectónico del Valle de Aburrá – Universidad Pontificia Bolivariana. CIDI. Área Metropolitana del Valle de Aburrá. 1999

NOMBRE DEL INMUEBLE	No de registro
Inmuebles catalogados como arquitectura Domestica	
Casa Comunal Barrio La Finca	360-045
Casa Familia Cortés Estrada	360-060
Casa Familia del Valle	360-056
Centro de Convenciones Ditaires	360-042
Finca Villa del Socorro	360-059
Hogar Santa Teresa (Asilo)	360-046
Inmuebles catalogados como arquitectura religiosa	
Iglesia del Divino Redentor	360-030
Iglesia María Auxiliadora	360-027
Iglesia de Nuestra Señora del Rosario	360-026
Iglesia San Gabriel Arcángel	360-028
Iglesia San Pío X	360-029
Inmuebles catalogados como arquitectura funeraria	
Cementerio Jardines Montesacro	360-032
Cementerio Municipal de Itagüí	360-031
Inmuebles catalogados como sitio arqueológico	
Parque de los Petroglifos	360-020
Inmuebles catalogados como arquitectura civil	
Antigua Acequia. Quebrada La Limona	360-049
Inmuebles catalogados como arquitectura institucional	
Auditorio Biblioteca de Itagüí	360-040
Casa de la Cultura	360-041

NOMBRE DEL INMUEBLE	No de registro
Inmuebles catalogados como arquitectura Domestica	
Colegio La Inmaculada	360-033
Escuela de Artes "Eladio Vélez"	360-038
Estación Yarumito	360-048
Inmuebles catalogados como arquitectura educativa	
Biblioteca de Itagüí "Diego Echavarría Misas"	360-039
Escuela Ana Eva Escobar	360-035
Escuela Arnulfo Florez	360-034
Escuela Malta	360-036
Liceo Concejo	360-037
Inmuebles catalogados como arquitectura recreativa	
Teatro Caribe	360-043
Inmuebles catalogados como lugares urbanos	
Parque Brasil "Los Libertadores"	360-018
Parque Barrio Simón Bolívar	360-019
Parque Obrero	360-017
Parque Principal Simón Bolívar	360-016
Viaducto La Banca	360-021
Inmuebles catalogados como arquitectura industrial	
Cervecería Unión	360-050
Coltejer	360-052
Conjunto de Ladrilleras y Tejares	360-054
Industrias CurtItagüí	360-051

NOMBRE DEL INMUEBLE	No de registro
Inmuebles catalogados como arquitectura Domestica	
Industrias Satexco	360-053
Inmuebles catalogados como ecosistemas naturales estratégicos	
Alto de Los Tres Dulces Nombres	360-023
Alto El Cacique	360-024
Alto El Manzanillo	360-022
Quebrada Doña María	360-025
Inmuebles catalogados como área patrimonial	
Barrio 19 de abril	360-005
Barrio Malta	360-007
Barrio San Pío	360-010
Finca las Acacias	360-057
Sector Barrio el Progreso y El Pedregal	360-015
Sector Barrio El Rosario	360-012
Sector Barrio Pilsen	360-006
Sector Barrio San Francisco	360-004
Sector Barrio San José	360-011
Sector Barrio Santa María	360-013
Sector Barrio Satexco	360-009
Sector Calle Negra	360-002
Sector Central	360-001
Sector San Isidro	360-008
Sector Vía a San Antonio de Prado	360-003
Vereda Los Gómez	360-014

MUNICIPIO DE ITAGUI

La lista de sesenta (60) elementos patrimoniales inventariados e incluidos en el POT, demandaba tanto una revisión y depuración, como la inclusión de otros que habían sido pasados por alto, con su correspondiente definición de las áreas de influencia. Todo este proceso se llevó a cabo con la participación del equipo de expertos de la Dirección de Planeación Municipal, del especialista en historia local y director del Centro de Historia, así como de los asesores del Área Metropolitana y del director de la Fundación Biblioteca de Itagüí, en representación de la entidad responsable del inventario.

En el transcurso del inventario se hizo evidente la necesidad de acciones urgentes relacionadas con la protección de un BIC Nacional, el único del Municipio, la estación del tren de Itagüí o Yarumito. Su estado de deterioro y la situación de invasión constituyen un reto con carácter de urgencia para la administración y una deuda con la colectividad. Diversas gestiones con Ferrovías y comunicaciones explícitas al respecto respaldan esta prioridad que emerge de la actualización del inventario.

El hecho significativo del concurso de las autoridades locales de planeación radica en la garantía de una inclusión sólida del inventario de los bienes inmuebles de valor cultural en el componente cultural del POT del Municipio.

Hasta donde fue posible recibir la información más actualizada por parte de la Dirección de Patrimonio de Ministerio de Cultura, se trabajó con las fichas de registro del Ministerio, procurando con ellas actualizar el formato que disponía el Área Metropolitana, que a su vez se constituyó en el prototipo para el Área, siendo por ello mismo un importante subproducto del inventario.

En cuanto a la **logística** del proceso el trabajo de campo incorporó el uso de diferentes recursos técnicos como cámaras fotográficas y de video, grabadoras, así como de computadores equipados con programas de edición de fotografías y dibujo de planos.

El **cronograma** requirió de una prórroga, asociada con la complejidad del levantamiento de la información catastral y la elaboración de los planos, así como de los ajustes técnicos de la ficha y del programa de manejo de las bases de datos.

En la fase de **investigación documental e histórica** se accedió a las fuentes disponibles en el centro de historia, en especial a valiosos archivos fotográficos, y se llevó a cabo un amplio registro sonoro de entrevistas que constituyen un elemento nuevo que soporta los criterios de depuración y actualización del inventario. Se acudió a **documentación cartográfica** tanto histórica como actualizada y se levantaron planos por sector para una adecuada delimitación geográfica de los bienes. Del mismo modo y hasta donde la información documental y oral permitió avanzar, se identificó la producción de autor, la época o período de cada bien, la técnica constructiva, el uso y la tipología de los bienes inventariados.

El **recorrido de campo** estuvo definido por la extensión del área de estudio y por el consenso del equipo técnico tanto asesor como del Municipio. Mediante esta labor, que demandó condiciones especiales de movilización y factores favorables de clima, se señaló y graficó una ruta en la cual se incluían los inmuebles identificados en el inventario de 1999 y se iban adicionando otros que al final del análisis ingresaron en el inventario actualizado. Simultáneamente se efectuaban entrevistas y mesas de trabajo con el equipo técnico mixto para constatar que dichos bienes en efecto han permanecido en la memoria de la población.

La siguiente fase consistió en elaborar una **lista preliminar y valoración preliminar** procediendo a la identificación de los bienes a partir de la información documental y de campo, y a la valoración preliminar de cada uno de ellos. Varias sesiones de la mesa de trabajo integrada por el equipo de la Dirección de Planeación y el equipo técnico asesor fueron decantando los criterios para la depuración del inventario y la formulación del PEPP. De todo ello da cuenta el informe de diciembre de 2005.

Posteriormente se llevó a cabo el **análisis de la información y el diligenciamiento de fichas**; como ya se advirtió, la plantilla inicial del inventario de 1999 fue mejorada con los elementos propuestos por la ficha del Ministerio de Cultura en el estado en que se hallaba en 2005 y que es prácticamente la misma que 2006. En este proceso se llevó a cabo un ejercicio de **validación** de los bienes que cumplían con los criterios establecidos por el equipo técnico ampliado, a la vez que se cumplió con todo el proceso de digitación, digitalización y redacción de textos de las fichas y del informe final. La valoración de los bienes queda explícitamente referenciada en cada una de las fichas del inventario.

PRIMERA ETAPA

DESCRIPCION Y VALORACION DEL ESTADO ACTUAL DE LOS BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES SEGÚN EL TRABAJO DE CAMPO.

A continuación las apreciaciones obtenidas en las visitas del 2005 a los inmuebles y sitios, información que complementa o corrige la de las fichas de 1999 y la confirmación o no de su inclusión en el listado propuesto como BIC_ municipal.

ARQUITECTURA INDUSTRIAL

CONJUNTO DE CHIMENEAS DEL PARQUE DE LAS CHIMENEAS. Ficha # 062



Localizadas en la Avenida Guayabal, carrera 52 con calle 86. Estas chimeneas son testimonio del desaparecido Galpón Guayabal, un tejero y fábrica de materiales en arcilla para la construcción. Su actual preservación recuerda una fase del desarrollo de la industria local, rebasada por el proceso de crecimiento urbano. Hasta hace un cuarto de siglo, aproximadamente, estuvo en funcionamiento.

En las tres chimeneas existentes en el actual parque de diversiones que marca simbólicamente el ingreso a Itagüí, se observan evidencias de deterioro. Las chimeneas fueron intervenidas y reforzadas con amarres metálicos, pero aún así se observan fisuras y humedades, hecho preocupante para un lugar de alta concurrencia.

Valoración: El grupo de trabajo coincide en la pertinencia de su inclusión en el inventario del patrimonio municipal. Los ingresos por boletería podrían ayudar a destinar una parte a su mantenimiento y al despliegue de información de contexto que al presente no existe como elemento de pedagogía social para la apropiación del patrimonio. **SE INCLUYE**, restringida a las chimeneas únicamente.

CONJUNTO DE TEJARES Y LADRILLERAS. Ficha # 054.



En la zona noroccidental del municipio todavía existe un buen número de tejares y/o ladrilleras de carácter artesanal en donde el proceso incorpora fuerza animal - burros, caballos, yeguas - y destreza manual humana. En la vía del ajizal por ejemplo hay muchos de estos talleres (algo más de una docena) y muestran una intensa actividad que tiene tradición en la historia del municipio. El de registro fotográfico tiene unos 60 años de funcionamiento, es decir tres generaciones atrás. Toda la producción de la teja, en el momento actual, tiene asegurada su comercialización, dado el auge de la construcción a partir del descenso de los precios del cemento en el país. Hay dos asociaciones de ladrilleros y las ladrilleras están comerciando a través de ellas, porque eso les facilita el trabajo. Respecto al adobe hueco, estos talleres no disponen de la tecnología para hacerlo. Los tejares manuales producen teja pequeña, teja mora y teja grande, y producen adobes macizos, que se consume sobre todo para fincas. Pocas ladrilleras tienen la tecnología de las máquinas extrusoras que hacen el adobe con perforaciones.

Valoración: No hay una de estas estructuras en especial que amerite su declaratoria sino que lo significativo es el conjunto localizado en la misma zona del territorio. Se recomienda al municipio, a través de unos fondos para el área de cultura, estimular unos **concursos de pequeñas monografías** para diversos sitios de interés patrimonial, que incluyan los tejares y ladrilleras. Será un **programa de recuperación y reconocimiento de la memoria** que produzca documentación y divulgación. **SE EXCLUYE**, pero **se recomienda un trabajo de memoria documental de estos procesos.**

CURTITAGÜÍ. Ficha # 051



Área total de la empresa 75.500 m². Construidos en planta unos 17.000 m²

En la ficha inicial de 1999, aparece como *Industrias Curtitagüí*. Se clasifica como de uso industrial, y se registra como fundada hacia 1926. (También aparece en Itagüí en el año de 1925 la fábrica de cueros Curtimbres Independencia)

Existen fotografías del año 1928 en el Centro de Historia así como algunos planos antiguos de la empresa sin sellos y la propia empresa no posee archivos bien documentados sobre su historia y sus transformaciones, solo alguna memoria fotográfica a revisar. Se sabe que la empresa realizó las primeras construcciones hacia 1926 - 1927 y que por esos años tomaron las primeras fotografías. Al revisar las fotografías del inventario de 1999 surgen preguntas sobre maquinaria conservada que ilustre procesos productivos tradicionales y resalta que **los tambores son emblema de este proceso**. De resto hay muchas reformas y modernizaciones que superaron el modo tradicional de **bateas** y de extender a secar el cuero al aire libre. Un procedimiento manual y al suelo para el que tomaban el agua de la quebradita La Tablaza. *"Primero, la acequia era aquí, tomaban el agua y lavaban. Nosotros en este momento tomamos el agua pero le hacemos un pre-tratamiento para hacer la labor de producción. Y toda esa agua ya se evacua al colector. Va a la planta de San Fernando"*.

El eslogan o lema de la fábrica era *"la mejor suela del país, la suela de Itagüí"*, acuñado desde los años 30 del siglo pasado. El proceso se surte a partir de cuero de res, aunque han experimentado con otras pieles como la del cerdo y la babilla, ésta última no resulta rentable porque los costos del procesamiento para una piel de área pequeña son los mismos que para una piel grande. Últimamente ha ingresado por periodos la piel de búfalo, traída del Amazonas, representada en un 2% a 3% en la producción: *"con ella hay que poner más cuidado porque es una piel más dura"*.

En el área de producción retumba el sonido de unos tambores gigantes, de unos 2.5 m de diámetro cada uno. El espacio es de unos 80 m de longitud y hay unos 30

tambores alineados frente a frente. Los "bombos" se utilizan en diferentes partes del proceso de curtido y teñido.

Hay máquinas *rasuradoras*, de las cuales sale la carnaza, son en realidad máquinas *calibradoras* porque además definen el calibre del cuero, según su uso final, ya sea para calzado, carteras, marroquinería, y cada una tiene especificaciones diferentes. Los cueros salen en la primera fase de un color azul suave, una coloración característica de todos los cueros curtidos. El cuero en esa condición se llama *wet blue* y en este estado no se daña porque las materias orgánicas han detenido su descomposición y en esta condición se conserva indefinidamente.

De ahí el nombre de la curtiembre. Curtir es evitar el deterioro orgánico de la materia. Después de ese proceso pasan a ser teñidos de acuerdo al fondo del que va a quedar el cuero, en este caso café, pardo, negro, amarillo o blanco. Después pasan a un proceso de secado y de pintado, de acuerdo a los tonos finales que quiere el cliente y se usan diferentes productos químicos.

Hay tres tipos de secado. El más tradicional es al ambiente, un proceso de secado al natural, y por lo tanto el cuero conserva las condiciones de dureza y suavidad. Hay un secado forzado que es en hornos de secado introduciendo aire caliente, pero al colocarle temperatura los cueros se retuestan un poco y pierden la suavidad. Y el otro secado, que es en planchas, aprovecha la presión del vacío y de bajas temperaturas. Cuando se hace una presión de vacío se puede evaporar el agua a una presión inferior a los cien grados centígrados, entonces se utiliza una baja temperatura pero seca muy rápido.

Exportan el 70% de la producción para Estados Unidos, Italia, Inglaterra. Ecuador. Venezuela y últimamente para China pero no el producto terminado sino en *Wet Blue*.

Hay un bombo con un dibujo a color, muy expresivo, de una vaca. Casi de cuento infantil. *"Lo pintó un trabajador de la empresa y rememora que de allí viene la materia prima que soporta la producción de esta curtiembre. Ya había pintado otras máquinas pero han salido de servicio y entonces quiso iniciar por otros bombos porque son más duraderos"*. Los bombos los fabrican ellos mismos: con herrajes, madera, como unos gigantes toneles.

Se reconocen como la principal curtiembre, la segunda, después de Curtimbres Búfalo en Barranquilla. *"Aquí en Medellín estamos solos y en el país. Somos la mejor curtiembre, en calidad y en atención al cliente. Estamos certificados con ISO 9001. En este momento estamos por el orden de 1200 pero hemos llegado a hacer 1500 - 1600 pieles diarias"*.

Valoración: No hay consenso sobre su inclusión dados los factores ambientales que gravitan en forma contraproducente por su localización y por las presiones del municipio, desde el área ambiental, para que transforme el proceso hacia tecnologías cada vez más limpias. Se ha dado una tendencia a que las curtimbres desaparezcan o se reubiquen. Se acabó en Copacabana, Sabaneta y Caldas. Han hecho tantos esfuerzos que ya tienen norma ISO. Quizás en el tema ambiental les falte mucho pero es muy posible que sus adecuaciones hacia una producción limpia

MUNICIPIO DE ITAGUI

renueven maquinaria, instalaciones, procesos. Entonces resulta contradictorio proponer que se declare como patrimonial un proceso productivo que está en vías de modernización, además de los contrapesos ambientales del manejo de la producción y de los desechos.

Si el objetivo final del trabajo está enfocado hacia la comunidad para que conozca sus aspectos patrimoniales no sería atractivo o agradable presentar un proceso de curtido de cuero a una población que se ha visto afectada por el mismo proceso. **El consenso es el de no incluirla en el listado**, dadas todas estas consideraciones. A ellas se añade el impacto del trazado de la línea del Metroplus en el segmento de la quebrada que corre paralela a las instalaciones. **SE EXCLUYE.**

COLTEJER - SEDECO. Ficha # 052.



Para el año de 1957 y coincidiendo con la celebración de su cincuentenario, Coltejer inaugura oficialmente dos nuevas plantas de producción: la de Acabados y la fábrica Doña María. La primera para procesar y terminar todas las telas crudas que se producen en sus fábricas de hilados y tejidos, y la segunda para ampliar la producción de estas últimas. Coltejer había estado presente en el municipio desde el año de 1944, cuando adquiere a manufacturas Sedeco. "Telares" o Sedeco es la zona más antigua de Coltejer.

Actualmente y con el fin de obtener recursos para su modernización tienen en venta una franja de terreno para uso comercial. Para ejecutar este proyecto realizan un Plan maestro proyectado en un plazo de uno a diez años. Por este proyecto es necesaria la reubicación de mucha maquinaria de diversas características y tecnología, la cual será lenta y costosa como por ejemplo telares mecánicos antiguos, que ya no hay.

Entrevista con Cesar Augusto Castaño, Ingeniero civil y Ambiental, director Ambiental de la empresa. *"El monumento a don Alejandro Echavarría, si en algún momento necesitamos moverlo no hay ningún problema. El mosaico de la Planta de Acabados, es fachada y está muy **deteriorado** y no hemos podido encontrar esas piecitas que faltan para arreglarlo, pero ahí existe. Tampoco le veo problema. El edificio administrativo de SEDECO está ubicado en esta zona y dentro del Plan*

MUNICIPIO DE ITAGUI

Maestro de la Empresa, en modernización, Coltejer ha tenido que coger las zonas o terrenos vagos que tiene para vender y poder modernizar la empresa. Ya nos hemos reunido con el director de Planeación y hablamos de que tenemos, dentro de las instalaciones, muchas zonas desocupadas. Mirando estas zonas como posibles desarrollos pensamos en crear unos corredores comerciales en toda esta zona, y la empresa concentrada en este sector. Tenemos aquí una zona de telares y aquí hay otra zona de telares. La idea es que parte de estos telares los trasladamos".

"Itagüí necesita más movimiento comercial, zonas de teatros, almacenes de cadena grandes. Este corredor lo queremos resolver en ese sentido. El otro corredor, es hacia futuro más lejano porque tenemos unas instalaciones que son más complicadas de mover, pero la proyección es que vamos a hacer un plan maestro para toda la empresa y vamos a ir trasladando por partes. Inicialmente las áreas que tenemos subrayadas se van a tratar de desarrollar, que son las áreas que tenemos libres, teniendo en cuenta que no tenemos que hacer mayor inversión, y hacia futuro empezamos a desplazar y a ir ampliando toda esta zona. ¿Qué otra cosa que pasa? El Metroplus se nos va a llevar una esquina. Esta línea que vemos aquí atravesando, es la línea del Metroplus y se nos lleva un carril completo en todo este sentido, se nos entra en la fábrica y el municipio ya nos ha dicho que quiere hacer una vía atravesando la fábrica en este sentido, que hace mucho tiempo existía, la "calle basura" que llamábamos, que compró Coltejer hace muchos años. El municipio me manifestó a mi y yo lo manifesté al Presidente de la empresa, que ellos no iban a dejar de que nosotros desarrolláramos nada en esa vía, porque se necesita la comunicación. Nosotros somos conscientes de eso, lo que pasa es que para la operación de la empresa es muy complicado que nos la partan en dos ¿cierto?"

*"Esta transformación a más tardar en un año deba estar lista. Debemos pensar en que se vendan los terrenos y se vendan amarrados. Entonces tenemos, primero no zona industrial porque los terrenos son muy costosos y no dan para ubicar para construir tejas. Tiene que ser comercial, más orientado hacia el comercio, que es también lo que planeación nos ha exigido. Ahí tenemos conversaciones con varios mercados grandes." **Definitivamente desaparecerá el edificio administrativo de SEDECO.***

En estas condiciones no parece necesario esforzarse en reconocer a Sedeco sino en atender a otros sitios que puedan preservarse por su representatividad como referentes de la industria y la historia del desarrollo local del municipio en sus aspectos sociales, urbanísticos, económicos y culturales. Esos otros sitios que también pertenecen a la empresa como el tanque del acueducto, la planta de filtros, que es una de las plantas de potabilización privadas más grande que hay en Colombia con una capacidad para 600 L/s. También fue el primer acueducto del municipio. *"Esa planta es la vida de Coltejer, si no funciona se paraliza la empresa"*. La planta de filtros tiene dos sistemas de tratamiento. Uno es convencional, que es con floculadores, coaguladores, sedimentadores, filtros. Y el otro es el de una planta compacta, que trabaja muy diferente al convencional, porque tiene el sistema de filtración por gravedad, pero el sistema de sedimentación es ascendente. O sea, entra el agua por debajo y se forma el *flot* en la parte de debajo de esos tanques, y

ya por la ascendencia, las partículas pesadas quedan en la parte de abajo y el agua limpia va a la superficie y pasa a los filtros.

La planta, que se conoce por algunos como *Doña María*, nació alrededor de 1957, y *"en realidad eso es una bodeguita muy viejita"*, dice el ingeniero. Habría que ver si el sistema constructivo, la espacialidad tiene algún mérito como para ser catalogada de patrimonial; para esa época fue lo más grande que se hizo en Colombia.

El ingeniero insiste en que *"ahí no hay nada raro, pues eso es como una bodega simple, con columnas a distancias muy cercanas, muy estorbosas, que antiguamente sostenían linternas, pues cuando se construyó se hicieron unas estructuras en madera con unas linternas para respiración porque esa era una zona de acabados, pero en este momento no hay sino telares. Esas linternas fueron eliminadas porque la estructura, que era muy esbelta, nos estaba causando problemas de estabilidad y tocó quitarla. Por ser tan alta toda la estructura se empezó a pandear, pues tema un desplome de 30 a 40 cm. Entonces tocó bajar todas esas linternas y aplomar. Como este punto estaba ya desplomado, seguramente en un sismo se movió toda la cercha, estaban todas desplomaditas entre 30 y 40 cm. Ese ajuste lo venimos haciéndolo, porque no lo hemos terminado, desde hace por ahí tres años. Además todo eso ya está tapado, la estructura la hemos tapado con cielo raso, y no se ve porque es por debajo. Inclusive esa madera está muy buena. Pero pensamos que se nos iba a venir ese techo encima..."*

Posteriormente observamos la planta de energía en torno a la ancestral chimenea emblemática de Coltejer. *"Toda esa estructura metálica es solamente el sistema de control, con una eficiencia del 99%. En el momento está generando energía a toda capacidad y no se ve sino como la temperatura de salida. No se ve emisión de gases un paisaje usual años atrás, altamente contaminante y nocivo"*.

Ese es un emblema equivalente al del edificio que hay en el centro de la ciudad. **Esa chimenea es la más grande que hay en el área metropolitana.** Con la planta de tratamiento, hace diez años, se utilizaba 1.000.000 m³ de agua al día. Ahora reciclan el agua en una cantidad no mayor a 400.000 m³.

Cerca de la entrada principal a la planta está la Iglesia ya referenciada en otra visita. Está en terrenos de Coltejer y se encuentra en **comodato**. Es un tema delicado por su carácter de parroquia y por su valor para la comunidad. Se halla en el área que la empresa desea comercializar, dicho en otros términos, con proyección de demolición tal vez. *"La idea es que esto es un corredor comercial. La situación de la capilla ya la hemos discutido con la presidencia, no podemos estar en contra de la comunidad. Reconocemos que eso es un servicio a la comunidad y es de la comunidad; esa capilla no la debemos tocar dentro del desarrollo de la fábrica, dentro de lo que se quiere como plan maestro"*.

Desapareciera la única casa que testimonia la arquitectura del antiguo barrio Sedeco, antes biblioteca de la empresa y ahora sede de las oficinas de salud ocupacional. Queda la duda de luchar por preservar este lugar como emblemático así sea con otros usos.

Valoración: Trabajamos a partir del plano suministrado que indica las áreas que entran a proceso de comercialización y que se le restan a las instalaciones de la fábrica en su estado actual.

Se propone que se incluya en el inventario, como en Bogotá y otros lugares, que se preserve como testimonio histórico algunas huellas de **los rieles** por los cuales se transportaba el carbón de Amagá o las pacas de algodón desde la Costa. Así como están los rieles del tranvía en Bogotá, desde el emblemático año cuarenta y ocho, sobre la carrera séptima, allí están los rieles a la entrada de Coltejer, como memoria del transporte y de todo un período de la industria nacional.

Se expresa también la preocupación por el predio que ocupa el área de salud ocupacional, que es la única casa que queda del barrio Sedeco, a la entrada a la fábrica. Se retorna el tema de la capilla y la necesidad de hacer una explícita inclusión de la misma en el listado para ponerla a salvo del proceso de comercialización de los terrenos y de su posible desaparición.

Se sugirió que de la planta de energía se haga mención explícita a **la chimenea**. Esa chimenea es absolutamente emblemática. Se conecta este tema con el del agua y su aprovisionamiento tradicional con la acequia de La Banca, ya incluida en el inventario. De igual modo el sistema del acueducto municipal, con sus ruedas Pelton, una de ellas ubicada donde ahora está el Carulla. Ahí había una, que fue la primera que generó energía. Hay fotos, se dice, del año 1923 en el Centro de Historia.

Se menciona que Coltejer produce energía mucho más barata que Empresas Públicas de Medellín y que a EPM solamente le pagan servicio de teléfono y de alcantarillado. El resto, ellos se abastecen de su propia energía y agua

Persiste en el listado el **monumento escultórico al fundador Alejandro Echavarría y el mural** que da hacia la autopista. El edificio administrativo de Sedeco, la entrada, la capilla interna y la entrada a los bomberos adosada al muro serán demolidos. El ingeniero José Fernando explica que con el Metroplus lo que se pretende es continuar la calle 49 y hacer ahí un ángulo a empatar a la calle 50, por Polímeros Colombianos, seguir ahí derecho por ese muro hasta los Naranjos. **DE COLTEJER, PERMANECERÍAN: LOS RIELES, EL MURAL, EL MONUMENTO AL FUNDADOR, LA CAPILLA, LA CHIMENEA, LOS FILTROS, EL TANQUE DE AGUA, LOS CUALES SE INCORPORARÍAN AL LISTADO EN EL MOMENTO EN QUE A TRAVÉS DE UN PLAN PARCIAL SE APRUEBE EL NUEVO PROYECTO Y SE LOGRE UN ACUERDO CON LA EMPRESA PARA ASEGURAR LA SALVAGUARDA DE ESTOS ELEMENTOS.**

PARQUE INDUSTRIAL SATEXCO. Ficha # 053



(Entrevista con el Ingeniero Jorge Palacio) Es un complejo de edificaciones (galpones, oficinas, bodegas, áreas de circulación, de cargue y descargue) construidas en diferentes periodos, con un trabajo de paisajismo, señalización y jardines de buena presentación. Tiene ambas características: es innegable que se trata de una industria, pero también es un área agradable sin chimeneas y que no genera ruido al exterior.

Este parque industrial lo componen las siguientes empresas: *Distribuciones MG*, una empresa que tiene cinco líneas de productos y los distribuyen en el Valle de Aburrá. En otras bodegas comienza el proceso de *Leonisa*, están aquí hace cinco años. Aquí tiene el proceso de urdido y una bodega de almacenaje, y junto con otras tres bodegas terminan hasta el proceso de telares. Ya de telares va para la planta de tintorería que queda en Guayabal. Esa parte es toda de Leonisa, y funciona con otro nombre, otra filial que es *Dultex* y cintas elásticas. Otras dos bodegas son *Provecol*, que es una distribuidora de productos, el resto lo compone SATEXCO. En el edificio antiguo de SATEXCO funciona *Vestimundo*, inicia aquí el proceso con el nombre *Vestihilazas*

El antiguo *Parque de los Fundadores*, tomado por las instalaciones de Satexco, ha sido convertido en un inmenso espacio de integración de empresas bajo el concepto de "*parque industrial*" desde hace unos tres o cuatro años y que se propone como modelo de integración de cadenas productivas para el Valle de Aburrá. Según el ingeniero Palacio, es el primero de este territorio.

Los edificios más recientes como la bodega de producto terminado tienen paredes a gran altura vaciadas en concreto preformado y el techo tiene un poliuretano inyectado, similar al usado en refrigeración, y un diseño que maneja las corrientes de aire de modo que no requieran de aire acondicionado. Tiene un área de 2.820 m² e inicialmente funcionó acá el proceso de apertura, donde se abría el algodón y se trabajaba hacia el proceso de *pabito*. La mitad de la bodega es procesos finales, la otra mitad es tintorería.

Satexco no produce sino hilos. Tradición de la hilatura implantada en el municipio por sus fundadores franceses, la familia Thiriez.

Las bodegas antiguas se caracterizan por tener ventilación e iluminación natural a través del manejo de las cerchas de madera alternadas triangularmente. Con lo cual las corrientes de aire caliente van subiendo y salen al exterior. *"Los techos son de teja de barro, "cagajón" y cañabrava"*. La altura máxima de este techo es de 7.20 m y en el enrase son 4.40 m,

Existe un área de servicios de Satexco y del parque industrial donde se genera vapor, aire comprimido, se trata el agua para los procesos y aguas servidas antes de entregarlas al colector, con unas plantas alemanas que, de los humos de la chimenea trae CO₂ y se le suministra al agua vertiendo para ajustar el pH. En una llamativa construcción que semeja una casa antigua en adobe, hay una planta de ozono para clarificar el agua, para botarla.

Al frente hay un estanque de peces como evidencia de la pureza con que termina el proceso del agua y como atractivo ornamental del lugar. Lo que se aprecia en general es una cuidadosa aplicación de normas ambientales, de normas de seguridad, de sistemas constructivos, de manejo de elementos del medio ambiente, que hacen muy acogedor el sitio

Valoración: En este sector quedaba el Parque de los Fundadores, frente al Cementerio Municipal. La empresa absorbió el Parque, perdiéndolo el municipio como espacio público. Se discute sobre alguna acción de compensación hacia la comunidad y hacer un estudio de la tradición inmobiliaria del predio.

Se reitera que este parque industrial es un área ambientalmente interesante en su interior pero que no se genera espacio público. Dejaron un retiro de 30 metros, pero se acabó la cancha deportiva y colocaron portería.

Se reitera que las bodegas antiguas son interesantes y conservan el sistema constructivo de antes de mediados del siglo XX , combinando adecuadamente aireación, temperatura y luminosidad e incluyen adaptaciones nuevas, de circulación de energía, señalización, normas de seguridad. El Ingeniero guía continuamente recalca: *"esto es diseño francés, el sistema fue traído por los franceses"*.

Cuando se proyectó el parque industrial, se obstaculizó la continuidad de las vías 52, 53, la 51-A. Con la desventaja de que la 52 termina en Satexco y no existió compensación en espacio público.

Esas bodegas pueden ser también escenarios de actividad cultural para la población porque la arquitectura industrial debe ser un referente importante por ejemplo con programas de industria turística.

Todavía es complejo proyectarlo como área de uso público abierto, de auditorio, pero quizás con el tiempo se produzcan aperturas ocasionales de tal carácter.

La oficina de Planeación recibe presiones por la limitada oferta de suelo para ubicar industrias y sobre todo por que se prioriza la industria livianas y de producción limpia Por ejemplo ya la oficina planeacion conoce las intenciones de la empresa Pilsen de ampliar las instalaciones y en cambio Coltejer quiere reducir el área utilizada y obtener nuevos recursos con la venta de parte de su predio. La empresa Curtimbres

MUNICIPIO DE ITAGUI

no proyecta cambiar de ubicación y antes solicitan áreas de ampliación cerca de la quebrada La Tablaza. El territorio de Itagüí esta en una zona central del Valle de Aburra

Actualmente se busca Innovación industrial, nuevas tecnologías, nuevas empresas". y "el argumento de los industriales es que si no les permiten ubicarse en esta zona se desplazan a Copacabana, Barbosa o Girardota. Lo que ellos se ahorran en impuestos lo pierden en transporte, porque una cosa es desplazarse de Itagüí hacia el norte y después regresar a vender los productos el centro comercial en Medellín.

En Satexco se aprecia que han logrado armonizar muy bien todas esas estructuras espaciales con tecnología de punta. En Satexco proyectaron con un enfoque urbanístico en pequeña escala, manejo de fachadas, evocación de la vivienda popular tradicional urbana, con elementos antiguos o patrimoniales. El manejo del agua y el acuario es un bioindicador de su estado y es un elemento a aprovechar desde el punto de vista pedagógico y ambiental que realizado con la Universidad de Antioquia

El sistema de Parque Industrial es un modelo replicable en otras zonas industriales del Área Metropolitana que se encuentren en procesos de reconversión .**Se EXCLUYE**, pero se considera que para otras intervenciones de este tipo se requiere tratamiento de Plan Parcial y en este caso buscar la restitución del espacio publico.

CERVECERÍA UNION. PILSEN. Ficha # 050



Para mediados de 1902 aparece en Itagüí la Cervecería Antioqueña. Dicha compañía funcionó hasta el año de 1905, cuando se liquidó para dar paso a la Cervecería Antioqueña Consolidada, empresa que funcionaría hasta el año 1923, cuando se fusionó con Cervecería Unión; la cual se trasformó en sociedad anónima en el año de 1931. El edificio administrativo, incluido en el inventario, corresponde a lo que antiguamente era el edificio donde preparaban el mosto, "el edificio de la cocina"; "esa es toda la parte que llamábamos de cocinas que hacía parte integral de ese edificio". antiguo paraflot", por el sistema de enfriamiento .dice el ingeniero

MUNICIPIO DE ITAGUI

acompañante, en la actualidad se esta modificando, Es un proyecto de *"repotenciación que implica cambios en la edificación y la demolición de la cúpula. Para cumplir la nueva norma SNR 98"*, añade. *"El problema que tiene el edificio es deficiencias de resistencia interna. Entonces vamos a repotenciar con fibras de carbón, platinas metálicas y algunos encañizados, pero tratando de evitar en lo posible, por la dificultad que tenemos, el movimiento de tuberías y de equipos, pues se nos complica mucho el trabajo"*.

¿Y las otras áreas? *"La entrada del edificio "cocina" (observando en el plano), sí permanece. Y este edificio de administración esta calculado lo mismo que el casino o restaurante. Este ha tenido unas adiciones de áreas menores, pero en el contexto general se conserva"*.

El proyecto de la empresa no es de reconversión y liberación de áreas. Todo lo contrario: de expansión. *"Estamos pensando en comprar algunas áreas adicionales vecinas"*. Pero enfrentan limitantes con el Plan de Ordenamiento y con los vecinos, pues todas las áreas aledañas están clasificadas como vivienda o comercial y algunas otras como industrial pero liviana. *"Hemos hablado con planeación y nos dicen que eso hay que solicitarlo a través de la alcaldía y del concejo..., nosotros no cumplimos retiros, pero nunca los hemos cumplido"*. Porque son edificios de más de 30 años que no cumplen con los retiros de la quebrada.

"Aquí hay un lote a continuación de la Cervecería que lo conocemos con el nombre de lote de los Echeverri, que es la familia dueña y lo tienen para la venta. Según el P.O.T ahí hay ubicación de industria liviana, como zona de industria liviana. Y como nosotros estamos interesados en negociar ese lote."

La empresa posee un plan maestro a cinco años. Dentro de las transformaciones del antiguo edificio se trasladaría la portada y el escudo emblemático de la empresa a la edificación adicionada. *"Parece el escudo del comunismo pero es nuestro emblema"*, añade el presidente de la empresa. Una hoz, un haz de cebada.

Con la acogida del presidente de la empresa el debate reflexivo en común y la visita a las instalaciones se hace luego un registro fotográfico de los bienes mencionados, incluyendo las generosas áreas libres y jardín, el gigantesco recipiente de cobre a la entrada de la fábrica y la edificación administrativa, que evoca una arquitectura de los años 60.

Valoración: El predio tiene un valor paisajístico. Ese es el primer impacto, ligado a la exposición de una gigantesca "marmita" de cobre, evocación museal, escultórica y paisajística de los procesos productivos de la cerveza, una especie de icono industrial a la manera de gigantesco "alambique". En su apreciación no consideran la edificación del restaurante como de valor. Aunque es una construcción de los años 60 bien mantenida y rodeada de jardines impecables En 1999 se valoró como interesante el diseño del edificio de la cúpula ahora derruida.

En la discusión se insistió en que no todo lo viejo es patrimonio y que no solo lo de valor arquitectónico es patrimonio porque hoy en día se ha revalorado el criterio y ya lo monumental no es lo único digno de ser patrimonial. Ejemplos cercanos, son el aeropuerto Olaya Herrera que es modesto comparado con otros aeropuertos del

MUNICIPIO DE ITAGUI

mundo pero que es un bien de interés cultural de carácter nacional, porque refleja una arquitectura, una estética, un sistema constructivo y ornamental de un momento del desarrollo de la ciudad. Es análogo al valor que se le concede a la edificación del restaurante o casino de los trabajadores.

Por otra parte, a lo que se aspira es que lo nuevo que se construya sea de tanta calidad que se convierta en nuevo patrimonio. Entonces ese es el reclamo, no es como salva *per se* lo viejo pues también hay un patrimonio nuevo o reciente que se está considerando, de los años 50 o más cercanos, y que deben permanecer.

SE EXCLUYE, PERO QUEDA PENDIENTE DEL PROCESO DE MEMORIA, UNA ARQUEOLOGÍA DE LA INDUSTRIA.

ARQUITECTURA EDUCATIVA

ESCUELA ARNULFO FLOREZ, ANTES ALEJANDRO LÓPEZ. Ficha # 034



El cambio de denominación del economista e ingeniero civil Alejandro López (ingeniero del túnel de La Quebra), al de un rector asesinado, muestra la devaluación de un bien inmueble en cuanto referente de emulación en el campo del conocimiento y el pensamiento creativo.

En esta edificación se ubica la Sección primaria, Arnulfo Flórez Zuleta, sobre la Avenida del Centro de la Moda. Aparece inscrita como Institución Educativa Enrique Vélez Escobar. Carrera 52 D # 83 - 63. Ingresando al centro de La Moda, en el Sector de Santa María. Dispone de ocho salones de clase y seiscientos cuarenta y siete estudiantes distribuidos en dos jornadas. No hay espacio para preescolar, a pesar de que en la parte posterior de la edificación antigua tiene posibilidades de expansión. Prevalece un alto nivel de ruido proveniente del exterior por la elevada concentración vehicular del sector. Un asunto a resolver si se expande interiormente y se reserva la edificación exterior para usos no docentes.

MUNICIPIO DE ITAGUI

Valoración: Es una edificación antigua alrededor de un patio en regular estado de conservación y con muchas intervenciones como por ejemplo la ubicación del acceso en un extremo. Arquitectónicamente no posee un mérito especial que la exalte a la condición de patrimonio en la arquitectura educativa y el ruido y contaminación en la zona es excesivo.

Se excluye del listado para no limitar un futuro crecimiento y especialmente porque se considera que podría cambiar de uso dado que la presión comercial de la zona ameritaría el traslado de este plantel a otro lugar que tenga mejores condiciones de ambientales.

ESCUELA FELIPE RESTREPO. Ficha # 058



En la esquina del parque de LA IGLESIA DE SAN PÍO, existió la escuela Felipe Restrepo, que aparecía originalmente en el inventario de 1998. Se elimina del inventario porque fue demolida.

ESCUELA ANA EVA ESCOBAR. Ficha # 035



Sector Pedregal. Esta fue la primera escuela rural del municipio de Itagüí. Su nombre en sus inicios fue Escuela del Pedregal. Fue inaugurada a principios del siglo

MUNICIPIO DE ITAGUÍ

XX. Esta es una casa antigua con varias intervenciones que se considera se debe descartar del inventario para no limitar el desarrollo de equipamiento.

DESCARTADA.

ESCUELA MALTA. Ficha #036.



La escuela es propiedad de PILSEN, en el contexto del barrio Malta. Está en un buen estado de conservación, áreas verdes generosas, con zonas de juego, bien mantenidas.

Valoración: La tipología de la construcción y su ubicación la hacen atractiva para su conservación. Está en muy buen estado, de las escuelas visitadas es la que mejor condiciones de infraestructura ofrece por la fachada, pintura, techos, desagües, áreas deportivas, mantenimiento de jardines. **PERMANECE.**

ESCUELA DE ARTE ELADIO VÉLEZ. Ficha # 038



La escuela tiene un valor simbólico por cuanto alude a la obra de este artista reconocido pero la edificación no amerita su permanencia en el listado al reconocer que en el aspecto arquitectónico no se destaca, pero sobre todo para no limitar el proyecto de un nuevo edificio para crear una llamada Universidad del Arte. Adicionalmente se encuentra aledaña al lote del antiguo Teatro Caribe, donde el municipio proyecta un gran centro cultural. No tiene sentido que sean dos proyectos

MUNICIPIO DE ITAGUÍ

aislados sino que deben concebirse desde un espacio conjunto para fines culturales, es decir como espacio e infraestructura cultural.

Valoración: El proyecto urbano se llama **CENTRO CULTURAL o CENTRO INTERACTIVO CULTURAL** y comprende media manzana y puede armonizar con lo que se ha llamado la *Universidad del Arte*. Hay quienes dicen que no tiene sentido tener una Universidad con este énfasis cuando existen facultades de arte y el Instituto de Bellas Artes que atienden la demanda de la región.

Se excluye porque en la actualidad no es clara la destinación y forma del proyecto y por ello es necesario facilitar su proceso de expansión y desarrollo.

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL CONCEJO. # 037.



PERMANECE. Esa es de las últimas construcciones de los años 50 que dejaron los religiosos, en buenas condiciones para desarrollar actividades académicas.

COLEGIO DE LA INMACULADA. Ficha # 033.



Ubicada en la Carrera 52 # 48 - 71. Centro del municipio, en las inmediaciones de la biblioteca y del Parque Obrero. Era el antiguo colegio de las Hermanas de la Presentación, antes de ser de las hermanas franciscanas de La Inmaculada, perteneció a la comunidad de las Dominicas. El colegio data más o menos de 1940. pero antes funcionó allí el famoso club VIÑA DEL MAR, un estadero muy tradicional,

MUNICIPIO DE ITAGUI

muy popular de los años 35 al 40, al cual acudía toda la "crema y nata" de la sociedad de Medellín, que se volcaba a Itagüí. Su atractivo, entre otros, como centro de diversión, era el lago de natación, las canchas de tejo, el kiosco. Y también se le evoca como uno de los "perniciaderos", al decir de Arturo Espinosa, que poseía el municipio. Se dice que acá también funcionó el viejo **TEATRO GLORIA**, y que éste fue el primero del municipio de Itagüí.

La madre acompañante explica: *"El colegio fue primero construido para la obra educativa de las hermanas dominicas de la Presentación. Ellas laboraron acá hasta 1955, cuando vendieron el colegio a la Congregación Religiosa de las Hermanas Franciscanas de la Inmaculada Concepción para continuar la obra. Desde 1966 porta el nombre de Colegio La Inmaculada. El colegio está construido sobre un territorio que antes se designó como la parte recreativa de Itagüí. Era la Viña del Mar. Lo que ustedes aprecian al frente era el bailadero. Ahí nuestros antepasados hacían sus shows y sus revistas de tango a su manera. Y era todo un bailadero. Esa es la parte que conservamos y está igualita. Está la zona verde que era antes una piscina, la piscina de Itagüí, dízque el lago de natación! En esta zona, donde encontramos el patio salón hoy, y en el segundo piso - el teatro del Colegio -, estuvo el **TEATRO GLORIA**, el primer teatro de Itagüí. Yo estudié acá en la Presentación y estoy acá en el Colegio desde mis estudios en primaria, estudié con las hermanas de la Presentación. Me tocó conocer lo que fue la piscina. Ya las hermanas no la llenaban de agua, porque era un peligro. Entonces me tocó cuando aquí hicieron el lleno para rescatar esa parte como zona verde. Me tocó la pavimentación del patio, me tocó un kiosco, en el centro, era un kiosco de madera y que perteneció al antiguo estadero Viña del Mar, en tal época.*

Valoración: DESCARTADA. Se recomienda la colocación de una placa alusiva al lugar de esparcimiento que allí existió.

ARQUITECTURA HABITACIONAL

CASA DE LA FAMILIA DEL VALLE. Ficha # 056



La casa está ubicada al iniciar la subida para El ajizal en el lote de la antigua "Ladrillera del Valle", todavía en funcionamiento. La edificación es de comienzos del siglo XX y esta en buen estado de conservación, aunque tiene algunas modificaciones en el interior. El predio posee un jardín, especies arbóreas y palmeras de valor paisajístico y ambiental que se pueden observar desde la vía que conecta al "Centro Nacional de la Confección y la Moda". Por su cercanía a esta vía se considera que en esta zona se desarrollarán futuros proyectos de expansión urbanística aunque actualmente el sector figura como área rural. Al costado izquierdo de la casa, se levantan los emblemas y las edificaciones del nuevo centro comercial.

Valoración: PERMANECE. En una fotografía del año 1925 archivo de la S. M. P. de Itagüí, se observa la casa y un tractor que araba la tierra. *"Esto aquí era todo sembrado de caña, y continúa siendo un solo predio hasta la avenida"*, aclara don Arturo Espinosa, el historiador local. La construcción de la casa data de 1910.

La casa es generosa en sus corredores exteriores, en su huerta y como paisaje. El proyecto de la familia que habita la casa es en lo posible permanecer en ella. Esta familia ha contado con prominentes médicos y abogados y con reconocidos criadores de caballos, que se iniciaron como industriales del adobe, del ladrillo y de la teja en sus comienzos.

CASA COMUNAL BARRIO BARILOCHE. Ficha #044



Sector de Bariloche. Casa cedida al municipio de Itagüí dentro del proceso de urbanización de la zona. Actualmente funciona como Institución educativa.

Valoración: Esta casa es un testimonio de las antiguas casas de hacienda de la zona, conformadas alrededor de un patio . **PERMANECE.**

CASA SEDE COMUNAL "LA FINCA". Ficha #45.



Esta ubicada en la Urbanización "La Finca", llamada así porque era una finca de recreo en los años cincuenta. En este momento tiene uso como centro educativo "Pequeños Gigantes" y es la sede comunal del Barrio La Finca.

Valoración: La casa es un testimonio de la arquitectura antioqueña y está generada alrededor de un patio. Se encuentra en buen estado de conservación.

El predio donde se encuentra es de mayor extensión y hace parte del espacio público de la urbanización. Lamentablemente este espacio público se encuentra cerrado con una malla y su acceso es de manejo de la acción comunal del barrio. Se considera desafortunado el hecho de que este espacio público se encuentre restringido teniendo en cuenta que en el barrio no existen otros espacios públicos y las dimensiones de las vías son mínimas. **PERMANECE.**

CASA FINCA LAS ACACIAS. Ficha # 057



La casa se encuentra ubicada en límites con la estrella. Se atribuye a la propiedad de la familia de J. Gil, célebre médico salubrista quien fuera también concejal de Medellín. En la placa de entrada está inscrito: "1917, Las Acacias".

Valoración: PERMANECE en el listado. Arquitectónicamente la vivienda tiene muchas transformaciones, pero es un referente de la vida social local y una especie de lugar de la memoria expresado en la iconografía religiosa que se exhibe en los corredores. Colectivamente se reconoce a María Elena Vélez, la propietaria, como todo un personaje, que proyecta convertir esta vivienda en un albergue de niños, donde se den algún tipo de espectáculos culturales, exposiciones de arte, recreación y danzas. A su valor histórico se añade, como en otros casos, el paisajístico.

CASA PREVENTORIO MUNICIPAL. Ficha # 067



Se dice que es una construcción de principios de los años sesenta, cuando no estaba todavía construido el barrio San Francisco. Fue cárcel femenina. Merece ser incluida y mejorada, lo que se facilitarí por ser un inmueble que pertenece al Municipio. **SE INCLUYE.**

CASA FINCA EL RANCHITO. Ficha # 055



La Finca MI Ranchito está ubicada en límites con el municipio de La Estrella, en una zona del nuevo desarrollo urbanístico del Proyecto llamado Suramérica. Al ingreso tiene una placa que dice "Parque natural y un sendero estrecho rodeado de árboles y guaduales. Frente al predio se realizan actualmente obras de urbanismo como una amplia vía que conecta con Calle Negra y desemboca a la estación de Yarumito. La casa y los jardines de los alrededores se encuentran en un buen estado de conservación.

Esta era la casa de recreo de la Familia del expresidente Mariano Ospina y de doña Berta Hernandez. Su actual propietario es el señor Salvador Torres quien comenta: *"Con la casa me fue muy mal, se me perdieron muchas orquídeas. Me daba pena*

MUNICIPIO DE ITAGUI

mostrar lo que tenía, pues las mejores orquídeas se las llevaron. Pero ahora ya estamos en el proceso de recuperación de las orquídeas otra vez. Estamos en el proceso de recuperar el orquideorama para abrirlo al público otra vez. La casa estuvo en la guía turística muchos años, pero mantener esto es muy costoso.

Todos estos desarrollos urbanísticos le quitan a uno privacidad, pero nos dan otro aspecto importante, seguridad, porque ya vamos a tener vecinos. Primero nosotros estábamos aquí completamente abandonados. El municipio poco nos colaboraba con la entrada, nos abrieron un basurero. Y la inseguridad, esto aquí era un camino de puro marihuana y puro vicio. Entonces entrar aquí era una cosa muy tormentosa. Ya con vecinos se siente uno mucho mejor. ¡Esa parte nos gusta!

El cálculo de antigüedad de la casa es más o menos de 1924. Yo tengo un libro de contabilidad en donde consta que construyeron la segunda parte de la casa en 1941. O sea que la primera etapa fue años antes, diez - doce años antes.

Esta casa la cambiamos en 1989 por una casa en el Poblado. Cuando Mariano Ospina Hernández, que era el dueño, se lanzó a la Constituyente -él quería a toda hora hacer política y se preparó toda su vida para ser presidente de Colombia-, me consignaron la casa para que se las ayudara a vender. Un día fue a mi casa y yo habla hecho la casa con una oficina muy bonita. Y se enamoró de la casa, me propuso el cambio y terminamos haciendo negocio y me encimaron plata. Ellos tenían muy abandonada la propiedad, estaba en muy mal estado. El entorno, siendo muy bonito, era muy aburridor porque eran mangas abandonadas, botadas. Ellos vendieron la parte que está por fuera de la casa, que fue la Finca de Mariano Ospina Pérez a la Cervecería Unión. La Cervecería se la vendió a Bavaria, y Bavaria se la vendió al Sindicato Antioqueño. Entonces nunca pusieron un alambrado, aquí echaban las bestias, el ganado y la bestia que se iba a morir, aquí se venía a morir. La vaca que se iba a morir, aquí se venía a morir. El que quería venir a hacer el sancocho, venía a hacer el sancocho, pero también venían las barras pues, de marihuana y de pillos. Entonces la propiedad estaba muy botada. Se enamoró de mi casa, yo se la cambié y entonces empezamos el proceso de recuperación desde dieciséis años. Hay unos árboles que no los tiene el Valle de Aburrá. Hay cuatro que no hemos podido clasificar".

En este predio se destaca la vegetación y los jardines, ya que era frecuente, a comienzos del siglo XX, traer semillas o esquejes por parte de quienes viajaban a otros países para sembrar en sus fincas o donar a ciertos sitios del Valle de Aburrá. Por ejemplo, la arborización del cementerio de San Pedro, así como algunos árboles que quedaban o todavía quedan en el entorno de la Plazuela Nutibara son parte de esta tradición.

Valoración: la casa está muy conservada y tiene rasgos de la arquitectura que se hizo entre los años 1930 - 1940, que era con adobe macizo. Los techos se conservan en madera y caña brava. Ya hay algunos que están deteriorados y les están haciendo el cambio. Todo el ambiente del lugar es muy valioso, los jardines, toda la zona de árboles. Como estímulo a estos propietarios, se propone la rebaja del

MUNICIPIO DE ITAGUI

impuesto predial, porque el mantenimiento de un predio como estos es costoso. Se podría llegar a realizar un programa para que la gente disfrute los patrimonios privados; es decir que se permita el ingreso a ellos en un período determinado, con una visita guiada y controlada. **PERMANECE**

CASA ANTIGUO CLUB SAN REMO. Ficha # 047



Tiene una larga historia en la memoria municipal, como lugar recreativo llamado Club San Remo. Es una construcción de los años cuarenta que también fue motel y del que dicen ser el prototipo de los moteles del Aburrá Sur. Los esposos Friedrichsen, llegaron al país procedentes de Checoslovaquia y Alemania. Otto llegó en 1.952, y la que sería su esposa Ana llegó en 1.948. Se conocieron en Medellín y tras un breve noviazgo contrajeron nupcias. Juntos montaron un restaurante alemán en las afueras de Itagui, en una bella y antigua casa que perteneció a la familia Bedout, de ascendencia francesa. Hacia allí se volcó la gente rica de Medellín y la colonia alemana, a comer chuletas ahumadas con repollo agrio, pato a la naranja y conejo. Este sitio después fue conocido con el nombre de Motel San Remo. El negocio empezó como Restaurante y terminó como Motel. La demanda por las alcobas en la casa-restaurante llegó a ser tal que los Friedrichsen estaban seguros de que era el mejor negocio y acondicionaron primero dos piezas de la casa del mayordomo, luego cerraron el restaurante y construyeron un motel de 15 habitaciones y era uno de los tres que había en Medellín. *"A él iba toda la alta sociedad de Medellín -cuenta Pedro-. Imagínese usted los más distinguidos apellidos y allí iban industriales, gobernadores, ejecutivos. Reservaban para ir a almorzar. El almuerzo se les tenía listo en la habitación, ellos ellos entraban con su amiga, estaban con ella y almorzaban, o almorzaba y estaban con ella, y adiós salían de nuevo"* (Motel San Remo por Arturo Espinosa. Inédito)

Actualmente la edificación antigua pertenece al municipio y es el área administrativa del hogar de la tercera edad construido en el mismo predio. La edificación presenta modificaciones internas pero la volumetría conserva su esencia y está rodeado de jardines.

MUNICIPIO DE ITAGUI

Valoración: Se considero su permanencia por su valor histórico y como testimonio del ocio, la diversión y el erotismo, incluso se dice que es el origen de los moteles del Aburrá sur, además del valor actual de uso por los programas institucionales que funcionan allí para la tercera edad. **PERMANECE.**

CASA DE LA FAMILIA CORTÉS ESTRADA. Ficha #060.

DESCARTADA. Ubicada en el centro de itagui pero fue excluida ya presenta gran deterioro, está fuera del paramento y ya no hay forma de salvarla.

CASA FINCA FLANDES. Ficha # 064



La edificación es una de las tres casas ubicadas en el predio de Ladrillera del Valle. Se valora especialmente la volumetría y la fachada que da al corredor y el entorno inmediato a la vivienda. Actualmente el predio está ubicado en área rural pero se prevé la rápida incorporación de los terrenos de este predio al perímetro urbano debido a su cercanía con la carrera 52, zona comercial del llamado centro de la moda. Se plantea que esta vivienda permanezca como parte del equipamiento comunitario en el momento de desarrollo urbanístico.

Valoración: se considero su valor como testimonio de las casas de hacienda que han permanecido del siglo XX y que en este caso están asociados al desarrollo de la industria de las ladrilleras.

Aquí y en casos similares hay un criterio aceptado dentro de este proceso por todo el equipo y es el de la calidad del valor patrimonial. Se pierde calidad en el momento en que es intervenido y afectado el entorno. Una edificación por sí misma no tiene mucho sentido si el entorno se pierde. Entonces habría que considerarlo y que se le otorgue un tratamiento especial para evitar su desaparición o intervenciones que borren la memoria patrimonial del municipio en lo referido a vivienda. Ese tratamiento tendría que ver que sea considerada como parte integral del proyecto de diseño urbano que allí se realizare y que cuente con un espacio libre alrededor

MUNICIPIO DE ITAGUÍ

minimo de 15 metros o considerando la existencia de jardines o árboles de gran magnitud que estén en su proximidad.

En el plano anexo a la ficha de Accse se señala todo el predio como AREA DE INFLUENCIA , lo cual significa que en el momento de realizar un plan parcial en este predio se presente la propuesta de **area inmediata de influencia** dentro de un diseño urbano , entretanto la casa tiene uso residencial y sus propios propietarios la protegen.

SE INCLUYE NUEVA EN EL LISTADO.

CASA FINCA SAN JOSÉ. Ficha # 065



La edificación es otra de las tres casas ubicadas en el predio de Ladrillera del Valle .Construida en 1930 y de propiedad de Carlos Mario del Valle. El núcleo central de la casa se conserva, pero tiene una intervención en el segundo piso. Es muy llamativa la portada y en los laterales las pocetas o albercas para baño. Actualmente el predio esta ubicado en área rural pero se prevee la rápida incorporación de los terrenos de este predio al perímetro urbano debido a su cercanía con la carrera 52 zona comercial del llamado centro de la moda. Se plantea que esta vivienda permanezca como parte del equipamiento comunitario en el momento de desarrollo urbanístico.

Valoración: SE INCLUYE en el listado. Como en el caso de otras casonas ya ratificadas, tiene el valor de ser un referente arquitectónico y paisajístico.

Igual que la anterior en el plano anexo a la ficha de Accse se señala todo el predio como AREA DE INFLUENCIA , lo cual significa que en el momento de realizar un **Plan parcial** en este predio se presente la propuesta de **área inmediata de influencia** dentro de un diseño urbano , entretanto la casa tiene uso residencial y sus propios propietarios la protegen.

CASA FINCA VILLA DEL SOCORRO Ficha # 59.

Esta ubicada en la ruta hacia San Antonio de Prado; Antes del puente de la Limona. Esta afectada por el Plan de Manejo Bosque Municipal Pico Manzanillo que va a limitar la construcción de cualquier vía por este sector. No fue posible visitarla.

Valoración: Información reciente relacionada con la interdicción de la propiedad, ahora en manos de la Dirección Nacional de Estupefacientes, factor que excluye cualquier tipo de apropiación patrimonial de carácter público, induce a razonar que lo más adecuado es retirarla del inventario. **SE EXCLUYE.**

CASA CENTRO DE CONVENCIONES DITAIRES. Ficha # 042



PERMANECE. Constituye una de las propiedades más emblemáticas del municipio y por generar un importante espacio público, además de poseer valores arquitectónicos y de referencia para la comunidad local y del Valle de Aburrá. Representa una de las infraestructuras culturales de mejor calidad en la región. Recientemente fue restaurada por la Fundación Ferrocarril de Antioquia.

ESPACIOS PÚBLICOS

PARQUE BARRIO SIMON BOLÍVAR. Ficha # 019.



El Parque tiene en uno de sus costados una cruz de madera, con un INRI, y allí hacen celebraciones eucarísticas muy concurridas. Se dice que de esas celebraciones eucarísticas se han logrado algunos "milagros", mediante rituales de sanación. Desapareció la placa del Parque, área pública dejada por el proyecto de "Urbanizadora Nacional" al construir el Barrio Simón Bolívar hacia los años 1960 y 1963, fecha en la cual se inició la urbanización de los lotes. **PERMANECE.**

PARQUE DEL OBRERO. Ficha # 017

Los trabajos empezaron en 1940 siendo el maestro de la obra Domingo Cuartas quien desarrolló los planos que elaboró el Dr. Julián de la Cuesta.

El parque contiene unos amplios andenes en cemento, unas callejuelas adoquinadas, antes engramadas y algunos árboles ornamentales. En el centro se encuentra un pedestal en piedra de unos cuatro metros de altura, un pedestal mas pequeño y sobre éste la estatua de un obrero , con la mano derecha levantada con un enorme martillo y en la izquierda sostiene una pieza metálica sobre yunque. El pedestal tiene al lado occidental unos dibujos en alto relieve que representan herramientas que utilizan los trabajadores y frente al norte una placa en bronce que dice: "Monumento al Obrero, diciembre 1940". Según dicen, el monumento fue elaborado por el Maestro Oscar Montoya.



PERMANECE. La importancia de este lugar urbano para la cultura y el tejido social del municipio no ofrece ninguna duda. Por la intensidad de la vida social, por la gestación de proyectos culturales, por su ubicación en el sector de infraestructura de espacio público e instituciones culturales, el parque del Obrero es todo un emblema colectivo. Requiere un mayor cuidado en ornato y aseo, pues posee un gran potencial como lugar de encuentro para todas las generaciones y grupos sociales. Ese es su principal atractivo

Su Área de influencia general es el la zona demarcada como centro representativo y allí se deben expedir normas especiales para conservar el escaso patrimonio existente pero sobre todo para armonizar las distintas tipologías y alturas de las edificaciones.

El Area de influencia inmediata se demarca como mínimo para los lotes de los paramentos hacia el parque incluidos los lotes de esquina

PARQUE DE LOS LIBERTADORES. Ficha # 018



El lote fue comprado por el Municipio para un parque y levantar un monumento en honor al General Francisco de Paula Santander con motivo del primer centenario de su muerte que fue el 6 de mayo de 1940. Este parque tiene casi la misma antigüedad del Parque del Obrero y fueron ordenados por la misma administración

Se ha denominado también Brazil por el Café Brasil que allí existió, inicialmente era solo una zona verde y un kiosco con mesas para atender la clientela que quería beber trago al aire libre. Funcionaron a su alrededor un surtidor de gasolina y un almacén de repuestos de propiedad de Jaime Álvarez hijo de *Ñato Perucho, Samuel Alvarez Abad*, quien era dueño de esta propiedad; a un lado de la caseta, estaba el montadero de llantas del *viejo Colis*.

Este parque ha sido remodelado en varias ocasiones y hoy se encuentra una ESCULTURA DE RONNY VAYDA .En sus alrededores se ubica la sede de la Cámara de Comercio del Aburra Sur y se construirá en el 2006 el centro de negocios empresariales de la misma institución. Existe además el proyecto de integración con el parque Obrero mediante la demolición de varias propiedades lo cual daría otro carácter un cambio radical.

PERMANECE.

Su Área de influencia general es el la zona demarcada como centro representativo y allí se deben expedir normas especiales para conservar el escaso patrimonio existente pero sobre todo para armonizar las distintas tipologías y alturas de las edificaciones.

El Área de influencia inmediata se demarcara como mínimo los lotes con frente al parque

PARQUE PRINCIPAL SIMÓN BOLÍVAR. Ficha # 016



PERMANECE. Constituye el referente principal de centralidad del Municipio. Su área de influencia general esta demarcada en primera línea por las normas que se deben expedir para la zona demarcada como centro representativo, y el area de influencia inmediata se demarcara como mínimo por todos los predios con fachada hacia el parque principal.

PLAZOLETA BARRIO DE SAN PÍO. Ficha # 063



SE INCLUYE. El templo queda excluido y se sustituye por el espacio público adyacente, como un **espacio público urbano.** El area de influencia inmediata se demarcara como mínimo por todos los predios con fachada hacia el parque principal

PARQUES ARQUEOLÓGICOS

PARQUE DE LOS PETROGLIFOS. Ficha # 020



"Las piedras fueron descubiertas en 1954 y el alcalde de turno, Don Alfonso Escobar, mandó que vinieran de la Universidad de Antioquia a mirar las piedras. Y ahí se inició todo el proceso con el profesor Graciliano Arcila, de los denominados Petroglifos de Itagüí". En la actualidad han puesto un alambrado que rodea el conjunto de las rocas con lo petroglifos, pero se advierte el deterioro de las mismas. Hay huellas de que efectivamente una de las principales fue dinamitada hace años. Requieren protección especial y adecuación de la zona, una placa explicativa e iluminación.

Situados sobre la cordillera central, el Valle de Aburrá, estaba ocupado por una serie de comunidades agrícolas, relativamente pacíficas (los Aburraés) que no practicaban la antropofagia; a pesar de tener grandes campos cultivados, domesticaban conejos, curies y perros mudos (cerdos), también se destacan por ser grandes tejedores. La situación que presentaban las sociedades indígenas en el Valle de Aburra, inferida de los cronistas de la época, indica que a pesar de los procesos de diferenciación de las unidades menores estas no habían logrado separarse de los grandes troncos culturales y lingüísticos que existían entre ellas. (según apreciación de la arqueóloga Neyla Castillo)

De acuerdo a las informaciones suministradas por los cronistas españoles de la época de la conquista, los grupos indígenas eran liderados por cacicazgos que poseían jefaturas hereditarias permanentes. Estos cacicazgos eran incipientes, autónomos y para enfrentar batallas se elegía como jefe único al individuo de mayor prestigio por su valentía, situación que no comprometía la autonomía de cada núcleo. No se puede considerar presencia indígena sobre el territorio de Itagüí de una manera independiente o aislada, ya que el contexto geográfico del Valle de

MUNICIPIO DE ITAGUI

Aburrá es una unidad que presenta características de fauna, flora y geomorfología similares. Algunos historiadores como Agapito Betancur que anota: "*Su nombre viene de **Vitaguí**, cacique de una colonia indígena que habitaba este valle*". Y Emilio Robledo que afirma sobre la existencia de la tribu de los **Bitagüies**. Dando origen a uno de los mitos que son soporte de la historiografía tradicional de Itagüí, consiste en afirmar la existencia de una tribu indígena llamada **Los Bitagüies** con su gran jefe el "**Cacique Bitagüi**". Sin embargo, en ninguna de las crónicas españolas de la época de la conquista aparece el nombre de este cacique o tribu.

Valoración: PERMANECE. La importancia de los petroglifos es indudable pero requiere un proyecto de espacio publico que y un plan de Manejo debido al abandono en que se encuentran. Actualmente solo se aprecia muy deteriorado como un lote cercado con algunos indicios de urbanismo y no existe ni señalización ,ni placas que expliquen su importancia.

ARQUITECTURA RELIGIOSA

TEMPLO DIVINO REDENTOR. Ficha # 030



El templo es de propiedad de Coltejer y figura como Parroquia del Divino Redentor desde el 2 de Febrero de año 1961. Se encuentra ubicada a la entrada de la planta SEDECO, en una zona verde que hace parte de los predios de la empresa pero esta fuera del cerramiento de la planta.

Dicen que fue la primera capilla de este estilo que obedece al ambiente del Concilio Vaticano II. La iglesia se destaca sobre todo, por el mural que está en el altar

MUNICIPIO DE ITAGUI

mayor, una obra del pintor Aníbal Gil. Espectacular para su momento, cubista, moderna, que rompe esquemas, quizás como obedecía a la idea de la época, cuando COLTEJER era el gran mecenas de la cultura y la empresa emblemática de Itagüí y de Antioquia.

Con las obras del METRO, el espacio público de esta zona fue bastante modificado, pero todavía conserva el jardín y la vegetación en la parte frontal.

Por el proceso de reconversión de la empresa comentado en anterior ficha parte del lote de la empresa se vendería e incluso el predio de la iglesia. La ubicación del comercio cambiarla profundamente el entorno, pero es necesario asegurar su permanencia ya que es el lugar de culto de la zona y del barrio Simón Bolívar

Valoración: Esta iglesia tiene un valor referencial para lo que fue la época de esplendor de COL TEJER y de la configuración del Barrio de SEDECO.

Con las iglesias hay un criterio muy interesante, además de su valor simbólico. Buena parte de ellas genera espacio público y son además los núcleos de las comunidades aledañas. **PERMANECE.**

TEMPLO PARROQUIA DE SAN PÍO. Ficha # 029

Dicen que fue el segundo templo que existió en Itagüí, después del de Nuestra Señora del Rosario. El templo se hizo cuando se empezó a construir la urbanización Monteverde ubicada en la finca de ese nombre, posteriormente llamada San Pío. La Parroquia de San Pío X data del 26 de septiembre del año 1956. Fue reformada entre el año 1969-1970

Esta edificación es desafortunada a nivel arquitectónico, no tiene una buena composición y la cubierta es extraña. en el atrio frontal tiene una enorme cruz. De madera colocada en una procesión de viernes santo.

Pero si el edificio no es de valor arquitectónico queda el valor referencial, el valor de uso. De hecho todas la iglesias lo tienen para la gente y lo que hay que presumir es que esta edificación va a conservar siempre esta área, que no va a crecer en altura, que siempre va a generar un mínimo de espacio público alrededor, como existe actualmente

Valoración: San Pío como barrio, como sector de Itagüí, tiene una carga histórica muy importante, en lo social, cultural y político, por el significado frente a luchas y reivindicaciones de la comunidad. La iglesia ha jugado un papel muy importante dentro de esos procesos, ese centro de San Pío en la década de los setenta movilizó

MUNICIPIO DE ITAGUI

a toda una comunidad en torno a luchas sociales como por ejemplo para la obtención de agua potable. El interés en este momento es si le conviene más no solo a la memoria del municipio sino a la preservación de estructuras su permanencia en el listado. Si se entra a considerar todos esos argumentos de tipo histórico, y que uno supondría todavía son referenciales para la gente, podría hacer inclinar la balanza hacia su permanencia, a pesar de que arquitectónicamente sea un ejemplo discutible. E es que se trata del parque de San Pío del primer barrio de Itagüí, más antiguo que Santa María.

Pero en el orden del reconocimiento para el inventario con San Pío el tema es no tanto el templo en sí. Las iglesias son los patrimonios que menos sufren, por el hecho de la devoción popular.

El sello con el cual se desarrolló el barrio San Pío es el de barrio obrero y las condiciones de área que tienen sus viviendas en este momento son envidiables, con áreas de 120 m², comparadas con los loteos actuales, pero no se reservaron áreas verdes ni antejardines. Es por ello que deben rescatarse las centralidades o parques de barrio, pero con énfasis en el respeto sobre los espacios públicos, porque los espacios públicos terminan siendo invadidos por ventas sin control como pasa actualmente en el pequeño espacio público o atrio de la iglesia San Pío.

SE EXCLUYE COMO TEMPLO Y SE INCLUYE LA PLAZOLETA COMO VALOR REFERENCIAL.

TEMPLO MARÍA MADRE DEL SALVADOR. Ficha # 61



Esta ubicado en el sector suburbano de Pedregal. Es un templo católico de planta octogonal, absolutamente escénico, proyectado para las ceremonias de carácter catecumenal. Se destaca en su interior la espacialidad y el lujo de los acabados y en su volumetría su brillante y exótica cúpula de cobre que es un referente en el paisaje de Itagui ya que se puede observar desde varios puntos del área urbana. Se construyo hace dos años en reemplazo de la capilla que se derrumbo en un deslizamiento y que dependía de la parroquia de Calatrava

La iglesia fue construida con donaciones, del Vaticano y de algunas empresas y su forma y magníficos acabados la hacen contrastar en un sector de escasos recursos. Los diseños de la iglesia son del padre argentino Daniel Cebilán y Germano Luiiri.

Un documento dice: *"María Madre del Salvador, erigida por Monseñor F. Rueda, el 2 de febrero de 1996. Comprende actualmente las veredas del Pedregal y el Progreso, del corregimiento de Manzanillo. En la noche del 11 de mayo de 1996, caen unas fuertes lluvias que se represan, y en forma de avalancha vienen sobre el templo, donde sus muros no resisten y se precipitan al piso. Es hasta 1998, que donan el nuevo lote, y en junio de 1999 comienza la construcción del nuevo templo. Monseñor Alberto Giraldo celebra felizmente su edificación en Agosto de 2002".* En Agosto de 2005 cumple tres años.

VALORACION: A pesar de que es una obra reciente se considero su valor arquitectónico y su valor referencial. **SE INCLUYE.**

TEMPLO CAPILLA DEL ASILO SANTA TERESA DE JOURNET. Ficha # 046



Esta capilla esta ubicada al interior del asilo que lleva el nombre de la fundadora de la Orden de los Desamparados. El lote comprende una manzana completa, donación de la señora María Teresa Vélez y funciona desde 1955. La capilla esta ubicada en el centro del lote y tiene un especial valor en cuanto a la espacialidad y los vitrales que narran la vida de la fundadora.

La preocupación de la madre superiora de la orden es que la edificación sea nombrada como patrimonio sin contar con la anuencia de sus superiores, a pesar de que bajar de estrato tres a uno como incentivo es atractivo para el mantenimiento de la institución

MUNICIPIO DE ITAGUI

Valoración: Se excluye el asilo como tal para no limitar un futuro desarrollo de la institución o su integración con el hospital San Rafael que se encuentra en frente. Pero se incluye la capilla porque se reconoce el valor arquitectónico, simbólico y el valor artístico de los vitrales y para que se conserve en caso de una reforma.

PERMANECE, SÓLO LA CAPILLA.

TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO. Ficha # 026



Para principios del siglo XIX los doctores Francisco Antonio de Saldarriaga Gaviria y Francisco de Paula Tomás Ramón de Reaza y Saldarriaga, sobrinos de José Bruno de Saldarriaga (Hijo del Alférez Real Don José de Saldarriaga) donaron media cuadra de terreno para la construcción de una nueva capilla y el resto para una plazuela, además de 30 cuadras para calles, comprendidas desde el punto de la quebrada doña María hasta los límites del pueblo de La Estrella. Por este hecho es que se deben considerar como los *FUNDADORES DEL NUEVO SITIO DE ITAGUI, LOS PRESBITEROS Y DOCTORES: FRANCISCO de PAULA TOMAS RAMON DE REAZA SALDARRIAGA Y FRANCISCO ANTONIO DE SALDARRIAGA GAVIRIA.*

Los frescos laterales y el del altar mayor son de David Rojas, artista de Itagui en la técnica del fresco, este ultimo elaborado hace unos ocho años y donde usó varios personajes populares del municipio como modelos.

El vitral del ala izquierda del altar mayor permite el acceso de luz a esta parte de la iglesia y por ello seria necesaria la delimitacion de la altura de los edificios colindantes. Es notorio el trabajo de madera de la edificación y el de los confesionarios, ubicados dentro de nichos en los muros. Los ángeles que se encuentran en la fachada fueron llevados al cementerio en una reforma y devueltos cuando se enchapo en granito la fachada

Valoración: Es el edificio más antiguo en el municipio data de 1822.Ha tenido reformas de materiales en su fachada. Su valor no solo es arquitectónico, urbano,

MUNICIPIO DE ITAGUI

referencial y simbólico. Es además la directriz del Area Metropolitana para las iglesias principales de los parques centrales de los municipios del Valle de Aburra.

PERMANECE.

Su Área de influencia general es el la zona demarcada como centro representativo y allí se deben expedir normas especiales para conservar el escaso patrimonio existente pero sobre todo para armonizar las distintas tipologías y alturas de las edificaciones.

El Área de influencia inmediata se demarcara como mínimo los lotes colindantes adyacentes. Las edificaciones vecinas no deben sobrepasar la altura de la primera cornisa del frontis y se debe impedir la construcción de los zaguanes laterales y de propiedad de la misma

TEMPLO MARÍA AUXILIADORA. Ficha # 027.
DESCARTADA.

TEMPLO SAN GABRIEL ARCÁNGEL. # 028.
DESCARTADA. No tiene méritos y se encuentra muy mal emplazada.

CAPILLA Y CONJUNTO ESCULTÓRICO JARDINES MONTESACRO. Ficha # 032



Esta localizado sobre la autopista sur en limites con La Estrella. Al ingreso se aprecia la escultura del CRISTO DE LOS ANDES, totalmente en madera, de Jorge Horacio Betancur, protegida con una cubierta. En el centro del cementerio, otra escultura de Jorge Horacio Betancur.

ESCULTURA MATER SACRA, madre sagrada, atribuida a Isidro Álvarez en 1986.



Tiene tres caras, es una escultura muy alegórica, tallada en piedra. Respecto al tema hay una lápida que dice: *"Me entró una lágrima y un suspenso y me sentí frío. Luego lo miré y le llamé sacra"*. Autor. Isidro Álvarez, de 1986. El escultor está a un lado de su obra y muere en el mismo año en que es entregada al cementerio. Octubre 3 del 86. De él se dice que era de Medellín, del barrio El Corazón y que es la única obra que se hizo en público. Se demoró

seis meses. la ejecutó aquí mismo en el cementerio, a martillo y cincel. No quiso utilizar herramienta hidráulica... y a los dos o tres meses de haber terminado la obra, fallece Isidro y reposa aquí, en este lugar. En Mueblerías Unidas, se muestra la obra de Isidro y ahí es cuando aparece la contratación de esta obra. La mueblería aún cuenta con esas obras, son las únicas que se conocen como públicamente.

El siguiente conjunto escultórico localizado en unos osarios, está atribuido a Miguel Angel Betancur, dice: *"Unidos en la esperanza. Monumento a la familia de la esperanza, que brinda la paz, al dolor que nos une y a la juventud que representa el futuro"*. Detalla que está elaborado en piedra bogotana año de 1977.

En el **PANTEÓN DE LA ETERNA MEMORIA** hay un carruaje, una carroza fúnebre,



en cuya placa dice: *"Carroza fúnebre fabricada en Cincinatti, Ohio (U.S.A). 1870. Prestó servicios fúnebres en Mompox, en el siglo pasado. Adquirida por PREVER en el año 1975. Actualmente está ubicado en el Panteón de la Eterna Memoria, Parque cementerio Jardines Montesacro, Medellín"*. Es una carroza labrada en madera, con ruedas con caucho y madera en su totalidad, algunos herrajes, y unas farolas delanteras espectaculares.

Registro a **MANOS EN BRONCE**, que dice: *"En las manos está reflejada la oración, la devoción y el fervor que guardamos ante el fenómeno de la muerte. Bronce, 1977. Miguel Angel Betancur"*.



MUNICIPIO DE ITAGUI

Existe otro trabajo escultórico, también de uno de los Betancur, en este caso Jorge Horacio Betancur, denominado **CRISTO DE LOS ANDES**, tallado en madera. Una obra de 1956, un año antes de su muerte.

En un costado de la capilla se encuentra la tumba de Pablo Escobar, lugar muy visitado.

VALORACIÓN: El valor paisajístico del predio es indudable se observan varias panorámicas de la zona sur del valle de Aburrá, por ejemplo el avance vertiginoso de la urbanización en las laderas de Sabaneta, en donde se aprecia, por el movimiento de tierras, un intenso proceso constructivo que está transformando totalmente el paisaje

La construcción de Jardines Montesacro, transformó toda un área, pues fue generando otros elementos importantes dentro de lo patrimonial como la capilla y las esculturas con valor artístico, arquitectónico y simbólico.

Se define por las directrices a nivel metropolitano no afectar todo el predio sino LAS ESCULTURAS Y LA CAPILLA. Todos estos elementos escultóricos y ornamentales son un elemento atractivo.

Durante la visita se hizo un inventario de los bienes escultóricos, que son muebles, pero que al reconocerlos como tales adquieren el carácter de inmuebles. Las esculturas tendrían la categoría de patrimonio municipal, mínimo y aunque sean de propiedad privada no pueden ser retiradas del municipio.



Los cementerios laicos o católicos siempre serán referentes de la memoria colectiva.

MUNICIPIO DE ITAGUI
BALDAQUINO Y PORTADA CEMENTERIO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ. Ficha #
031



El cementerio de Itagui que alguna vez se considero retirado de la zona céntrica esta actualmente rodeado de viviendas constituyéndose en un problema ambiental. Se prevee que en plazo no determinado pueda cambiar su uso a Espacio publico.

Se propone conservar en el inventario no todo el predio del cementerio sino elementos como La portada y el baldoquino

Se considera la necesidad de que exista ese espacio público debido a la perdida del espacio existente en frente en el lote de Satexco

"Ahí en el pasado había un parque que se llamaba Parque de los Fundadores. Lo que pasa es que hicieron un arreglo y le dieron eso a SATEXCO. Pero siempre ha existido ese referente, que se llamaba Parque de los Fundadores, al frente del cementerio, espacio público. No quedó nada. Habría que mirar el entorno del cementerio. SATEXCO tiende a reducir su planta, su modelo industrial. Pero cada vez va a liberar espacio y nos van a llamar a la administración municipal a negociar espacios liberados, producto del nuevo modelo industrial. Hay que mirar las tendencias de ese entorno, que es el ejercicio de un plan de ordenamiento territorial, qué pasaría, cuál sería la tendencia, la dinámica que se está dando en ese sector".

Valoración: Se reconoce la importancia del cementerio su valor histórico, referencial y especialmente simbólico para la población católica por ello se protegen el baldaquino y la fachada como testimonios de este uso y se libera el total del predio de esta connotación para facilitar su transformación.

MUNICIPIO DE ITAGUI

Se pueden tomar como ejemplo el cerro del Ángel en Bello donde se realizaban los vía crucis y posteriormente ocupó la casa de la cultura conservando la portada con la escultura del ángel.

Otro ejemplo es El Cementerio Central de Bogotá que es un lugar patrimonial especialmente el área de mausoleos de próceres, figuras políticas y miembros de la de las familias más prestantes de la capital. Se convirtió en un Parque público y permanecieron algunas de las galerías abiertas, con un mensaje impresionante, alrededor de una reflexión sobre la vida y sobre la muerte. El resto se convirtió en parque público.

SE INCORPORA TEMPLETE (BALDAQUINO) Y PORTADA.

ARQUITECTURA CIVIL PARA EL TRANSPORTE

ESTACIÓN YARUMITO. Ficha # 048. BIC-N



Esta ubicada en lo que anteriormente era la servidumbre del ferrocarril de Amagá, rumbo a la estación Calle Negra o Yarumito. Sobre la estación, el historiador plantea que es la única estación del sur del Valle de Aburrá que no tiene nombre en homenaje a algún prócer o personaje destacado. Yarumito es el nombre del barrio del sector, pero se conoció como siempre como "Estación Calle Negra". (La estación de carga y pasajeros de Calle Negra Itagüí fue inaugurada en 1911, 19 de diciembre).

Se atraviesa por un sector que se llama "La Servidumbre de Juan Claudio" y se sale sobre la vía del ferrocarril. El Centro de Historia ha propuesto volverle a dar nombre a las avenidas, a las calles y las carreras del municipio, que ya se perdieron. Una labor de recuperación de la toponimia.

La estación esta cerca de la "Penitenciaría de Yarumito y es propiedad de Ferrovias, empresa que recibió las propiedades de los antiguos ferrocarriles y se encuentra en proceso de liquidación hasta mediados del 2007. La empresa requiere venderla pero se encuentra invadida por una persona que la utiliza para vivienda, tienda, gallera, bodega, aduciendo un documento en el que Ferrovias años atrás lo autorizo a permanecer en ella.

En la administración anterior se solicito en comodato pero el trámite no prospero y Ferrovias ha realizado infructuosamente procesos legales e incluso tutelas para que el municipio realice el desalojo y poder ofrecerla en venta al municipio o a otro comprador .De no realizarse la gestión la propiedad pasara al fondo Vial del Ministerio de Transporte.

La edificación se encuentra en mal estado especialmente su cubierta lo cual deteriora las tapias respectivamente.

Relacionado con la estación se encuentra la franja de terreno en poder de Ferrovias por donde transitaba el ferrocarril y que bordea entre otros el costado de Jardines Montesacro llegando hasta la edificación. Los costados de esta faja se encuentran invadidas por tramos con viviendas y el municipio de Itagui proyecta realizar un espacio publico o ciclovia para recuperarlo, pero legalmente no se puede hasta que el Plan de movilidad del Valle de Aburra determine que el ferrocarril ya no recorrerá por este sector y se pueda desafectar para el uso ferroviario.

Valoración: La estación Yarumito es Monumento Nacional como todas las estaciones del país y con la nueva legislación es BIC Nacional. se reconoce su valor histórico, documental, referencial e incluso arquitectónico a pesar de la sencillez de su volumen que es testimonio de las estaciones de la zona de Antioquia. Ver información anexa y del proceso legal a julio del 2006.

ARQUITECTURA INSTITUCIONAL RECREATIVA

TEATRO CARIBE. Ficha # 043.



Tema de tantos debates y disputas acerca de las necesidades de restauración. Por razones de demolición queda **excluido** de la lista. Se hace registro del lote. Existe un proyecto de construcción de un Centro Cultural con extensión de cerca de media manzana. Pero hay polémica acerca del otro proyecto aledaño de una Universidad del Arte en la actual sede de la Escuela de Arte Eladio Vélez. **DESCARTADA.**

AUDITORIO TEATRO COLEGIO EL ROSARIO. Ficha # 066



Este Auditorio corresponde más o menos a fines de la década del 40. Fue construido después de que la Sociedad San Vicente, Conferencia del Rosario de Itagüí, fundó el colegio en 1942. Empezó en una casa vecina, la casa de los Vélez, que era muy grande.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Un emblema sobre el escenario, es el logotipo del Colegio del Rosario de Itagüí y alrededor un elemento que semeja una camándula-. En este momento tiene alrededor de 1220 estudiantes.

Valoración: Por sus dimensiones, altura y ubicación al lado de la calle ofrece la posibilidad de tener un acceso a la vía lo cual permitiría hacer una sala concertada, es decir para uso del colegio y de otras instituciones del municipio. Se repara el teatro y en contraprestación el municipio puede utilizarlo parcialmente con manejo a la Casa de la Cultura o a la Biblioteca.

La cubierta esta apoyada en cerchas y tiene cañabraba y teja de barro, sus muros son de adobe macizo y se encuentran en buen estado . **SE INCLUYE EN EL LISTADO SOLO EL AUDITORIO.**

AUDITORIO DIEGO ECHAVARRÍA MISAS. Ficha #040



PERMANECE.

Esta localizada en la zona céntrica y allí funciono la biblioteca con su mismo nombre cuando esta se traslado quedo como auditorio de la misma fundación y fue y es un importante referente en la memoria del municipio.

"Dice el refrán que "pueblo pequeño infierno grande", para explicar las consejas y rumores que en las poblaciones corren a diario. Y este hecho tuvo toda la aplicación a principios de 1945 en Itagüí, cuando en la carrera 51 con calle 49, una cuadra al sur de la plaza principal, se levantaba un edificio rectangular de espaciosa proporciones. Nadie sabía a ciencia cierta cual iba a ser su destinación, y a medida que fue tomando forma y se vieron las columnas y los arcos que llevaba en el centro, así como su frontis, un tanto a lo español antiguo, se propaló la especie de la fundación de una capilla protestante. La leyenda se difundió rápidamente y tomó cuerpo en la conciencia de toda la gente hasta llegar a oídos del señor cura párroco.

La "*capilla protestante*" fue terminada, pero en lugar de estrados para que el pastor explicara la Biblia y de bancas para que los buenos cristianos estuvieran

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

cómodos durante las ceremonias religiosas, se colocaron estanterías para libros y mesas de consulta para lectores. Lo que había levantado don Diego Echavarría, propietario de aquel edificio, no era una capilla protestante sino la futura "Biblioteca de Itagüí", la cual se convertiría en de las mejores y más organizadas del país.

"Pero tanto había taladrado en la conciencia de las gentes la leyenda de la "capilla protestante" que hubo necesidad de que el señor cura párroco fuera a revisar los libros que llenaban las vitrinas y desde el púlpito exhortara a sus feligreses a visitar la Biblioteca en la seguridad de que allí no encontrarían obras de corrupción sino de estudio y sano esparcimiento. Fue entonces cuando oficialmente se inauguró el 13 de mayo de 1945 aquella casa de cultura, la cual inició desde entonces la ardua tarea de infundir el amor al estudio a todas las clases sociales de la población". (Rincón, Ovidio. *Itagüí Centro Industrial*, 1952)

En el año 2006 fue remodelado para mejorar el estado de la cubierta, los pisos y la fachada. Adicionalmente se le colocó una salida de emergencia.

CASA DE LA CULTURA. Ficha # 041



TAMBIÉN PERMANECE. Por sus características y su función constituye un bien que genera capacidad de convocatoria en la población del sur del Valle de Aburrá.

ARQUITECTURA CIVIL.

ANTIGUA ACEQUIA QUEBRADA LA LIMONA. Ficha # 049.

Eso se lo tragó todo El Limonar, toda esa conurbación que queda contra la quebrada. Ahí están los tanques del antiguo acueducto. La acequia es una conducción.

Tenemos un problema grave en el municipio, por el área tan reducida que tiene. Y hay una cosa que se llama **servicios ambientales** que no hemos entrado a detallar. La quebrada La Limona surtía el acueducto de Itagüí. Tal vez en este momento no sea de importancia, pero se empieza a generar sobre esta antigua

MUNICIPIO DE ITAGUÍ

acequia una mirada institucional, hacia el futuro va a posibilitar alguna alternativa de que esa acequia se vuelva a organizar. El día que por alguna catástrofe haya una crisis de distribución de agua por EPM, debe ser una alternativa a proteger. Está como arquitectura civil. Esta es la casa vieja, donde estaban las máquinas.
PERMANECE PERO PASA A MANEJO AMBIENTAL.

VIADUCTO LA BANCA, # 021.

PERMANECE. El viaducto de la banca es un box coulvert que viene desde Prado hasta Coltejer. La cerveza que bebemos se elabora agua de esa quebrada. *"Pilsen, Satexco, Curtimbres y Coltejer, son cuatro empresas que no pagan un peso a EPM porque ellos mismos procesan sus aguas"*. Porque el Inderena al igual que una industria o un campesino, le da una merced de agua y entonces toda esa agua se viene aquí y vuelve a la quebrada Doña María después de ser utilizada en procesos industriales. El agua se toma de la vereda Pradito o La Verde del corregimiento de San Antonio de Prado. Pero a dos cuadras de ahí está ciudadela Prado, que son dos mil viviendas.

Valoración: Todos los sitios naturales inventariados en 1999 quedan incluidos, bajo el tratamiento de patrimonio ambiental y bajo las normativas y manejo del área ambiental del municipio. En este punto, la Secretaría del Medio Ambiente tiene estudios detallados de estos sistemas, que está en un documento anexo al plan de ordenamiento territorial que se llama *Bosque Municipal Pico Manzanillo*, en el que también se hizo un mapa de coberturas.

FORMULACION

DETERMINACION DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN

A partir de la segunda reunión del Sistema Nacional de Patrimonio Santa Fe de Bogota Junio 9 y 10 2005, se adoptó el siguiente cuadro⁵ para la determinación de los niveles de protección del patrimonio inmueble, el mismo que se ha aplicado al inventario de bienes seleccionados para el municipio de Itagüí:

Nivel de Protección	Subcategoría	Criterio de intervención	Tipo de obra permitida	Instancia que decide intervenciones
Nivel 1 Bienes de Interés cultural		Conservación Integral	Restauración, Mantenimiento, reparaciones locativas, consolidación liberación reintegración, reconstrucción	La entidad que declara previo concepto de la filial
Nivel 2, Construcciones con características arquitectónicas representativas.	Conservadas Alteradas	Conservación del Tipo Arquitectónico	Las anteriores Rehabilitación, Adecuación funcional, Subdivisión, Ampliación Las anteriores, remodelación, ampliación, modificación Espacio funcional	Centro filial o la entidad que haga sus veces

⁵ En febrero del año 2006 el ministerio envió al PEPP de Medellín la modificación de este cuadro de niveles .La variación sustancial fue el retiro del nivel 5 para los espacios públicos. En este proyecto se considero que permaneciera porque no afectaba la esencia del proyecto en tanto que los espacios públicos sufren trasformaciones continuas y que éstas deberán cumplir con los trámites establecidos para la aprobación de intervenciones que se realicen en elementos patrimoniales .

Nivel de Protección	Subcategoría	Criterio de intervención	Tipo de obra permitida	Instancia que decide intervenciones
Nivel 3, Construcciones sin características arquitectónicas representativas	<p>Compatibles con el contexto urbano</p> <p>Incompatibles con el contexto urbano</p>	Conservación contextual	<p>Las anteriores, Remodelación, ampliación reconstrucción Contextualización formal, Demolición parcial</p> <p>Reconstrucción, demolición total, Obra nueva</p>	Centro filial o la entidad que haga sus veces concepto de la filial
Nivel 4 Lotes vacíos	<p>Construibles</p> <p>No construibles</p>	<p>Nuevo desarrollo compatible con el contexto</p> <p>Protección ambiental y/o espacio publico</p>	<p>Obra Nueva</p> <p>Restauración ambiental y/o espacio publico</p>	Centro filial
Nivel 5. Espacio público existente	<p>Tradicional</p> <p>Nuevos desarrollos</p>	<p>Conservación Integral</p> <p>Renovación – nuevo Desarrollo compatible con el contexto</p>	<p>Restauración Mantenimiento Reparaciones locativas Consolidación Liberación Reintegración Reconstrucción</p>	La entidad que declara previo concepto de la filial

Listado De Inmuebles Propuestos Como Bienes De Interés Cultural Municipal

REGISTRO	NOMBRE(S)	DIRECCION	NIVEL DE PROTECCION
360-016	PARQUE PRINCIPAL SIMÓN BOLIVAR	Cra. 50 y 51 entre Cl. 50 y 51	nivel 5
360-017	PARQUE OBRERO	Cra. 51 co Cl. 47	nivel 5
360-018	PARQUE " LOS LIBERTADORES"	Cra. 50 con Cl. 47	nivel 5
360-019	PARQUE BARRIO SIMÓN BOLIVAR	Cl. 64 entre Cra. 46A y 47	nivel 5
360-020	PARQUE DE LOS PETROGLIFOS	Loma de Los Zuletas	
360-026	IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Cra. 50 N°50-38/44/46	nivel 2
360-030	IGLESIA DEL DIVINO REDENTOR		nivel 2
360-031	PORTADA Y BALDAQUINO CEMENTERIO DE ITAGÜÍ	Cra. 50A N°42-54	nivel 2
360-032	CAPILLA CEMENTERIO JARDINES MONTESACRO	Cra. 52 N°52-41	nivel 2
360-036	ESCUELA MALTA	Cl. 36 N°52-90	nivel 2
360-037	LICEO CONCEJO		nivel 3
360-039	BIBLIOTECA DE Itagüí "DIEGO ECHAVARRÍA MISAS"	Cl. 48 N°51-34	nivel 3
360-040	AUDITORIO: BIBLIOTECA DE ITAGÜÍ	Cra. 51 N°48-71	nivel 2
360-041	CASA DE LA CULTURA. MUNICIPIO DE Itagüí		nivel 2
360-042	CENTRO DE CONVENCIONES DITAIRES		nivel 2

REGISTRO	NOMBRE(S)	DIRECCION	NIVEL DE PROTECCIÓN
360-044	CASA COMUNAL BARRIO BARILOCHE		nivel 2
360-045	CASA COMUNAL BARRIO LA FINCA		nivel 2
360-046	HOGAR SANTA TERESA (ASILO)	Cra. 50 N°45-61	nivel 2
360-047	ANTIGUO CLUB SAN REMO	Cra. 50A N°33-01	nivel 2
360-048	ESTACIÓN YARUMITO		nivel 1
360-055	"FINCA MI RANCHITO,		nivel 2
360-056	CASA DE LA FAMILIA DEL VALLE		nivel 2
360-057	FINCA LAS ACACIAS	Cll. 74S N°57-44	nivel 2
360-059	FINCA VILLA DEL SOCORRO		nivel 2
360-061	TEMPLO MARIA MADRE DEL SALVADOR		nivel 2
360-062	CONJUNTO DE LAS CHIMENEAS		nivel 2
360-063	PLAZOLETA SAN PIO		nivel 5
360-064	CASA FLANDES		nivel 2
360-065	CASA SAN JOSE		nivel 2
360-066	TEATRO DEL COLEGIO ROSARIO		nivel 2
360-067	PREVENTORIO DE MUJERES		nivel 3

En el nuevo inventario de 2005 se excluyó la consideración de los "ecosistemas naturales estratégicos" porque en él sólo ingresaron los bienes inmuebles de

carácter urbano y arquitectónico. Se suprimieron los sectores urbanos y, como se constata en la lista actualizada, ingresaron nuevos bienes a la vez que en otros se precisó la definición del mismo, como es por ejemplo el caso del Cementerio Municipal (incluye portada y baldaquino y se libera el resto del predio), o en el caso del cementerio privado Jardines Montesacro, se alude a los conjuntos escultóricos y no al predio. Otros bienes, como se detalló en el informe de diciembre de 2005 habían desaparecido (Teatro Caribe), y de los correspondientes a las industrias de la localidad se optó por otro criterio ligado a planes parciales a futuro, recomendando la necesidad de todo un trabajo de memoria y de inventario sobre el patrimonio industrial.

El énfasis principal se colocó en la definición de los sectores de ciudad relacionados con los parques principales, como elementos estructurantes de la calidad espacial del municipio y como eje de normatividades a expedir y de acuerdo a las directrices del Área Metropolitana.

ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL PEPP

Además de surtir el proceso de la declaratoria que requiere de pasos como:

- Incluir el listado en el Plan de Ordenamiento junto con propuesta de incentivos y compensaciones.
- Presentación de la documentación de las fichas a la Filial de Monumentos Nacionales que incluye la definición de las áreas de Influencia.
- Proyecto de Acuerdo del Honorable Consejo Municipal que acoge dicha declaratoria con su respectivo PEPP
- Promulgación del Decreto del Alcalde que emite la declaratoria a nivel municipal, previo concepto favorable de la Filial de patrimonio de Antioquia.
- Hacer efectivos los incentivos para los propietarios ver anexo del Area Metropolitana.
- Inscripción en el sistema de registro de Inventario del Ministerio de Cultura (Dirección de Patrimonio) y en el Sistema Departamental de Cultura (Dirección de Patrimonio de la Dirección de Fomento a la Cultura).

Se requiere cumplir con el proceso de **Socialización** de los resultados a la comunidad local y a sus instituciones culturales junto con una estrategia de divulgación masiva que además refuerce la cátedra municipal de cultura.

Debe recordarse que el asunto más crítico de todo este proceso se relaciona con la defensa del único bien de carácter nacional y es la estación del tren conocida como Yarumito. Es de conocimiento local las gestiones adelantadas y se requiere de un procedimiento administrativo y jurídico para su salvaguarda, pues se sabe que existen recursos suficientes para su adquisición por parte del municipio para

incorporarla a la infraestructura cultural al servicio de la ciudadanía local y metropolitana.

Por otra parte es importante considerar la activación de un programa como el de **Vigías del Patrimonio**. Ya están dadas las condiciones para ello. No es de descartar una estrategia como la de conformar una Junta Local de Patrimonio, conformada por expertos, en calidad de asesores y veedores del cumplimiento del PEPP y de otros programas de salvaguarda del patrimonio inmueble.

Finalmente, no debe olvidarse que **el patrimonio cultural es un recurso**, y que esta afirmación involucra un importante criterio de orientación para su protección y manejo cuando se tiene en cuenta que, en primer lugar, como **valor histórico** lo es para el conocimiento de la historia nacional, regional o local y de igual manera para el conocimiento científico.

En segundo lugar, como **valor estético** para el disfrute social y el incentivo económico con el turismo cultural.

En tercer lugar, como **valor simbólico** para construir vínculos de identidad y memoria que generan pertenencia cultural a un colectivo social y territorial, la construcción del Espacio, la Construcción del Territorio y la Construcción de Nación.

FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA EL PATRIMONIO CULTURAL

Finalmente, la sostenibilidad del patrimonio requiere del uso de las fuentes disponibles que, para el caso que nos ocupa, son las siguientes:

- Transferencias Nacionales: La ley 715 de 2001
- Estampilla Procultura: Ley 666 de 2001
- Recursos Propios
- Impuesto adicional IVA de telefonía Movil: Documento Conpes 3093 de 2003

Ley 715 de 2001 (diciembre 21)

Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros

- Artículo 76. *Competencias del municipio en otros sectores.* Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema

General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

- 76.8. En cultura
- 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
- 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
- 76.8.3. *Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio* y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.
- 76.8.4. *Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales* (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.
- 76.8.5. *Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales* teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

El sistema general de participaciones, por la cual se establece la distribución de competencias entre los diferentes niveles de gobierno y el funcionamiento del Sistema General de Participaciones (SGP):

- | | |
|-----------------------------------|-------|
| • Participación en salud | 58.5% |
| • Participación en Educación | 24.5% |
| • Participación en Propósito Gral | 17.0% |

En cuanto a la distribución de los recursos, el capítulo III (ley 715), plantea que el propósito general tiene un 17%, del cual el 7% se destinará a Deporte, la Recreación y la Cultura: un 4% para el Deporte y la Recreación y el **3% a la Cultura**.

La estampilla Procultura, según La Ley 666 del 30 de Julio de 2001, en la cual se encuentran las siguientes disposiciones:

Artículo 1. "Modifícase el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así:

"Artículo 38. *Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos Distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura"*

“Artículo 2. Adicionase los siguientes artículos nuevos al Título III de la ley 397 de 1997”:

Artículo 38.1. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para:

1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la ley 397 de 1997.
2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.
3. Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural
4. Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.
5. Un veinte por ciento (20%) para el pasivo pensional municipal (Ley 683 de Dic/03).
6. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la ley 397 de 1997.

Artículo 38.2. *Autorizase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que determinen las características, el hecho generador, las tarifas, las bases gravables y los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla “Procultura” en todas las operaciones que se realicen en su respectiva entidad territorial.*

Parágrafo. La ordenanzas y acuerdos que expidan las Asambleas Departamentales, los Concejos Distritales y los Concejos Municipales en desarrollo de lo dispuesto en la presente ley, deberán ser *remitidas para el conocimiento del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección de apoyo Fiscal.*

Artículo 38.3. La tarifa con que graven los diferentes actos sujetos a la estampilla “Procultura” no podrá ser inferior al cero cinco por ciento (0.5%), ni exceder el dos por ciento (2%) del valor del hecho sujeto al gravamen.

Artículo 38.4. Responsabilidad. La obligación de adherir y anular la estampilla física a que se refiere esta ley quedará a cargo de los funcionarios departamentales, distritales y municipales que intervengan en los actos hechos sujetos al gravamen determinados por la ordenanza departamental o por los acuerdos municipales o

distritales que se expidan en desarrollo de la presente ley. El incumplimiento de esta obligación se sancionará por la autoridad disciplinaria correspondiente.

Recursos IVA documento Conpes 3093 de 2003, que establece lineamientos de política para la distribución del 25% de los recursos territoriales provenientes del incremento del 4% del IVA a la telefonía móvil. El Conpes distribuye el 25% de los recursos generados por el incremento del 4% al IVA del servicio de telefonía móvil entre Departamentos y el Distrito Capital.

La Ley 788 de diciembre de 2002, "por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial, y se dictan otras disposiciones", establece que "a partir del 1 de enero de 2003 se realizará un incremento del 4% al IVA del servicio de telefonía móvil con el propósito de recaudar recursos que sean destinados a la inversión social".

El Decreto 1717 de junio de 2003 reglamenta el parágrafo segundo del artículo 468 – 3 del Estatuto Tributario (Ley 788) estableciendo en el artículo segundo que:

- El 25% restante de los recursos generados por este impuesto, será presupuestado en la entidad pública a la cual esté adscrito COLDEPORTES.
- La distribución de estos recursos se hará de acuerdo con los criterios de Propósito General del SGP (Ley 715 / 01) en lo que respecta a los sectores de deporte y cultura, y en concordancia con los lineamientos que señale el Conpes, anualmente.

Distribución del 25% de los recursos. Sin perjuicio de la autonomía de las entidades territoriales y con base en la Ley 715 / 01 (SGP) y la Ley 812 / 03 (PND /03–06), los recursos se distribuirán:

50% CULTURA: Lograr la apropiación del patrimonio cultural y natural por parte de la comunidad

50% DEPORTE: Apoyar, promocionar y fomentar el deporte, la recreación y la educación física.

Del total de los recursos se destinará mínimo un 3 % para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación y la cultura de personas con discapacidad.

Criterios de distribución. Una vez MINHACIENDA certifique el monto de recursos apropiados en el Presupuesto General de la Nación, la distribución se hará atendiendo los criterios de Propósito General del Sistema General de Participaciones establecidos en el artículo 79 y 80 de la Ley 715/01, así:

A. 30% En proporción directa al valor recibido por concepto de participación en los ICN en el 2001.

B. 70% Con la siguiente fórmula:

- I. 40% Por pobreza relativa.
- Ii. 40% Por proporción de la población urbana – rural.
- Iii. 10% Por eficiencia fiscal.
- Iv. 10% Por eficiencia administrativa.

Los criterios de la Ley 715 se aplicarán por municipio y los recursos se girarán al Distrito Capital y a cada Departamento.

Giro de recursos. Una vez apropiados los recursos en el presupuesto General de la Nación el DNP distribuirá y le reportará al MC el valor que debe girar a los Departamentos y Distrito Capital.

Los recursos del sector cultura girados a los Departamentos y Distrito Capital se emplearán principalmente en **APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL:**

- Revitalización y recuperación de sectores históricos, zonas arqueológicas, parques y reservas naturales, poblados de interés patrimonial y BIC.
- Articulación del patrimonio cultural y natural con desarrollo socioeconómico y con procesos de construcción ciudadana para garantizar sostenibilidad en el tiempo.
- Realización de actividades de identificación e inventario del patrimonio -> Programa Nacional de Inventario.
- Elaboración de Planes Especiales de Protección -> PNRCH.
- Conservación, mantenimiento y restauración de BIC.

Con todos estos instrumentos a favor, el proceso de la declaratoria dispone, desde ya, de un piso que asegura su sostenibilidad, pero requiere de una adecuada gestión municipal para asegurarlo, con el apoyo de toda la comunidad y las instituciones interesadas en la preservación y goce de sus patrimonios locales.

ANEXO 1: PROYECTO DE RECUPERACION PARA LA ESTACION YARUMITO



"El embellecimiento de las estaciones es una propaganda en favor del buen nombre del país. Es en la estación del ferrocarril donde la ciudad da a sus visitantes el primer saludo de bienvenida: ella le dice si la urbe es culta, si la urbe es limpia. Esa primaria impresión no se borra nunca".⁶

⁶ Estaciones de Ferrocarriles. Por Ricardo Olano. En: PROGRESO, Revista Quincenal, Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín. Director, Ricardo Olano. Primer Año, 21 Ago. 1926, No. 2

SITUACIÓN DE LAS ESTACIONES DEL FERROCARRIL EN EL VALLE DE ABURRA

Para comprender la situación jurídico administrativa de las estaciones de ferrocarril es necesario conocer los antecedentes y la situación del transporte férreo en Colombia

FERROCARRIL DE ANTIOQUIA

En Febrero de 1.874 se contrató la construcción del ferrocarril de Antioquia con el ingeniero cubano Francisco Javier Cisneros, quien en abril de 1.875 determinó el trazado de la vía desde las orillas del río Magdalena hacia el interior de Antioquia. Se buscaba comunicar a Medellín con el puerto fluvial de Puerto Berrío y para el año 1882 ya había un tráfico normal por el llamado Ferrocarril de Antioquia.

En 1914 cuando la primera locomotora llegó a Medellín, la línea estaba interrumpida entre las estaciones de Santiago y Cisneros. El 15 de marzo de 1926, el Gobierno de Antioquia autorizó la construcción del túnel e inicialmente se extendió el ferrocarril hasta el punto denominado El Limón

Posteriormente el comercio del café motivó la continuidad del Ferrocarril para unir regiones productoras como Amagá, Bolombolo y la Pintada, además de continuar con la línea La Pintada – Cartago pretendiendo llegar hasta Puerto Buenaventura.

En 1954 fueron creados los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, FNC, para unificar el transporte férreo del país y desde 1962 el Ferrocarril de Antioquia fue vendido a esta empresa.

En 1988 mediante la Ley 21, se inició la liquidación de los FNC y se creó, mediante los Decretos 1588, 1589 y 1591, tres entidades:

- ❖ **La Empresa Colombiana de Vías Férreas - FERROVIAS** -, dedicada a la operación, recuperación, mantenimiento y expansión de la red ferroviaria.
- ❖ **La Sociedad Colombiana de Transporte Ferroviario - STF S.A.** -, destinada a la operación de equipos y a prestar el servicio público de transporte, con criterios de eficiencia y rentabilidad.
- ❖ **El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia**, creado para que la Nación asumiera a través de dicha entidad, el pago de los pasivos laborales y financieros de los antiguos FNC.

Se separó la propiedad de la vía férrea, las estaciones y paraderos de la propiedad de los equipos de transporte.

LAS ESTACIONES

Durante la construcción del Ferrocarril de Antioquia, entre finales del siglo XIX y comienzos del XX, se construyeron una, dos y hasta tres estaciones en cada municipio.

Desde 1988, cuando se reestructuraron los Ferrocarriles Nacionales, las estaciones quedaron de propiedad de Ferrovias y del Fondo Pasivo.

El uso de las estaciones al cierre del servicio y su mantenimiento ha estado determinado por la situación de la empresa a la cual fue adscrita.

Adicionalmente en 1994 todas las estaciones del país fueron declaradas como Monumento Nacional, por Resolución 013 del 16 de Agosto de 1994, emitida por el Consejo de Monumentos Nacionales, y mediante Decreto 0746 del 24 de abril de 1996.

En el momento de su declaratoria ya algunas habían desaparecido o habían sido vendidas a particulares. Vale aclarar que el hecho que sean vendidas a particulares no implica retirar su declaratoria ni su obligación de preservarlas.

El Área Metropolitana debe liderar un programa cofinanciando o gestionando los recursos del IVA a la telefonía celular mediante concertación con el Ministerio de Cultura a través de la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia, para la adquisición y recuperación de estos edificios emblemático de la historia local y regional.

ESTACIONES DE PROPIEDAD DE FERROVIAS⁷

La empresa Ferrovias es propietaria en el Valle de aburra de las estaciones de Popalito y Barbosa; Girardota, parte de los talleres del ferrocarril en Bello y Yarumito en Itagui

Esta empresa entro en proceso de liquidación en el año 2003 y para su liquidación requiere vender sus bienes con un proceso previo

⁷ Información del ingeniero Juan Guillermo Lopera, Gerente Regional de Ferrovias Occidente. Entrevista, Julio de 2005

MUNICIPIO DE ITAGUI

- ❖ aclaración de la tradición de escrituras, determinar las servidumbres de ingreso a las edificaciones
- ❖ Realizar un avalúo y esta labor la esta realizando el Instituto geográfico Agustín Codazzi
- ❖ Ofertar en primera instancia a los municipios donde están ubicados por la decisión del Concejo de Estado que determina que los bienes de una empresa publica en liquidación se ofrezcan primero a entidades publicas.

La fecha de terminación del proceso de liquidación de Ferrovias era el 26 de junio de 2005 y como no había terminado su proceso de revisión de escrituras y activos se prorrogó por dos años más hasta junio de 2007.

Mientras se realiza este lento proceso las estaciones se deterioran con riesgo de desaparición irreversible, como ya ocurrió con la Estación Barbosa.

SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS DE LA ESTACIÓN YARUMITO

Recorriendo el tramo de lo que anteriormente era la servidumbre del ferrocarril de Amagá, se llega a la estación Calle Negra o Yarumito. El especialista en la historia local de Itagüí, don Arturo Espinosa, plantea que fue inaugurada el 19 de diciembre de 1911 y que es la única estación del sur del Valle de Aburrá que no posee nombre en homenaje a algún prócer o personaje destacado. Se reconoce como Estación Yarumito que es el nombre del sector, pero históricamente se le ha denominado también como "Estación Calle Negra". Con criterio histórico y patrimonial se puede resolver esta colisión de toponimias

Para la época era uno de los pocos edificios que existía en el sector y se encontraba muy alejado de la zona central del municipio con acceso por el camino o vía al municipio de La Estrella. La estación funcionó como desembarque de pasajeros y de todo tipo de carga, entre otros el de cerveza y carbón para toda esta zona. Una placa en un negocio alledaño dice todavía "*Depósito - Estación del Sur*".



MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Aproximadamente en 1975 en que dejó de transitar el tren la estación fue invadida por particulares que la han ocupado con diversos usos como inquilinato, tienda, gallera y bodega.

Todas las estaciones construidas para el Valle de Aburra con excepción de la estación Cisneros (Medellín), son de arquitectura muy modesta, es decir, un solo volumen construido en tapia con cubierta a dos aguas en teja de barro y corredores perimetrales apoyados en columnas o pieamigos de madera.



"Las estaciones de Antioquia... son excelentes ejemplos de arquitectura rectangular, sobrepuesta a la planta tipo: así aparecen la teja de barro, el corredor perimetral, la carpintería en madera y en general las características de la arquitectura desarrollada durante la colonización antioqueña".⁸

La sencillez de su arquitectura no la hace menos importante debido a que es representativa de la forma y la técnica constructiva de principios del siglo XX momento en el que fue concebida y de la cual quedan ya pocos ejemplos en el municipio.

En la nomenclatura actual la Estación se encuentra sobre la carrera 50ª, entre calles 29 A y 30. En sus inmediaciones existe una urbanización cuyo nombre es "Estación del Sur".

⁸ Colcultura – OEA. *Programa de reciclaje de las estaciones del ferrocarril*, p. 8, 1994. Bogotá.

MUNICIPIO DE ITAGUI

Hace cinco años, en el *Inventario Urbanístico y Arquitectónico del Valle de Aburrá*, elaborado por la Universidad Pontificia Bolivariana para el Área Metropolitana (1999) se le asignó la ficha número 360-048 y se describió el siguiente estado:

"Se encuentra en un avanzado estado de deterioro, evidente en la cubierta, que amenaza derrumbamiento. Los corredores y parte del edificio están siendo ocupados con improvisados usos, por el abandono en que se encuentra, como ventas y bodegaje. En uno de sus bordes se aprecia además un parqueadero de vehículos de transporte público, deteriorando la calidad ambiental del sitio. No obstante, la estructura en general se halla en buen estado, así como los elementos de la carpintería".

En la visita realizada a mediados de mayo de 2005, pudo constatarse que persiste el estado general descrito y los usos anotados, adicionando los de gallera, cerrajería, tienda mixta y vivienda.

Una cuidadosa valoración del edificio, con los criterios estipulados por el Ministerio de Cultura nos permite destacar lo siguiente:

1. Es un bien inmueble de valor patrimonial con significado municipal y nacional pues es el único edificio de Itagüí con categoría de Monumento Nacional; hoy llamado Bien de Interés Cultural.
2. Por tratarse de una edificación de comienzos del siglo XX es testimonio el tipo de arquitectura civil ferroviaria de la empresa Ferrocarril de Antioquia. En el año de 2006 cumplirá 95 años de existencia, ocasión propicia para su rescate como efemérides.
3. Es un lugar de referencia urbana asociado históricamente no solo a Itagüí sino al camino a La Estrella en un cruce estratégico. Esta ubicación le permite hoy convertirse en un hito urbano de trascendencia que otras estaciones no tienen por estar aun desconectadas de la trama urbana actual y sería un proyecto de impacto urbanístico que impulsaría el mejoramiento integral del sector
4. Su rehabilitación y su uso para actividades colectivas sería un ejemplo que activaría la recuperación de las otras estaciones del Valle de Aburra
5. Es a los municipios a quien corresponde velar por la protección del patrimonio cultural. Así lo determino la ley 397 de 1997 y así lo proyecto el municipio de Itagüí en el artículo 36 del POT; uno de sus objetivos **"Identificar, conservar y restaurar el patrimonio arquitectónico del municipio.**

PROPUESTA

- Adquisición de la edificación por parte del Municipio de Itagüí
- Proyectar los recursos para Rehabilitar la estación como espacio para uso público de carácter cultural, con énfasis en un programa de apropiación social del patrimonio.
- Enlazar la recuperaron del edificio con el proyecto de espacio público sobre el tramo de vía férrea que sea desafectado por el Plan de movilidad metropolitana.

La estación de Yarumito fue solicitada a Ferrovías en comodato por la administración municipal pasada (2001-2003) mediante oficio 0381732 del 28 de mayo de 2003. La empresa planteo como condición la exención de impuesto predial por un tiempo determinado y se formuló el proyecto de Acuerdo 009 del 3 de Julio de 2003 que concedía la exención con la firma del contrato de comodato. La administración no realizó tal comodato y el proceso quedo interrumpido.

En la actualidad la administración municipal puede adquirir la estación bajo dos modalidades

- ❖ Comodato : Esta modalidad es por 5 años renovables o no entre las partes
- ❖ Por compra; se requiere realizar un avalúo por entidad correspondiente como Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC., la Lonja o la Sociedad Colombiana de Arquitectos

La instancia jurídica de la administración municipal debe estudiar la modalidad de adquisición teniendo en cuenta:

- ❖ la inversión que requiere el edificio para su habilitación física
- ❖ la situación de liquidación de la empresa Ferrovías que no existirá en dos años
- ❖ la problemática de la renovación de los comodatos.

ACCIONES A SEGUIR

- ❖ Comunicación directa al doctor Emiro Aristizabal Álvarez, liquidador de Ferrovías carrera 16 no 96-64 7 piso TEL 636 96 95 Santa Fe de Bogota earistizabal@ferrovias.gov.co en la que se le exprese la intención de adquirir el inmueble como propiedad del municipio. En Ferrovías Medellín calle 44

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

45- 50 Bello TEL 451 53 81 con el ingeniero Juan Guillermo Lopera
ferrocci@epm.net.co

- ❖ Si la intención es comprarla solicitarle que el avalúo se agilice con la Lonja de propiedad horizontal o con la Sociedad Colombiana de Arquitectos para que por esta vía sea mas rápido que con el IGAG
- ❖ Recuperación física del bien mediante desalojo de sus actuales invasores. El municipio a través de la Secretaria de Gobierno debe emprender las acciones de ley necesarias para el desalojo de los invasores. Según el artículo 10 de la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), "los bienes de interés cultural que conforman el patrimonio cultural de la Nación que sean propiedad de entidades públicas, son inembargables, imprescriptibles e inalienables". En otros términos, por más tiempo de ocupación que se haya dado, no se genera ningún derecho sobre el bien por parte de los invasores.
- ❖ Determinar el uso y la entidad del municipio a la que le corresponderá su manejo
- ❖ Presupuesto para levantamiento de planos y diagnóstico físico.
- ❖ Diseño de la intervención rehabilitadora.
- ❖ Obtención de concepto favorable por parte de la Filial de Monumentos de Antioquia.
- ❖ Rehabilitación de la construcción y dotación.
- ❖ Entrega a la comunidad (Diciembre de 2006, con la celebración de sus 95 años de existencia).

"Las salas de espera de las estaciones principales se pueden adornar útilmente convirtiéndolas en exposiciones permanentes de productos comerciales e industriales. He aquí un negocio para un empresario. Cubrir los muros de las salas de espera de avisos artísticos, de vitrinas con muestras atrayentes. Algo que obedezca a un plan. Algo que sea hermoso a la vez que útil (...)"⁹

⁹ *Estaciones de Ferrocarriles.* Por Ricardo Olano. En: PROGRESO, Revista Quincenal, Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín. Director, Ricardo Olano. Primer Año, 21 Ago. 1926, No. 2

ANEXO 2: FICHAS Y BASE DE DATOS EN ACCES CON SUS RESPECTIVOS ARCHIVOS COMPLEMENTARIOS.

El producto final de este trabajo de inventario se encuentra digitalizado en un CD que acompaña este informe. A continuación se presenta la descripción de la ficha de inventario y el manual para el manejo de la información contenida en el CD.

GUÍA DE LA FICHA

Para cada municipio se realizó en 1999 en el inventario urbanístico y arquitectónico del Valle de Aburrá, un documento anexo que contiene: el texto sobre el proceso de crecimiento urbano y una planimetría esquemática de este proceso por períodos. Con base en esta información se recorrieron los municipios y se verificó la permanencia de ciertos tipos de arquitectura y espacios públicos correspondientes a dichos períodos. Además se ficharon elementos naturales de las veredas cercanas al área urbana. Los elementos sugeridos para declaratoria de BIC se actualizaron en las fichas de la base de datos modificada en el 2006 elaborada en el programa Access y en los archivos complementarios elaborados en Word, ambos programas de Microsoft: Cada ficha está asociada a un plano del municipio elaborado en el sistema Arc-Gis. La forma como se elabora el registro y como se deben incluir nuevos elementos en las oficinas de planeación son los siguientes:

CAMPO	DESCRIPCION
NOMBRE	Se coloca el nombre común, luego el nombre propio, y los toponimos conocidos. Ej. Casa "La Julia". Aeropuerto Olaya Herrera. Este es un campo o casilla limitado de caracteres y requerido para seguir con el registro. En nombre deberá precisar el elemento construido que se va a proteger, Ej. Para el 2006 la ficha no es del "Cementerio de Itagüí" sino del "Templete del Cementerio de Itagüí"
NO DE REGISTRO	Se inicia con el código del DANE del municipio, guión y luego el número consecutivo de las fichas del inventario (municipal) Ej 088-030. Este es campo requerido para seguir con el registro. Este campo se conservó igual al del inventario de 1999.
LOCALIZACIÓN	Se compone de una ubicación geográfica que nombra el lugar y especifica la dirección del inmueble o el sector. Se utiliza las abreviaturas Cl. para calle y Cr. para carrera o acompañadas de (s) cuando se nombran varias. Para especificar un área o un parque se nombra las Cls. 30 - 35,

CAMPO	DESCRIPCION
	<p>37 entre Crs. 23-24 delimitando un polígono que luego se especifica en tramos o sectores en la descripción.</p> <p>La codificación de los predios en las oficinas de Catastro es numérica: el número de la manzana se emplea para inmuebles o áreas utilizando la coma o el guión según sea selectivo o consecutivo, (50, 55, 36) 50 , 55, y 36. (50-54) de la 50 a la 54. El campo de predios se diseñó para utilizarlo solamente en bienes inmuebles individuales o conjuntos pequeños. No se utilizará para áreas y sectores. Se puede presentar que un área determinada en el inventario se encuentre localizada en varios barrios según la división catastral del municipio, en este caso éstos se colocan los códigos de los dos barrios Ej.: (016,023)</p>
CATASTRO	<p>En este campo se incluyeron los números catastrales del barrio, vereda, manzana y predio, además el área del lote, el área construida y el número de la matrícula inmobiliaria.</p>
TEMPORALIDAD – PERIODO DE CONSTRUCCION	<p>En este campo o casilla se nombra el período en el que se construyó el inmueble o el sector, en el caso que se desconozca la fecha exacta de construcción se acompaña de la abreviatura aprox. Si se presentaron varias intervenciones y se conocen las fechas se nombra el tipo de intervención. Ej: 1900-1910 aprox., 1920 adición, 1950 restauración, 1970 intervención en la fachada.</p>
DISEÑADOR - CONSTRUCTOR	<p>Nombre del arquitecto, cooperativa o urbanizadora, etc. quien diseñó o construyó y quien realizó intervenciones si se conocen.</p>
PROPIEDAD Y OCUPACION	<p>Se incluyó el nombre del propietario y del ocupante con los respectivos números telefónicos con el fin de mantener un contacto directo con las personas encargadas del inmueble.</p>
CATALOGACIÓN	<p>Se debe seleccionar una sola catalogación y es un campo requerido para seguir con el registro. Se refiere a la tipología del edificio para el que fue diseñado originalmente, así actualmente esté destinado a otro uso. Por ejemplo una casa destinada a colegio, está catalogada como arquitectura habitacional.</p> <p>Arq. Militar: Edificaciones o construcciones de entidades militares.</p>

CAMPO	DESCRIPCION
	<p>Arq. Habitacional: Vivienda urbana o rural, casa quinta, obrera, finca, etc.</p> <p>Arq. Religiosa: Iglesia, Templo, capilla, convento, seminario, ermita, santuario, templete, mausoleo, cementerio, osario.</p> <p>Arq. Institucional : Alcaldía, registraduría, juzgado, cárcel, casa de la cultura, plaza de mercado, matadero, estadio, gallera, teatro, cinema, billar, casino, coliseo, centro recreativo, balnearios.</p> <p>Arq. Hospitalaria: Hospitales, centro de salud.</p> <p>Arq. Educativa: Colegio, universidad, escuela, preescolares, escuela de arte, tecnológicos.</p> <p>Arq Comercial: Edificios Bancarios, almacenes y de comercio.</p> <p>Arq. Industrial: Fábrica, tejar, beneficiadero, trilladora, trapiche, taller.</p> <p>Arq. Civil e Ingeniería: Puente, camino, ferrocarril, estación, acueducto, acequia, vía, aeropuerto, terminal de transporte, etc.</p> <p>Conjunto Arquitectónico: Caracterizadas según su morfología urbana, por usos, época de construcción, trazado, tipología de ocupación, concentración de servicios, centro representativo, generatriz de la trama urbana. Son sectores de valor urbano, documental, arquitectónico, referencial, etc.</p> <p>Sectores Urbanos: Parque, plaza, zona verde, glorieta, fonda, calle, esquina, articulaciones suburbanas y rurales.</p> <p>Sitio y Parque Arqueológico: Salado, camino, sitio de enterramiento o de habitación, campo circundado.</p> <p>Ecosistemas y Parques Naturales: Zona de reserva forestal, zona de protección de nacimientos de agua, paisajes, cerros.</p>
<p>USOS</p>	<p>Nombrar en el caso de las áreas los generales (residencial, educativo, comercial, institucional, industrial, deportivo, recreativo, funerario, religioso, hotelero, salud, cultural, servicios viales), en el caso de ser un inmueble, se debe especificar el uso (panadería, papelería, vivienda), seguidos del uso general; estos usos son requeridos para determinar las pautas que tiendan a la conservación del área o el inmueble.</p> <p>Además se incluyó un campo para sugerir el uso que se</p>

CAMPO	DESCRIPCION
<p>VALORACIÓN</p>	<p>considere más adecuado para cada inmueble.</p> <p>Se debe seleccionar mínimo dos valoraciones. Hay elementos que pueden tener todas las valoraciones. El elemento se puede destacar por :</p> <p>VALOR ARQUITECTÓNICO: El edificio se destaca por su forma, color, ornamentación, volumen, proporción, altura, su distribución y las adecuadas interrelaciones de sus espacios. Adicionalmente es una unidad integral donde se ha utilizado adecuadamente la técnica-constructiva (muros, puertas , ventanas, cubierta, acabados).</p> <p>VALOR URBANO: El edificio o espacio público se destaca por su localización, emplazamiento, proporción, forma y las relaciones de altura, volúmenes y escala que establece con su entorno. Se puede destacar su localización en un trazado urbano que puede ser en damero, orgánico, radial, concéntrico. En las áreas o sectores se destaca la conformación del trazado de las manzanas y la disposición de espacios públicos. En los sectores se forman perfiles homogéneos, escalonados, continuos, horizontales. Un sector también se puede destacar porque aglutina varios edificios representativos de diverso uso.</p> <p>Los lugares de mucha apropiación por parte de la comunidad donde se realizan actividades permanentes recreativas, lúdicas, de permanencia o de recorridos rituales, etc., son considerados con valor urbano. Puede ser un remate urbano de un recorrido, por ejemplo, un eje geométrico, eje virtual, concentración de actividades lúdicas.</p> <p>VALOR TESTIMONIAL: Se le asigna a los elementos que son testimonio de un acontecimiento o de un proceso. Puede presentarse que es testimonio de un adelanto tecnológico, económico, arquitectónico o de un hecho histórico.</p> <p>VALOR DOCUMENTAL: Lo poseen los elementos que representan un hecho o momento de la historia único, difícil de repetir como por ejemplo: un camino prehispánico, un vestigio arqueológico, el trazado de algunos sectores, la construcción de algunos edificios.</p> <p>VALOR SIMBOLICO: Significado que la comunidad le otorga a ciertos Lugares de carácter conmemorativo, sagrado, pagano. Ej:</p>

CAMPO	DESCRIPCIÓN
	<p>Las iglesias, un templete, monumento a un héroe.</p> <p>VALOR REFERENCIAL: El elemento es una referencia urbana o natural que muchas personas reconocen: Es una marca, nodo o hito. Es un elemento de orientación y comprensión del espacio.</p> <p>VALOR AMBIENTAL: Paisaje natural, urbano, relación urbano – arquitectónica, remates, visuales panorámicas, componente natural.</p> <p>VALOR USO: Apropiación de la gente del lugar o inmueble, actividades jerárquicas. Se presenta en espacios públicos y privados representativos.</p> <p>Este es un campo requerido para seguir con el registro y mínimo, el elemento debe poseer dos valoraciones para pertenecer al inventario.</p>
<p>NIVEL DE DECLARATORIA</p>	<p>Vigente: El inmueble, sector o lugar ha sido valorado por alguna entidad de carácter nacional, departamental o municipal por medio de resoluciones, decretos o acuerdos. Utilizar abreviatura cuando se refiera a un Monumento Nacional (M.N), citando la resolución o decreto con las fechas respectivas.</p> <p>Sugerida: Es el nivel de declaratoria sugerida según la nueva legislación de la Ley 397 de 1997 Ley General de la Cultura que establece categorías según la división política: Bien de Interés Cultural Nacional (BIC) Bien de Interés Cultural Departamental (BIC-D), Bien de Interés Cultural Municipal (BIC-M)</p>
<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>Texto tipo memo que contiene la ubicación del elemento con relación al municipio, manzana, o cuadra que se está fichando. La descripción física del inmueble o sector, características y cualidades que se destacan con relación a la valoración asignada. De ser posible los datos relevantes de la historia del inmueble o sector. Se acompaña con fotografías complementarias, fotografías antiguas, documentos, planos, etc. lo que sea necesario para el entendimiento del inmueble o sector. Si el campo no es suficiente se debe pasar la información adicional al archivo complementario elaborado en Word y asociado digitalmente a la ficha de la base.</p>
<p>estado de conservación</p>	<p>Texto tipo memo donde se describen los factores visibles de deterioro del área, inmueble o sitios naturales determinando hasta donde sea posible "el por qué" de este deterioro. Si el</p>

CAMPO	DESCRIPCION
- factores de deterioro	<p>campo no es suficiente se debe pasar al archivo complementario que irá asociado a la ficha. No es requerido. Se deben utilizar términos como:</p> <p>Para Inmuebles: Asentamientos, desplome, grietas, humedades, intervenciones, contaminación visual.</p> <p>Para Area Patrimonial o sectores: Contaminación visual o acústica, deterioro de andenes, deterioro de antejardines, estado del amoblamiento urbano (iluminación, redes), invasión espacio aéreo, invasión espacio público, parqueo, cambio de uso.</p> <p>Para sitios naturales: Invasión por construcción, deforestación, erosión.</p>
nivel de protección – criterio de intervención	<p>Se determinan las intervenciones que se pueden realizar en el inmueble o sitio de acuerdo con el nivel de protección, el cual se estableció según el cuadro anexo.</p>
normativa	<p>Se nombran las normas que se encuentran vigentes en cada municipio para la declaratoria de los bienes inmuebles y además se hacen las sugerencias de los estudios que se puedan requerir para completar el plan.</p>
areas de influencia	<p>Ver el archivo complementario en el cual se incluye el plano con la delimitación del área de influencia.</p>
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	<p>Documentos, escritos, estudios, registro de inventarios, decretos o resoluciones, acuerdos, fotografías, dibujos, planos, aerofotografías, videos, etc. Cabe igualmente, las entrevistas y las notas al pie que corresponden con la primera parte de la descripción. Por lo general se nombran con normas Icontec.</p> <p>En poder de: Institución, entidad, oficina, biblioteca o nombre de la persona.</p>
Realizó – revisó – actualizó	<p>En estos tres campos se debe colocar la letra Inicial del nombre y el primer apellido completo de quienes participaron en la ficha.</p>
Fecha	<p>Campo numérico con propiedad de fecha se coloca día, mes, año. Ejemplo 01/01/06</p>

CAMPO	DESCRIPCION
<p>Código Fotográfico</p>	<p>Las fotografías de la hoja de presentación de la base de datos y las de los archivos complementarios se conservaron, por lo tanto el código se compone igual:</p> <p>1.Código DANE del municipio -2. Número de registro de la ficha – 3.Numero del Rollo –4. Número del negativo – 5 el numero consecutivo que le corresponderá en el archivo complementario. Ej: 088-009-10-8-2</p> <p>En el archivo complementario se debe acompañar esta fotografía con un breve texto alusivo a la foto. Si se trata de fotografía antigua de la que no se tiene propiedad ni negativos se coloca: 1.Código DANE del municipio –2. Número de registro de la ficha –3 F.A.-4- 4. el número consecutivo de la foto antigua que le corresponde en esa ficha. Ejemplo: 088-009-F. A.- 5 y el libro del que fue tomado o persona a la que pertenece.</p> <p>Para las nuevas fotografías, las cuales fueron tomadas con cámaras digitales, se codificó de la siguiente manera:</p> <p>1. Código DANE del municipio -2. Número de registro de la ficha – 3. Número consecutivo que le corresponderá en el archivo complementario 4. Año en que se tomó la foto Ej: 308-009-001.2005</p>
<p>Hojas complementarias</p>	<p>Es el archivo de textos y fotos que complementa la ficha de la base de datos, se elabora en Word y se le insertan las imágenes. En el diseño de estas hojas se actualizó el encabezado con el nombre de Plan Especial de Protección Patrimonial, y se coloca continuación del registro y su código:</p> <p>Código DANE del municipio- y número de registro de la ficha. (088-005).</p> <p>Contiene toda la información que complementa la descripción, además si es necesaria la continuación de alguno de los campos. Se debe nombrar siempre la fuente de donde se tomó cada uno de los archivos como: Planos, fotografía antigua, documentos, fotografía complementaria, etc. Siempre especificar el código del archivo complementario y luego las iniciales – F.A. foto antigua, D, Documento P, - No. consecutivo de aparición en la ficha. (038-005-FA-2). Hojas necesarias para la ubicación de fotografías y continuar el texto del memo de Descripción</p>

CAMPO	DESCRIPCION
	<p>General. En los sectores se hace necesario separar los costados de acuerdo a los números de las vías y la orientación por puntos cardinales; igualmente se procede con los inmuebles que poseen varias fachadas o visuales de diferentes puntos. Los parques y otros lugares urbanos son de igual forma referenciados. Cada fotografía debe llevar el código diseñado y un pie de foto breve.</p>

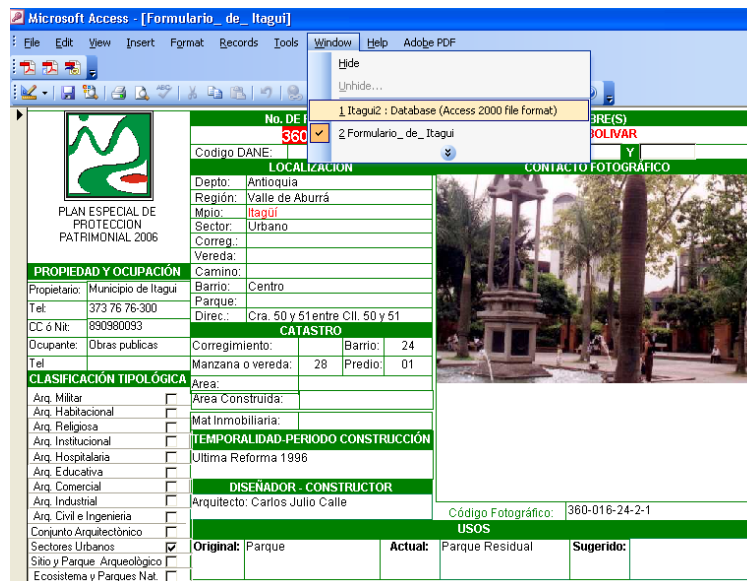
MANEJO DE LA BASE DE DATOS

A continuación se describe un procedimiento recomendado para el manejo y modificación de la base de datos elaborada en Access.

La base de datos no funciona desde un Cd ,se debe colocar directamente en un disco del computador ,preferiblemente en el disco C porque así esta diseñada la ruta de vinculo entre la primera hoja de la ficha en acces y los archivos complementarios en word. La carpeta debe llevar el nombre del municipio en este caso itagui y dentro de ella debe estar la carpeta complementarios y la base de datos de acces. Si se coloca en otro disco se debe cambiar la ruta como aparece mas adelante.

La base de datos de Access en si se compone de una tabla y una vista de formulario que muestra los datos consignados en dicha tabla.

Para modificar dichos datos se debe ingresar en la tabla, para lo cual es necesario después de abrir el archivo ir a **"ventana"** en la barra de herramientas y allí abrir la ventana llamada base de datos o database (*Access 2000 file format*).




Microsoft Access - [Formulario_de_Itagüí]

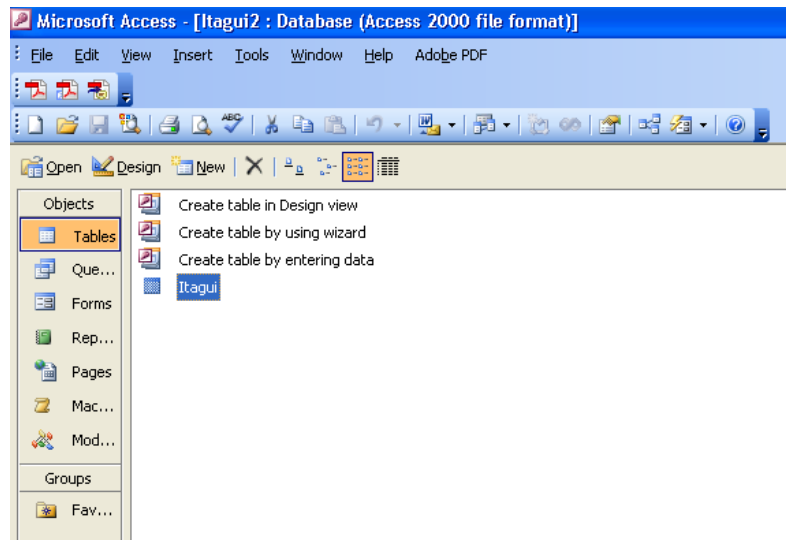
File Edit View Insert Format Records Tools Window Help Adobe PDF

Hide
Unhide...

1 Itagüí : Database (Access 2000 file format)
2 Formulario_de_Itagüí

No. DE IDENTIFICACION	360	PRE(S)	
Codigo DANE		ROLVAR	
LOCALIZACIÓN		CONTACTO FOTOGRAFICO	
Depto:	Antioquia		
Región:	Valle de Aburrá		
Municipio:	Itagüí		
Sector:	Urbano		
Vereda:			
PROPIEDAD Y OCUPACIÓN			
Propietario:	Municipio de Itagüí		
Tel:	373 76 76-300		
CC o Nit:	890980093		
Ocupante:	Obras publicas		
Tel			
CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA			
Arq. Militar	<input type="checkbox"/>		
Arq. Habitacional	<input type="checkbox"/>		
Arq. Religiosa	<input type="checkbox"/>		
Arq. Institucional	<input type="checkbox"/>		
Arq. Hospitalaria	<input type="checkbox"/>		
Arq. Educativa	<input type="checkbox"/>		
Arq. Comercial	<input type="checkbox"/>		
Arq. Industrial	<input type="checkbox"/>		
Arq. Civil e Ingeniería	<input type="checkbox"/>		
Conjunto Arquitectónico	<input type="checkbox"/>		
Sectores Urbanos	<input checked="" type="checkbox"/>		
Sitio y Parque Arqueológico	<input type="checkbox"/>		
Ecosistema y Parques Nat.	<input type="checkbox"/>		
CATASTRO			
Corregimiento:		Barrio:	24
Manzana o vereda:	28	Predio:	01
DISEÑADOR - CONSTRUCTOR			
Arquitecto: Carlos Julio Calle		Código Fotográfico: 360-016-24-2-1	
USOS			
Original:	Parque	Actual:	Parque Residual
Sugerido:			

Allí aparecerá un cuadro de diálogo en el cual se muestra todos los elementos que componen la base de datos.



Para ver la tabla de datos, se debe abrir en tablas la que tiene el nombre de cada municipio. En la tabla se encuentran los datos de cada campo en forma lineal; solo en este archivo se pueden modificar los datos escribiendo o borrando los datos que se quieran cambiar.

Para incluir un nuevo registro se puede crear haciendo click derecho sobre el último registro y "Nuevo Registro", para esto se deben llenar todos los campos inmediatamente. También se puede copiar y pegar un registro existente y sobrescribir los datos del nuevo. Los registros nuevos tendrán el número consecutivo del último registro del inventario de 1999, ya que se conservará la misma numeración.

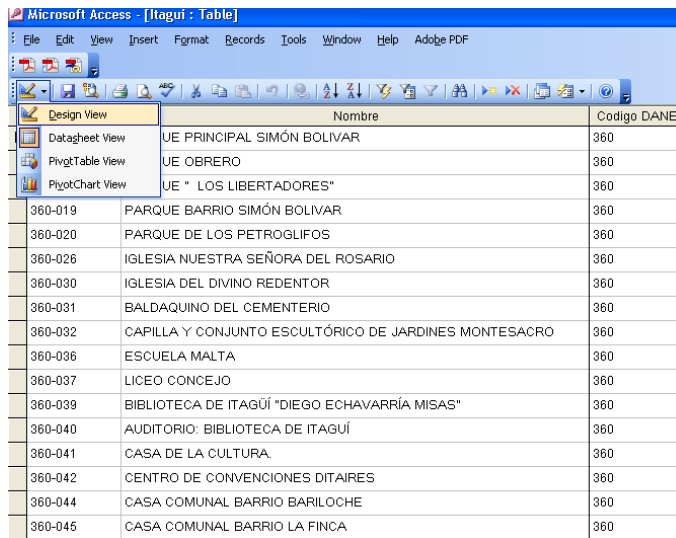
Para borrar un registro, se hace click derecho en el registro y "Eliminar Registro". No se reemplazará el registro con uno nuevo, simplemente el número de ese registro no contendrá ninguna información. Solo se reemplazará cuando el nuevo registro esté contenido en el que se está eliminando, por ejemplo en el caso de los elementos de los cementerios.

En caso de requerir actualizar o insertar una fotografía, se hace click derecho sobre el campo de la fotografía, allí se escoge insertar objeto, y se elige el formato de la imagen que se desea insertar, (Todas las actuales tienen formato de Microsoft Photo Editor 3.0), por último elige el lugar de origen de la imagen y se inserta.

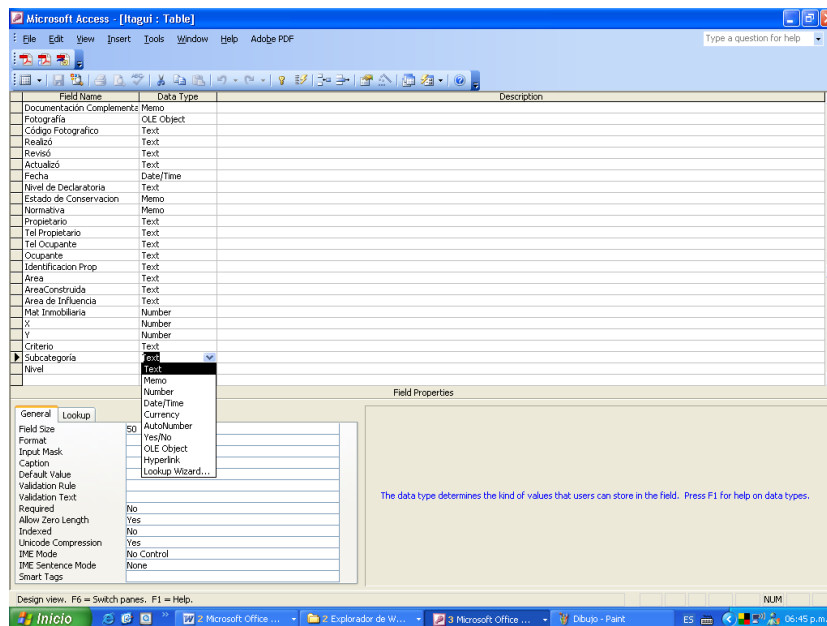
Para facilitar el manejo de la base de datos y reducir el tamaño del archivo se debe compactar y reparar la base de datos después de guardar los cambios, la ruta para esta operación es: Herramientas _ Utilidades de la base de Datos _ Compactar y reparar base de datos.

MUNICIPIO DE ITAGUI

En caso de que alguna columna no permita el acceso de los datos por ser números o texto, es porque cada casilla tiene preestablecido el tipo de datos y el límite de la cantidad de dígitos que se pueden escribir. Para cambiar estas condiciones, se hace clic en la vista de diseño de la tabla, a continuación aparecerá un nuevo cuadro de dialogo, en el cual se puede modificar el dato según lo que se requiera escribir.

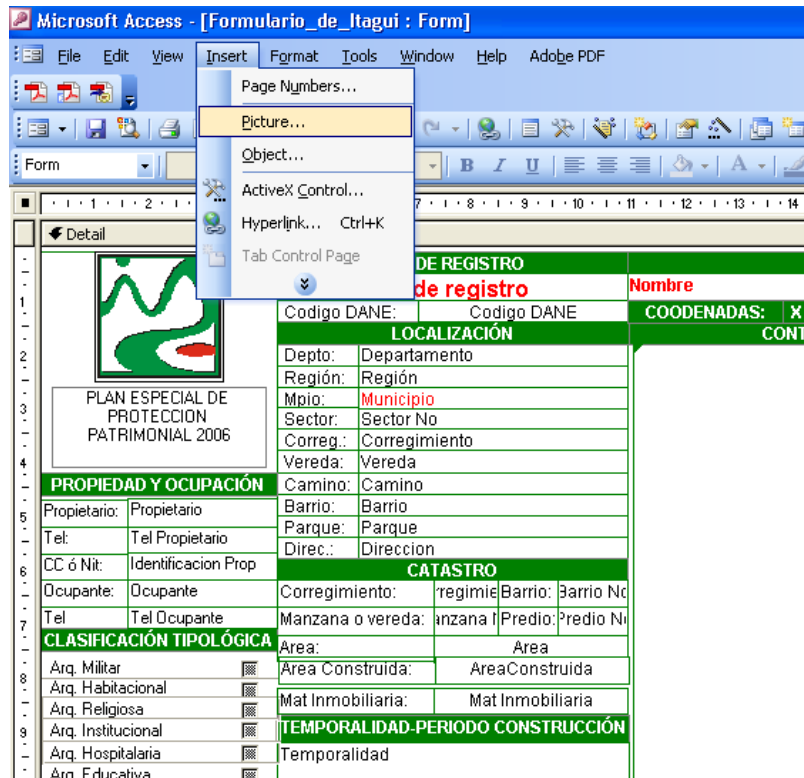


	Nombre	Codigo DANE
	UE PRINCIPAL SIMÓN BOLIVAR	360
	UE OBRERO	360
	UE " LOS LIBERTADORES"	360
360-019	PARQUE BARRIO SIMÓN BOLIVAR	360
360-020	PARQUE DE LOS PETROGLIFOS	360
360-026	IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	360
360-030	IGLESIA DEL DIVINO REDENTOR	360
360-031	BALDAQUINO DEL CEMENTERIO	360
360-032	CAPILLA Y CONJUNTO ESCULTÓRICO DE JARDINES MONTESACRO	360
360-036	ESCUELA MALTA	360
360-037	LICEO CONCEJO	360
360-039	BIBLIOTECA DE ITAGÜÍ "DIEGO ECHAVARRÍA MISAS"	360
360-040	AUDITORIO: BIBLIOTECA DE ITAGÜÍ	360
360-041	CASA DE LA CULTURA	360
360-042	CENTRO DE CONVENCIONES DITAIRES	360
360-044	CASA COMUNAL BARRIO BARILOCHE	360
360-045	CASA COMUNAL BARRIO LA FINCA	360



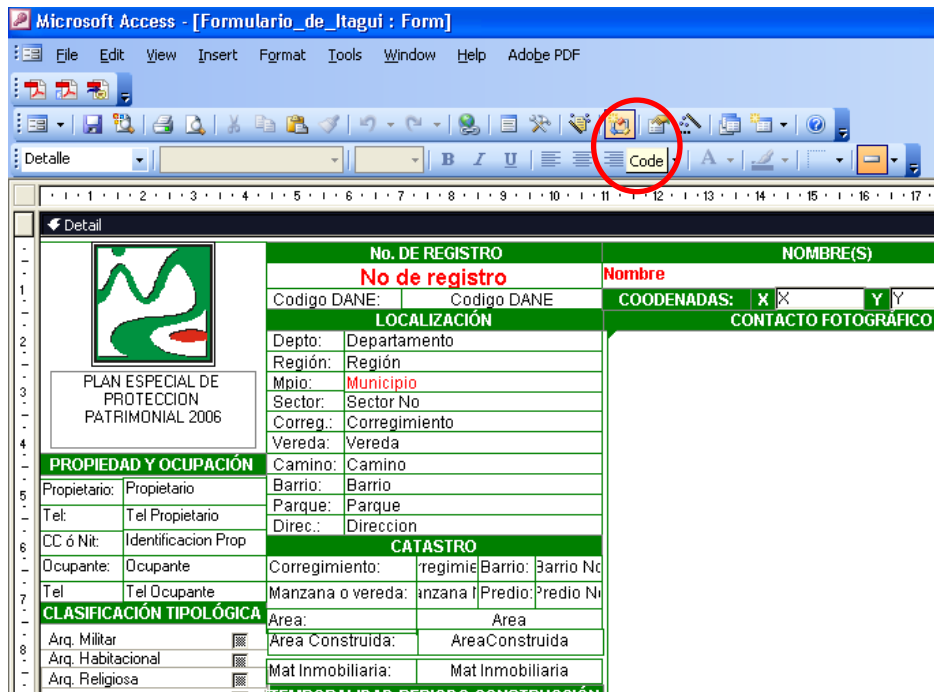
El formulario también tiene una vista de diseño en la cual se puede modificar la posición de cada campo o la ruta del vínculo con la tabla. Además se pueden incluir

los logos de cada municipio se inserta la imagen y se ubica en el punto donde se quiera ver haciendo clic sostenido en la imagen insertada.



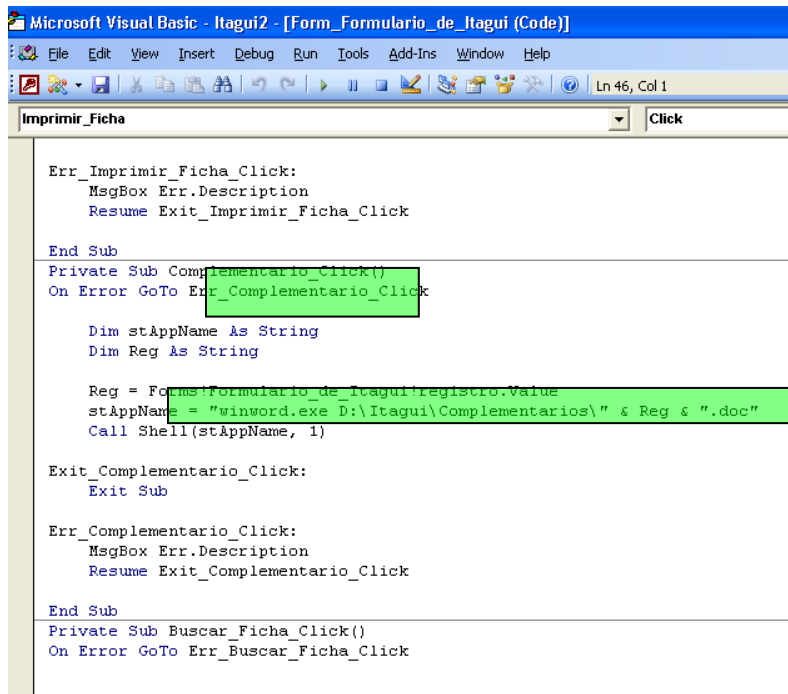
Archivos Complementarios:

La base de datos contiene un vínculo directo con los archivos complementarios de Word, para que dicho vínculo funcione es necesario vaciar la carpeta completa siempre en el disco C: de cada ordenador. Para modificar el vínculo se debe ir a la vista de diseño del formulario y allí hacer clic en code:



No. DE REGISTRO		NOMBRE(S)	
No de registro		Nombre	
Codigo DANE:	Codigo DANE	COORDENADAS:	X X Y Y
LOCALIZACIÓN		CONTACTO FOTOGRAFICO	
Depto:	Departamento		
Región:	Región		
Mpio:	Municipio		
Sector:	Sector No		
Correg.:	Corregimiento		
Vereda:	Vereda		
Camino:	Camino		
Barrio:	Barrio		
Parque:	Parque		
Direc.:	Direccion		
PROPIEDAD Y OCUPACIÓN			
Propietario:	Propietario		
Tel:	Tel Propietario		
CC ó Nit:	Identificación Prop		
Ocupante:	Ocupante		
Tel	Tel Ocupante		
CATASTRO			
Corregimiento:	regimie	Barrio:	Barrio Nc
Manzana o vereda:	anzana	Predio:	Predio Nc
CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA			
Arq. Militar	<input type="checkbox"/>	Area Construida:	AreaConstruida
Arq. Habitacional	<input type="checkbox"/>	Mat Inmobiliaria:	Mat Inmobiliaria
Arq. Religiosa	<input type="checkbox"/>		

Aparecerá un cuadro de diálogo en el cual se deberá especificar la nueva ruta en el formato del archivo complementario digitando la ruta que deberá seguir:



```

Microsoft Visual Basic - Itagui2 - [Form_Formulario_de_Itagui (Code)]
File Edit View Insert Debug Run Tools Add-Ins Window Help
Ln 46, Col 1
Imprimir_Ficha Click
Err_Imprimir_Ficha_Click:
  MsgBox Err.Description
  Resume Exit_Imprimir_Ficha_Click
End Sub
Private Sub Complementario_Click()
  On Error GoTo Err_Complementario_Click

  Dim stAppName As String
  Dim Reg As String

  Reg = Forms!Formulario_de_Itagui!registro.Value
  stAppName = "winword.exe D:\Itagui\Complementarios\" & Reg & ".doc"
  Call Shell(stAppName, 1)

Exit_Complementario_Click:
  Exit Sub

Err_Complementario_Click:
  MsgBox Err.Description
  Resume Exit_Complementario_Click
End Sub
Private Sub Buscar_Ficha_Click()
  On Error GoTo Err_Buscar_Ficha_Click
  
```

Para compactar los archivos de Word se debe abrir el cuadro de diálogo "Guardar Como" y seguidamente en el botón Herramientas se elige "Comprimir Imágenes" y se guarda, esto con el fin de hacer menos pesados y más manejables los archivos.

Cabe anotar que las imágenes que se inserten en los archivos, se pueden comprimir antes con programas como AcDc u otros similares que reducen la calidad de las fotos según el tamaño en el que se requieran.

BIBLIOGRAFIA

Plan Municipal de Cultura de Itagüí, 2004-2013. Hacia la construcción de la ciudadanía cultural itagüiseña. Alcaldía Municipal, Consejo Municipal de Cultura, Fundación Biblioteca Diego Echavarría Misas. 2004.

CEBALLOS, Gloria Cecilia. Gestión y protección del Patrimonio Arquitectónico urbanístico y Paisajístico del Valle de Aburrá. Informe de Asesoría 2005.

Col cultura – OEA. *Programa de reciclaje de las estaciones del ferrocarril*, p. 8, 1994.

OLANO, Ricardo. *Estaciones de Ferrocarriles*. En: PROGRESO, Revista Quincenal, Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín. Director, Ricardo Olano. Primer Año, 21 Ago. 1926, No. 2

MINISTERIO DE CULTURA. Manual de inventario del patrimonio inmueble. Dirección de Patrimonio. Bogotá, 2006.